



Imagen referencial. Personaje ficticio creado con fines editoriales;
no corresponde a un joven atendido por el Servicio.

REVISTA SEÑALES

PARA LA
REINserCIÓN
SOCIAL JUVENIL

EDICIÓN
N°31 | XIX* | JULIO
2026

Directora y representante legal:

Rocío Faúndez García

Consejo asesor de la revista:

Catalina Droppelmann

Rolando Carmona

Klaudio Duarte

Ricardo Pérez-Luco

Nicolás del Solar

Alejandra Mohor

Diego Piñol

Beatriz Aguirre

Comité editorial:

Lucas González Biedma

Aner Jiménez Olave

Glenda Valdés Abarca

Jorge Vásquez Rencoret

Edición:

Unidad de Comunicaciones

Coordinación de artículos:

Oswaldo Zagal Jaime

Diseño y diagramación:

Cristian Arriado Ruiz

Fotografías e ilustraciones:

Esta edición incorpora registros fotográficos institucionales intervenidos para resguardar la identidad de las personas participantes, junto con ilustraciones y fotomontajes de carácter editorial. Las personas y situaciones representadas en estas composiciones son ficticias y no corresponden a casos individuales atendidos por el Servicio.

Dirección:

Moneda 970, piso 12, Santiago.

Correo:

revista.senales@reinsercionjuvenil.cl

Web institucional:

www.reinsercionjuvenil.gob.cl

Revista indexada:

Latindex ISSN N° 0719- 2266

(*) Por un error en la edición N° 25 (2021), se alteró el correlativo anual de publicación. En este número se corrige dicha inconsistencia.



REVISTA SEÑALES

PARA LA
REINserCIÓN
SOCIAL JUVENIL

La revista Señales para la Reinserción Juvenil es una publicación científica indexada que nace el 2008 bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Menores (Sename) y desde 2025 está a cargo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Misión: Difundir conocimiento especializado en justicia juvenil y reinserción social de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, con el objetivo de fortalecer el debate interdisciplinario y ciudadano, basado en evidencia, contribuyendo de esta manera al desarrollo de políticas públicas en estas materias.

Visión: Posicionarse como una revista científica de referencia en los ámbitos de la justicia y reinserción social juvenil, reconocida por su rigurosidad y por su rol como plataforma para visibilizar investigaciones de la comunidad académica y profesional, nacional e internacional.



**Servicio
Nacional de
Reinserción
Social Juvenil**

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

EDITORIAL

Especialización con evidencia: el desafío de conocer para intervenir mejor

La justicia juvenil chilena atraviesa un momento de definiciones. La instalación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, al alero de la Ley N°21.527, no solo trajo consigo una nueva institucionalidad, sino que exige —y sigue exigiendo— un salto en la calidad y profundidad del conocimiento sobre la población que atendemos. Esta edición de Revista Señales para la Reinserción Social Juvenil reúne cinco investigaciones que, desde ángulos distintos, convergen en una misma convicción: no es posible diseñar políticas de reinserción efectivas sin comprender, con rigor, la complejidad de las trayectorias de quienes son sujetos de nuestra intervención.

El análisis sobre perfiles delictuales nos recuerda que la heterogeneidad, no la homogeneidad, es la característica central de los adolescentes y jóvenes condenados en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Esta es, justamente, la clave de la especialización.

Esa misma heterogeneidad se profundiza cuando se observan los procesos de implementación territorial, como muestra el estudio sobre mediación penal juvenil en Tarapacá que analiza el cruce entre el diseño normativo y la práctica cotidiana, mediando dificultades institucionales y contextuales que solo la evaluación honesta permite corregir. La estandarización de procesos no es opuesta a la pertinencia territorial y la consideración de las condiciones basales, sino que contempla espacios para que ambas ocurran.

A su vez, dos investigaciones nos interpelan sobre dimensiones muchas veces postergadas. La primera, sobre salud mental en centros de justicia juvenil, expone los desafíos del acceso a tratamiento, que exigen estándares técnicos claros y una mirada que trascienda la conducta delictual para atender también el trauma. La segunda, sobre estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes por organizaciones criminales, visibiliza una violencia diferenciada por género que el Estado, en su rol de garante, no puede seguir mirando de manera parcial.

Finalmente, el estudio sobre representación mediática y estigma hacia jóvenes egresados de SENAME nos interpela como Estado y sociedad, porque la forma en que contamos estas historias incide en las posibilidades reales de inserción social de quienes ya cumplieron su proceso. La propia Consulta Ciudadana 2025 del Servicio identificó los prejuicios hacia personas que han cometido delitos como uno de los dos principales obstáculos para la reinserción, confirmando el estigma como la barrera más transversal y persistente del proceso.

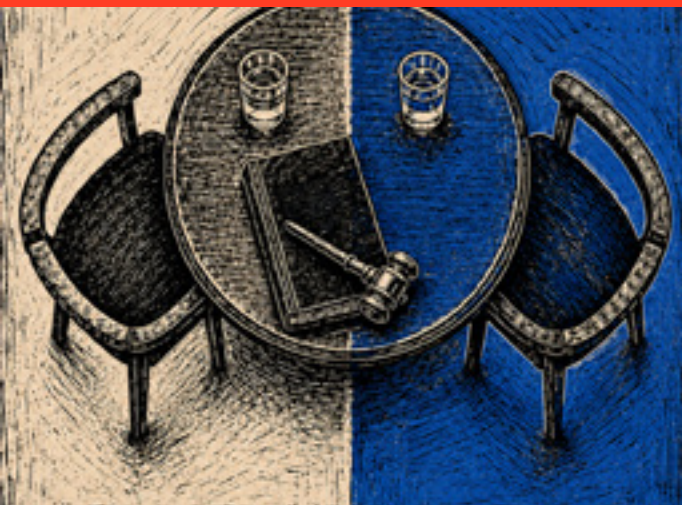
Estos cinco artículos no ofrecen certezas cerradas, sino evidencia para seguir repensando y especializando la labor de la institución. Publicarlos es, para el Servicio, un ejercicio de transparencia institucional y una invitación a que la academia, los equipos territoriales y la ciudadanía sigan dialogando sobre cómo construir, con especialización y datos, un sistema de justicia juvenil especializado a la altura de sus desafíos.

ÍNDICE

PAG.9

Perfiles delictuales de jóvenes y adolescentes condenados en Chile: Análisis de clases latentes y factores sociodemográficos asociados

Lucas González-Biedma →



PAG. 27

Mediación penal juvenil en la región de Tarapacá: Análisis de su implementación

Yeanette Vilches Araya →

PAG.39

**Entrevista a
Gabriela Zapata**

Coordinadora Académica Magíster
en Psicología Jurídica y Forense →





PAG.43

Representación en medios de comunicación y estigma hacia jóvenes egresados de Sename

Germán Patricio Valdebenito Flores
Annais Montserrat Zavala Figueroa →

PAG.57

Estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes por parte de organizaciones criminales

Sofía Marieta Gaete Morales, Valeria Andrea Jara Sáez
y Javiera Belén Massa Gómez →



PAG.71

Salud mental en centros de justicia juvenil en Chile: Brechas de acceso a tratamiento

Catalina Javiera Solier Ulloa →

CASO
27-A

FECHA APERTURA
13-07-24

EVIDENCIA

01



33° 27' S
70° 40' 0

NOTAS

Detienen a banda comp...
por menores que asaltó a
estudiantes en Maipú

13-07-24

14-07-24

ANÁLISIS

con int...
• Usaban cuchillos pa...

Ilustración digital de carácter conceptual. Los personajes representados son ficticios y no corresponden a personas atendidas por el Servicio.

Perfiles delictuales de jóvenes y adolescentes condenados en Chile: Análisis de clases latentes y factores sociodemográficos asociados

Criminal profiles of convicted youth and adolescents in Chile: Latent class analysis and associated sociodemographic factors

Autor:

Lucas González-Biedma

(Profesional de línea del Departamento de Estudios del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil)¹

Resumen:

Este estudio busca identificar y caracterizar los perfiles delictivos de adolescentes y jóvenes condenados a nivel nacional, analizando los factores sociodemográficos que están asociados a su configuración. Mediante un análisis de clases latentes (LCA) se distinguieron siete perfiles, donde se observa una mayoría de jóvenes sin causas previas, una alta concentración de condenas en perfiles asociados a infractores contra la propiedad y la dispersión de un porcentaje menor en perfiles de mayor complejidad. Estos resultados exponen el punto de inflexión en que se encuentra la población estudiada, donde intervenir temprana y oportunamente puede evitar la consolidación de trayectorias delictivas, y refuerza la necesidad de focalizar apoyos especializados para subgrupos caracterizados por mayor complejidad y reincidencia. A partir de un modelo de regresión logística multinomial se evaluaron cuatro hipótesis, evidenciando que la acumulación y conexión de variables sociodemográficas operan de manera diferenciada según perfil delictivo. Los resultados muestran una asociación positiva entre la edad con perfiles delictuales más complejos, la edad y los perfiles asociados a la reincidencia, el consumo problemático de drogas y el perfil asociado a reincidentes en delitos contra la propiedad, así como ser mujer y los perfiles vinculados al tráfico, mientras que el tramo del Registro Social de Hogares se relacionó inversamente con el perfil de infractor reincidente contra la propiedad. En conjunto, los hallazgos evidencian la heterogeneidad criminológica y sociodemográfica de la población condenada en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), contribuyendo a repensar estrategias de intervención bajo el enfoque restaurativo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Palabras clave: *Delincuencia juvenil, perfiles delictuales, determinantes sociodemográficos del delito, justicia restaurativa, análisis de clases latentes.*

Abstract:

This study seeks to identify and characterize offence profiles among adolescents and young people convicted nationwide, examining the sociodemographic factors associated with their configuration. Seven profiles were distinguished using latent class analysis (LCA), revealing that most young people had no prior cases, that there was a high concentration of convictions in profiles associated with property offenders and that a smaller share was dispersed across more complex profiles. These results highlight the importance of timely early intervention to prevent the consolidation of offending trajectories and emphasize the need to provide specialized support to subgroups characterized by greater complexity and recidivism. Four hypotheses were tested using a multinomial logistic regression model, which showed that the accumulation and interconnection of sociodemographic variables operate differently across offence profiles. The results indicate positive associations between age and more complex profiles, age and profiles linked to recidivism and problematic drug use, and the profile associated with repeat property offending. There is also a positive association between being female and profiles linked to trafficking. Conversely, the Social Registry of Households is inversely associated with the repeat property offender profile. Overall, the findings demonstrate the criminological and sociodemographic heterogeneity of the population sentenced under the Adolescent Criminal Responsibility Law, contributing to a rethinking of intervention strategies within the restorative approach of the National Youth Social Reintegration Service.

Keywords: *Juvenile delinquency, offending profiles, sociodemographic determinants of crime, restorative justice, latent class analysis.*

¹ La investigación presentada en este artículo corresponde al trabajo desarrollado por el Departamento de Estudios durante el año 2025 y formó parte de la línea de investigación orientada al análisis de las masculinidades y feminidades delictuales en la población atendida por el servicio.

I.- Introducción

En la última década, la delincuencia juvenil en Chile ha experimentado transformaciones significativas; mientras las tasas generales de delito han tendido a disminuir, se observa un aumento de crímenes de mayor complejidad y nuevos significados en torno al delito en los adolescentes condenados (Elton & Carmona, 2025; Centro Justicia y Sociedad UC, 2026). A la par, el discurso público ha tendido a representar a la población penal de manera homogénea, pasando por alto sus diferencias sociodemográficas y criminológicas, lo cual conlleva dificultades para comprender nuevas conductas delictuales, factores y niveles de riesgo, complejidad criminal y estrategias de intervención en estas trayectorias (Carter et al., 2021; Centro Justicia y Sociedad UC, 2026; Marshall et al., 2006). Por este motivo, y a partir de la adopción del enfoque restaurativo en la justicia juvenil con la creación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante Servicio de Reinserción), se releva la necesidad de conocer y comprender las trayectorias de vida y los perfiles criminógenos de los jóvenes y adolescentes atendidos.

Para abordar este fenómeno, la literatura ha tendido a tensionar los factores estructurales e individuales del delito juvenil. Los primeros dan cuenta de la criminalidad juvenil a partir de las condicionantes propias de cada contexto (Orlando & Farrington, 2024), poniendo énfasis en la dimensión territorial y la socioeconómica como factores que explican el crimen (Canales, 2008; Universidad de Valparaíso, 2024; Zambrano-Constanzo et al., 2022). Por su parte, los enfoques individuales se centran en explicar qué es lo que lleva a los individuos a la decisión y comisión del delito (Balibrea, 2024), destacando la deserción escolar, el consumo de drogas, la vinculación de los pares con el crimen y el género como factores de riesgo o protección del crimen (Aedo et al., 2024; Reyes, 2014; Valenzuela & Larroulet, 2010; Universidad de Valparaíso, 2024). Así, la literatura es consistente en mostrar que es la acumulación y conexión de variables estructurales e individuales la que genera puntos de inflexión en la vinculación, persistencia o desistimiento de un joven en el delito (Balibrea, 2024; Orlando & Farrington, 2024).

En este contexto, la pregunta de investigación que orientó este estudio fue: ¿Cuáles son y cómo se distinguen los perfiles delictivos de adolescentes y jóvenes condenados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA) en Chile? En esta línea el objetivo general consistió en identificar los perfiles delictivos de la población condenada por la Ley RPA, comprendiendo aquellos factores sociodemográficos que inciden en su configuración. El presente estudio utiliza el análisis de clases latentes como herramienta para identificar perfiles delictuales a nivel agregado y precisar el diagnóstico criminológico de la población atendida por el Servicio de Reinserción. En ese marco, los perfiles se entienden como una aproximación descriptiva a patrones poblacionales y no como un instrumento para caracterizar o evaluar casos individuales. Este criterio se alinea con la teoría del etiquetamiento a partir del postulado en torno al riesgo de estigmatización temprana y sus efectos adversos sobre el desistimiento y la reinserción (Deakin et al., 2020; Denver et al., 2017). En línea con lo anterior, los hallazgos producidos relevan la diversidad criminológica y sociodemográfica existente en la población de adolescentes y jóvenes condenados por la Ley RPA en Chile.

A partir de la aplicación de la metodología de análisis de clases latentes se identificaron siete perfiles delictivos: infractores vinculados al tráfico o consumo de drogas, infractores heterogéneos con uso de armas, infractores por delitos sexuales, infractores con delitos contra las personas, reincidentes con delitos contra la propiedad, infractores heterogéneos o polidelictuales, infractores primerizos con delitos contra la propiedad. Así, es descrita una mayoría de adolescentes y jóvenes que han sido condenados por primera vez y otra fracción que ya tiene causas previas, a la par que se evidencia una alta concentración de condenas por delitos contra la propiedad y una dispersión de un porcentaje menor de casos en perfiles delictuales de mayor complejidad delictual. Con los resultados se sitúa a la población condenada por la Ley RPA en un punto de inflexión en su curso de vida, donde intervenir temprana y oportunamente puede evitar la consolidación de trayectorias delictivas, y al mismo tiempo, la necesidad de focalizar apoyos especializados para los

subgrupos caracterizados por delitos de mayor complejidad y por la reincidencia.

Mediante un modelo de regresión logística multinomial se testearon cuatro hipótesis que vinculan los perfiles delictuales identificados con las características sociodemográficas de la población. Los resultados del modelo muestran que la edad se asocia positiva y significativamente con todos los perfiles delictivos, distinguiendo además entre reincidentes y primerizos en delitos contra la propiedad. En relación con la vulnerabilidad socioeconómica, el tramo del Registro Social de Hogares (RSH) se vincula inversamente con el perfil reincidente contra la propiedad, mientras que tramos más altos se asocian con perfiles vinculados a delitos sexuales y contra las personas. Asimismo, el consumo perjudicial de drogas se relaciona con trayectorias reincidentes en delitos contra la propiedad, a diferencia del consumo habitual o el no consumo, que no presentan significancia estadística, aspecto que refuerza la pertinencia de intervenciones que integren reducción de daños y disminución del consumo como componente clave de los procesos de reinserción. Finalmente, se encontró que ser mujer se asocia positivamente al perfil de tráfico o consumo y de forma negativa al de reincidente contra la propiedad, junto con una baja probabilidad de adscripción al perfil de delitos sexuales. Los resultados sugieren que la acumulación y conexión de variables estructurales e individuales de riesgo operan de manera diferenciada según perfil delictivo, lo cual abre la posibilidad de seguir indagando respecto de los procesos y aspectos de intervención en favor de los procesos de reinserción de los jóvenes condenados.

II.- Revisión de literatura

2.1.- Determinantes sociodemográficos del delito

Para abordar el estudio del delito juvenil es necesario reconocer su carácter multicausal, el cual está determinado por la relación de variables estructurales e individuales (Orlando & Farrington, 2024; Zambrano-Constanza et al., 2022). La relación entre estas no es simple y directa, en tanto el entorno social y las condiciones de vida amplifican, atenúan, pero no definen la decisión del individuo de delinquir o desistir de estas trayectorias (Zambrano-Constanza et al., 2022). Así, al analizar los determinantes sociodemográficos del delito se tensiona la agencia individual de la persona que delinque, los condicionamientos sociales que conllevan la comisión del delito y el tipo de crimen que se realiza (Laub et al., 2018; Orlando & Farrington, 2024).

Las corrientes centradas en factores estructurales explican el delito a partir de las condicionantes y particularidades socioeconómicas propias de cada contexto. Así, la teoría del apoyo social entiende las condiciones estructurales

del contexto como el principal mediador en el nivel de apoyo que recibe el sujeto, factor explicativo de la participación en el crimen y la persistencia en trayectorias delictivas (Cullen & Wilcox, 2010; Unnever & Cullen, 2009). Con ello, el tipo y solidez de las redes institucionales y comunitarias presentes en las sociedades operan como factores de protección o riesgo en la iniciación o desistimiento del crimen (Serrano, 2022). Por su parte, la teoría de control social informal graduado por la edad, plantea que el delito no es una trayectoria fija en el curso de vida ya que los cambios en la fortaleza de los vínculos con instituciones y relaciones convencionales propias de cada etapa vital -como la familia, la escuela, el trabajo o la pareja- funcionan como puntos de inflexión que favorecen la mantención, reducción o desistimiento de la carrera delictiva (Laub et al., 2018; McAra & McVie, 2010).

Las teorías centradas en factores individuales buscan explicar qué lleva a los individuos a cometer crímenes o al desistimiento (Balibrea, 2024). Desde un paradigma psicológico-conductual, la teoría del aprendizaje social y la teoría de la anomia ponen el foco en los procesos de socialización y en la internalización de conductas criminales como causas del crimen (Akers, 1977; Agnew, 1992). Por su parte, la criminología del desarrollo amplía este marco integrando la perspectiva del curso de vida, analizando patrones respecto de los eventos y contextos que explican la construcción de trayectorias delictivas (Orlando & Farrington, 2024). Este enfoque concilia factores estructurales e individuales, comparando variables sociodemográficas y los eventos o puntos de inflexión en las trayectorias de vida que explican las conductas estudiadas en la población de interés (Elder, 1998; Requena, 2013). Con ello, se enfatiza en la posibilidad de cambio del sujeto dando cuenta de los hitos que favorecen trayectorias de vida de quienes se involucran en el delito, desisten de este o que consolidan la carrera delictual (Boutwell et al., 2013; Requena, 2013; Orlando & Farrington, 2024).

La evidencia empírica tensiona la relación entre un contexto social marcado por desigualdades y los factores individuales que explican el delito juvenil (Canales, 2008; Orlando & Farrington, 2024). En el plano estructural destacan la dimensión territorial -donde la presencia del delito en barrios y regiones opera como predictor de trayectorias delictivas- y la socioeconómica -vinculada a ingresos familiares y personales que condicionan oportunidades de inserción laboral y social- (Canales, 2008; Universidad de Valparaíso, 2024; Zambrano-Constanza et al., 2022). En el plano individual, los estudios identifican cuatro dimensiones vinculadas a la inserción en trayectorias delictuales: i) la escolar, con la deserción y el bajo rendimiento (Balibrea, 2024; Benites et al., 2024; Orlando & Farrington, 2024), ii) el consumo de drogas y su asociación con la persistencia criminal (Valenzuela & Larroulet, 2010), iii) el relacional, referido a la influencia de familiares y pares vinculados al crimen (Universidad de Valparaíso, 2024) y iv) el género, donde las mujeres son condenadas en menor medida y su

primera condena tiende a vincularse con mayor frecuencia con delitos asociados al tráfico (Aedo et al., 2024; Reyes, 2014; Universidad de Valparaíso, 2024).

En esta misma línea, la evidencia empírica muestra que la mayoría de jóvenes que delinquen dejan de hacerlo al llegar a la adultez temprana, vinculando la delincuencia juvenil a situaciones de vulnerabilidad como pobreza, exclusión o victimización, entre otras, y no a una identidad criminal fija y determinante para el resto de sus trayectorias de vida (Elton & Carmona, 2025; McAra & McVie, 2010). En conjunto, la literatura enfatiza que no es la acción aislada de variables individuales o estructurales la que explica la conducta delictiva, sino que es en la acumulación en donde se configuran puntos de inflexión que aumentan o disminuyen significativamente la probabilidad de ocurrencia de comisión del crimen (Balibrea, 2024; Orlando & Farrington, 2024). En otras palabras, los estudios sobre criminalidad juvenil y desistimiento muestran que cambios estructurales y agentivos van normalmente de la mano y son difíciles de separar en el entendimiento de la inserción, consolidación o deserción de trayectorias delictivas (McMahon & Jump, 2018).

2.2.- Perfiles criminales en la población de adolescentes y jóvenes condenados

La literatura sostiene que la población procesada penalmente no es homogénea, sino por el contrario, heterogénea respecto de sus características sociodemográficas y criminológicas (Marshall et al., 2006). En esta línea, hacer inferencias y afirmaciones sobre individuos basados en características y categorías débiles que no responden a la realidad poblacional es problemático, en tanto puede llevar a información confusa o, más conflictivamente, a conclusiones erradas sobre el grupo a estudiar y las conductas delictivas que son de interés analítico (Carter et al., 2021). Desde un punto de vista metodológico, abordar los perfiles criminógenos de manera agregada abre preguntas respecto de las aristas que conectan el delito con las trayectorias de vida de los jóvenes, posibilitando mejorar la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil y su intervención en favor de la reinserción (Orlando & Farrington, 2024).

La literatura en América Latina describe cuatro perfiles delictuales en jóvenes y adolescentes relacionadas con distintas variables sociodemográficas y factores de riesgo (Benites et al., 2024). El primero son los delitos contra el patrimonio, en los que predominan factores estructurales y relacionales como un bajo nivel educativo, la deserción escolar y la influencia del grupo de pares en conjunto con un bajo control familiar. En este, las razones del delito son asociadas en gran medida a las limitaciones económicas de los jóvenes junto a la disposición de tiempo derivada de la deserción escolar (Benites et al., 2024). Se ha evidenciado que los jóvenes que cometen este tipo de

crimen tienden a concebir el delito como una carrera de largo alcance que escala en frecuencia y violencia a través del tiempo (Otu & Elechi, 2015; Kessler, 2010) a quienes en Chile se les califica como el “choro-ladrón” (Romero, 2021). A su vez, Romero (2023) con el concepto de “edad sociológica” aborda la noción de carrera de Otu & Elchi (2015) y Kessler (2010) al contraponer el peso de la experiencia delictual por sobre la edad del joven para explicar la vinculación con el crimen.

El segundo perfil alude a los delitos contra las personas, en donde destaca la presencia del crimen organizado en contextos sociales y económicos vulnerables habitados por el joven, en conjunto con la presencia de problemas conductuales, psicológicos y relacionales del adolescente que lo aproximan al mundo delictual (Benites et al., 2024). En tercer lugar, los jóvenes que cometen delitos sexuales son descritos por la baja tasa de causas previas, menor uso de drogas, menor deserción escolar, pero presencia de factores de riesgo asociados principalmente al entorno familiar, el trauma complejo, la violencia doméstica y a los ambientes sexualizados (Affleck, 2021; Benites et al., 2024). Finalmente, es descrito el perfil de adolescente asociado al tráfico de drogas en relación con contextos de vulnerabilidad social, pocas oportunidades laborales y económicas, consumo de drogas y contacto con grupos de pares vinculados al crimen (Benites et al., 2024; Valenzuela y Larroulet, 2010).

La clasificación de perfiles puede incorporar otras características criminógenas de mayor complejidad como los niveles de violencia y la frecuencia asociada a los delitos, o la motivación para delinquir que esgrime cada joven condenado. Sin embargo, considerar el tipo de delito como eje de la identificación de perfiles en adolescentes permite distinguir factores y características criminógenas de manera sencilla, facilitando la comprensión de un fenómeno complejo y una población difícil de abordar (Benites et al., 2024). En esta misma línea, parte de los aportes de la teoría del etiquetamiento y de la criminología del desarrollo exponen que la mayoría de jóvenes que cometen delitos no vuelven a reincidir nuevamente, o atraviesan procesos de desistimiento una vez llegada la adultez, por lo que la reincidencia se establece como un eje diferenciador en los perfiles delictivos (Deakin et al., 2020; Denver et al., 2017; McAra & McVie, 2010). A partir de lo anterior, es pertinente sostener que los perfiles esbozados por la literatura no definen ni encasillan las identidades y procesos de desistimiento o reinserción, sino que entregan una aproximación a los grupos de individuos que componen esta población de manera amplia, comprendiendo la heterogeneidad y diversidad a partir de la cual se estructura (Elton & Carmona, 2025).



III.- Metodología

3.1.- Fuente de datos y muestra efectiva

Para el análisis fueron utilizados datos transversales correspondientes a adolescentes y jóvenes condenados con fecha de corte al 31 de marzo de 2025. Debido al proceso de instalación del Servicio de Reinserción a nivel nacional y el cierre del Servicio Nacional de Menores (Sename), fueron solicitados y agrupados los datos de la zona norte y sur correspondientes al Servicio de Reinserción, y aquellos datos de la zona central pertenecientes al Sename. El criterio de inclusión empleado en el estudio fue la presencia de al menos una condena vigente al 31 de marzo de 2025, excluyendo con ello a todos los atendidos sin una condena a la fecha de corte. La muestra trabajada correspondió a 3.674 adolescentes y jóvenes.

3.2.- Variables trabajadas

Para el trabajo con variables criminológicas fueron construidos siete indicadores a partir de la presencia o ausencia de una o más condenas relacionadas con las principales categorías de delitos, en donde no hubo casos perdidos en tanto la unidad de análisis trabajada fueron jóvenes y adolescentes con condena vigente. Los indicadores criminológicos utilizados fueron: delitos por control de armas; delitos contra las personas; delitos contra la propiedad; delitos contra el orden familiar, la moralidad pública y la integridad sexual (categoría recodificada como delitos sexuales); delitos por tráfico o consumo de drogas; la categoría otros delitos, y presencia o ausencia de causas previas.

En relación con los predictores sociodemográficos, en el proceso de limpieza de datos una parte importante de estas variables presentó pérdida sustantiva de información debido a diferencias entre las bases de datos de cada zona y a los formatos de registro utilizados. Por ello, se decidió emplear aquellas variables de interés teórico para el estudio que tuviesen datos válidos e interpretables, cuyos casos perdidos fueran atribuibles al azar y no a problemas en la constitución de la base o las categorías de cada variable. Así, fueron descartadas aquellas variables con pérdida sustantiva de información, o que presentaran inconsistencias en sus registros cuya inclusión pudiese significar un sesgo en los análisis realizados. A partir de lo anterior, se seleccionaron un total de ocho variables sociodemográficas: zona de residencia, sexo, edad, tramo RSH, nivel educativo, nacionalidad, consumo de drogas y parentalidad.

Con esta definición algunas de las variables fueron recodificadas para facilitar la interpretación de resultados y la evaluación de las hipótesis. La variable tramo RSH se recodificó en tres categorías que agrupan al tramo 1 y 2, al tramo 3 y 4, y a los tramos 5, 6 y 7, buscando evaluar tramos bajos, medios y altos en vulnerabilidad socioeconómica y evitar dispersión en los tramos de menor frecuencia observada. La variable nacionalidad fue recodificada para distinguir entre quienes tienen nacionalidad chilena y extranjera, mismo proceso que se realizó con parentalidad con el objetivo de distinguir a aquellos adolescentes y jóvenes que son padres de quienes no lo son (ver tabla 1).



Ilustración digital creada mediante fotomontaje e intervenida por el equipo de diseño. Las escenas representadas son de carácter referencial y no corresponden a casos reales ni a personas determinadas.



Ilustración digital creada mediante fotomontaje e intervenida por el equipo de diseño. Las escenas representadas son de carácter referencial y no corresponden a casos reales ni a personas determinadas.

Tabla 1: Estadísticos descriptivos de las variables analizadas

VARIABLE	CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Zona (N=3.674)	Centro	2295	62,5%
	Norte	548	14,9%
	Sur	831	22,6%
Sexo (N=3.674)	Femenino	206	5,6%
	Masculino	3468	94,4%
Edad (N=3.674)	min.: 14, max.: 33, media: 18.5, moda: 18, mediana: 18		
Tramo RSH (N=3.216 / NA=458)	Tramo 1 y 2; del 0% al 50% en vulnerabilidad socioeconómica	2973	92,4%
	Tramo 3 y 4; del 51% al 70% en vulnerabilidad socioeconómica	154	4,7%
	Tramo 5, 6 y 7; del 71% al 100% en vulnerabilidad socioeconómica	89	2,8%
Nivel educativo (N=3.464 / NA=210)	Básica	426	12,3%
	Media humanista o técnica	3021	87,2%
Nacionalidad (N=3.674)	Chilena	3400	92,5%
	Extranjera	274	7,5%
Consumo de drogas (N=3.647 / NA=27)	Sin Consumo De Drogas	857	25,4%
	Consumo Ocasional/Experimental	712	21,2%
	Consumo Habitual	1424	42,3%
	Consumo Perjudicial	375	11,1%
Parentalidad (N=3.467 / NA=207)	No es padre/madre	3348	91,8%
	Sí es padre/madre	299	8,2%
Causas previas (N=3.674)	No presenta causas previas	2692	73,3%
	Sí presenta causas previas	982	26,7%
Delito contra personas (N=3.674)	No posee delito	3399	92,5%
	Posee delito	275	7,5%
Delito contra propiedad (N=3.674)	No posee delito	775	21,1%
	Posee delito	2899	78,9%
Delito sexual (N=3.674)	No posee delito	3421	93,1%
	Posee delito	253	6,9%
Delito por control de armas (N=3.674)	No posee delito	3460	94,2%
	Posee delito	214	5,8%
Tráfico o consumo de drogas (N=3.674)	No posee delito	3495	95,1%
	Posee delito	179	4,9%
Otros delitos (N=3.674)	No posee delito	3606	98,1%
	Posee delito	68	1,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos del Servicio de Reinserción y Sename a marzo 2025.

3.3.- Técnica de análisis: Análisis de clases latentes y regresión logística multinomial

A partir de los argumentos esbozados por Marshall et al. (2006) y Carter et al. (2021) respecto de la heterogeneidad de la población penal, y con el objetivo de explorar las características criminológicas de los jóvenes infractores que cumplen condena y comprender sus identidades delictivas, se aplicó la metodología de análisis de clases latentes (LCA). El LCA es un procedimiento estadístico que emplea las respuestas de la muestra en una selección de indicadores categóricos para identificar heterogeneidad no observada dentro de una población, conformando y agrupando individuos en clases latentes (Weller et al., 2020, Van Lissa et al., 2023).

La interpretación de los perfiles se realiza a partir de estas probabilidades, que expresan la verosimilitud de que un individuo perteneciente a una determinada clase presente cada uno de los comportamientos observados en los indicadores. Dichas probabilidades son independientes entre sí, y no implica que todos los integrantes de la clase exhiban simultáneamente la totalidad de indicadores, sino

que permiten aproximar el patrón más representativo de cada grupo. En este sentido, el análisis de clases latentes reúne conjuntos de individuos que comparten un perfil probabilístico común respecto de los indicadores categóricos considerados, lo que posibilita en este caso identificar tipologías diferenciadas de perfiles delictuales sin atribuir una calificación a individuos concretos.

En línea con los resguardos éticos de la teoría del etiquetamiento, que advierte el rol negativo del estigma en los procesos de reinserción y desistimiento delictivo (Deakin et al., 2020; Denver et al., 2017), el análisis de clases latentes permite identificar y estudiar subgrupos mediante probabilidades posteriores de pertenencia a las clases y probabilidades condicionales de respuesta. Con ello se evita tratar la pertenencia a cada clase como una etiqueta fija a nivel individual (Weller et al., 2020), lo que reduce el riesgo de estereotipar o encasillar las identidades individuales de los jóvenes que componen la muestra trabajada y abre la posibilidad de identificar los perfiles delictivos de la población condenada por la Ley RPA.

El procesamiento de datos se realizó mediante *RStudio*, y para el LCA se empleó el paquete *poLCA*. En este fueron exploradas soluciones entre dos a ocho clases incorpo-

rando al procedimiento 20 repeticiones por modelo ($nrep=20$), seleccionando el modelo con siete subgrupos latentes identificados. Esta elección se sustentó en criterios de comparación del ajuste estadístico -BIC (12.524), AIC (12.183), G^2 (18,249) y X^2 (15,355) reportados-, de incertidumbre estadística -entropía absoluta (1,64) y relativa (0,9)-, y en la interpretabilidad de los resultados (Nylund et al., 2007; Van Lissa et al., 2023). Para seleccionar el modelo lc7 sobre el modelo lc6 que posee BIC y AIC inferiores, fue privilegiada la interpretabilidad de resultados provista por el modelo lc7 en conjunto con la mejora en los criterios de bondad del ajuste Likelihood-Ratio Chi-Square (G^2) y Pearson Chi-Square (X^2) (ver tabla 2).

Tabla 2: Criterios de ajuste estadístico

MODELO	BIC	AIC	G^2	X^2
Modelo lc2	13475,03	13381,89	1.296,978	1.231,42
Modelo lc3	12988,97	12846,17	745,2493	702,9797
Modelo lc4	12607,43	12414,95	298,0319	290,9102
Modelo lc5	12602,34	12360,19	227,2701	194,8609
Modelo lc6	12473,71	12181,88	32,9671	29,28074
Modelo lc7	12524,66	12183,17	18,24938	15,35578
Modelo lc8	12587,22	12196,05	15,13364	12,74957

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de clases latentes (LCA).

Con las clases identificadas, se procedió a explorar la relación existente entre las clases latentes como variable dependiente, y las variables sociodemográficas mencionadas por la literatura que estuviesen disponibles en la base de datos como variables independientes. Por la naturaleza categórica multinomial de la variable dependiente, se aplicó una regresión logística multinomial con la clase 7 como categoría de referencia. Para evaluar el ajuste de los datos se realizó el test de razón de verosimilitud, a partir del cual se concluyó que las variables incluidas aportan información sustantiva respecto al fenómeno de estudio, mejorando el ajuste de los datos respecto del modelo nulo ($p < 0,001$).

Se comparó el AIC del modelo analizado (6628,7) con modelos con menos covariables, manteniendo la decisión de la elección de dichos predictores. Asimismo, el modelo de regresión mostró un *pseudo-R2* de McFadden de 0,112, un coeficiente *R2* de Cox & Snell de 0,25 y un coeficiente de Nagelkerke de 0,27.

La bondad del ajuste señalada por los coeficientes indica que el modelo explica cerca de una cuarta parte de la variabilidad observada en los datos. La proporción de la varianza explicada por el modelo puede justificarse con la ausencia de covariables mencionadas por la literatura como las relaciones sociales y familiares (Universidad de Valparaíso, 2024), predictores de salud mental (Balibrea, 2024; Benites et al., 2024; Universidad de Valparaíso, 2024) y/o el genograma delictual de cada joven (Romero, 2023), entre otros indicadores que podrían mejorar la especificación del modelo y que no se encontraban disponibles a la fecha de corte de los datos. Una vez calculada la regresión, y para favorecer la interpretabilidad, fueron calculadas las *odds ratio* de los coeficientes de regresión presentadas en la tabla 3.

3.4.- Hipótesis:

A partir de los hallazgos de Otu & Elechi (2015) y Kessler (2010) respecto del rol de la edad y el concepto de “carrera delictiva” en delitos contra la propiedad:

- **H1:** Se espera que a mayor edad del joven aumente la probabilidad de pertenecer a clases vinculadas a delitos contra la propiedad, y de exhibir perfiles asociados a la reincidencia delictual.

A partir de los aportes de Balibrea (2024) y Benites et al. (2024) respecto del rol de variables sociodemográficas, contextos socioeconómicos vulnerables y la presencia del crimen:

- **H2:** Se espera que aquellos jóvenes con un menor nivel educativo o una posición socioeconómica más vulnerable incrementen su probabilidad de presentar un perfil delictivo asociado al delito contra las personas y/o contra la propiedad.

A partir de los hallazgos de Valenzuela y Larroulet (2010) y Balibrea (2024) sobre la relación entre consumo y tráfico:

- **H3:** Se espera que aquellos jóvenes con consumo habitual o perjudicial de drogas incrementen su probabilidad de presentar un perfil delictivo asociado al delito contra la propiedad y/o la reincidencia delictiva.

A partir de los aportes de Aedo et al. (2024), Reyes (2014) y la Universidad de Valparaíso (2024) respecto al rol del género en el tipo de delitos cometidos:

- **H4:** Se espera que la población condenada de sexo femenino tenga una mayor probabilidad de pertenecer a un perfil asociado al tráfico, en desmedro de perfiles vinculados a otro tipo de delitos.

IV.- Resultados

4.1.- Análisis de clases latentes

Como expone el gráfico 1, el modelo LCA seleccionado identifica siete clases latentes, cada una caracterizada por una configuración específica de probabilidades condicionales de pertenecer y no pertenecer a los distintos indicadores delictuales. Dichas probabilidades son independientes entre sí y no implican que todos los integrantes de la clase exhiban simultáneamente todos los indicadores, sino que permiten aproximar el patrón más representativo de cada grupo. Los siete tipos de perfiles criminológicos identificados son:

- **Clase 1 – Infractores vinculados al tráfico o consumo de drogas.** Este perfil latente concentra a individuos cuyo patrón principal de condena está fuertemente asociado a las drogas ($\approx 100\%$), ya sea por consumo o tráfico, tendencia vinculada a la presencia de causas previas (9%) y otros delitos (3%). Según la distribución de clases estimada por el modelo, este perfil latente corresponde aproximadamente al 3,32% de la población condenada.

- **Clase 2 – Infractores heterogéneos con uso de armas.** Esta clase concentra jóvenes con un perfil variado, en donde la condena por tenencia y/o uso de armas ($\approx 100\%$) está relacionada al tráfico (26%), el delito contra la propiedad (12%) y los delitos contra las personas (2%). Según la distribución estimada por el modelo este perfil corresponde aproximadamente al 3,83% de la población de jóvenes y adolescentes condenados.

- **Clase 3 – Infractores por delitos sexuales.** Este perfil concentra a individuos cuyo patrón de condena está únicamente asociado a delitos de tipo sexual, tendencia criminógena que no se vincula a otra categoría de crímenes. Según la distribución estimada por el modelo este perfil corresponde aproximadamente al 6,85% de la población de adolescentes y jóvenes condenados.

- **Clase 4 – Infractores con delitos contra las personas.** Esta clase latente concentra individuos cuyos perfiles delictivos

tuales están definidos mayoritariamente por un foco en delitos contra las personas ($\approx 100\%$), acompañado de causas previas (31%) y causas por control de armas (4%). Según la distribución estimada por el modelo este perfil corresponde aproximadamente al 6,76% de la población de jóvenes y adolescentes condenados.

–Clase 5 – Reincidentes con delitos contra la propiedad. Este perfil concentra a jóvenes cuya trayectoria delictual está definida exclusivamente por la reincidencia y los delitos contra la propiedad, donde la sanción actual viene acompañada de causas penales previas. En esta línea, las probabilidades condicionales de presencia de otros indicadores delictuales son cercanas a cero en este subgrupo, indicando un perfil específico de comportamiento delictual reincidente centrado en el objeto. Con ello, este grupo guarda similitud con el perfil de jóvenes que cometen delitos contra el patrimonio descrito por Benites et al. (2024) y con la figura del “choro-ladrón” planteada por Romero (2021), en tanto expresa una trayectoria de experiencia acumulada y especialización en crímenes contra la propiedad. Según la distribución estimada por el modelo, este perfil corresponde aproximadamente al 21% de la población de jóvenes y adolescentes condenados.

–Clase 6 – Infractores heterogéneos o polidelictuales. Esta clase circunscribe a adolescentes y jóvenes condenados con un comportamiento delictual heterogéneo o polidelictual, en el cual hay un patrón diversificado en la comisión de crímenes relacionados a otros delitos ($\approx 100\%$), delitos contra la propiedad (47%), control de armas (22%) y presencia de causas previas (18%). Según la distribución estimada por el modelo, este perfil corresponde aproximadamente al 1,49% de la población de jóvenes y adolescentes condenados siendo el más pequeño de los grupos.

–Clase 7 – Infractores primerizos con delitos contra la propiedad. Este perfil se caracteriza por una probabilidad condicional alta ($\approx 100\%$) de presentar delitos contra la propiedad, y una probabilidad condicional cercana a cero de presentar otros tipos de delito. Asimismo, esta clase tiene una baja probabilidad condicional (3%) de presentar causas previas a la condena actual. A diferencia del perfil unificado de delincuentes contra el patrimonio esbozado por Benites et al. (2024) y Romero (2021), esta clase podría asociarse a un perfil delictivo primerizo en el cual el adolescente o joven se está recién involucrando en la actividad criminal, marcando una diferencia respecto de la clase 5 que posee experiencia previa en este tipo de delitos. Según la distribución estimada por el modelo esta clase es la más grande en la población estudiada, con aproximadamente el 56,9% de la población de jóvenes y adolescentes condenados.

El análisis de clases latentes permitió identificar siete perfiles diferenciados de comportamiento delictual en adolescentes y jóvenes, cada uno con un patrón propio vinculado a los tipos de crímenes. Así, al esquema descrito por Benites et al. (2024) se incorporan tres perfiles vinculados a infractores heterogéneos, infractores por uso de armas y la distinción en la reincidencia respecto de los jóvenes con delitos contra la propiedad. En conjunto, estos subgrupos latentes permiten visibilizar las distinciones en la composición criminológica de la población estudiada, abriendo la posibilidad de abordar las relaciones entre delitos y comportamiento delictual al interior de cada clase. En línea con lo anterior, una de las virtudes del modelo expuesto es que distingue entre los perfiles de aquellos jóvenes caracterizados exclusivamente por la comisión de un tipo de delito, y aquellos que presentan un perfil heterogéneo o polidelictual.

Como principal hallazgo derivado del modelo de LCA, el cual también se observa en los descriptivos de la tabla 1, es que la mayoría de jóvenes condenados por Ley RPA son primerizos en el delito o, más precisamente, enfrentan en la actualidad su primera condena. Los datos descriptivos exponen que un 73,3% de los adolescentes y jóvenes condenados a la fecha de corte no presentan causas previas, mientras que un 26,7% si lo hace; lo cual en las clases latentes identificadas por el modelo LCA se traduce en un solo perfil distinguido por la reincidencia. Lo anterior permite desprender que la complejidad delictual y la vinculación reincidente con el delito se concentra en un porcentaje específico y más reducido de la población, el cual presenta una trayectoria con más experiencia vinculada a condenas previas. Lo anterior expone el punto de inflexión en que se encuentran mayoritariamente los jóvenes condenados y atendidos en el Servicio de Reinserción, la oportunidad de desvincular del delito a ese porcentaje predominante de jóvenes que recién inicia sus trayectorias delictivas, y la necesidad de focalizar intervenciones en aquellos que presentan perfiles de mayor complejidad vinculados a la reincidencia.

En línea con lo anterior, a nivel descriptivo, la tabla 1 indica que el 78,9% de los jóvenes están condenados por delitos contra la propiedad, siendo esta la categoría de mayor frecuencia en cantidad de condenas respecto de las otras categorías de crimen. Así, los datos señalan en primer lugar que la vinculación con delitos más complejos como aquellos contra las personas, el tráfico, el control de armas o los delitos sexuales, se concentra en un porcentaje reducido de la población. Al ahondar en la principal causa de condena, el modelo LCA distingue dos perfiles a partir de la reincidencia, los cuales pueden asociarse a niveles diferenciados de complejidad criminal. Por una parte, está la clase 7 como subgrupo mayoritario con un 56,9% del total de la población estudiada, la cual presenta una probabilidad condicional cercana a cero de condenas previas. Por otra, está la clase 5 con un 20,7% del total, que indica un perfil más específico de condenados con una probabilidad cercana a uno de presentar causas previas. Con ello se desprende que, si un joven vuelve a delinquir después de una causa previa, probablemente reincida en un delito contra la propiedad y no

en otras categorías de crimen. De este modo, la complejidad criminal se concentra en un grupo reducido de jóvenes que comete delitos de mayor complejidad y, entre quienes reinciden, tiende a focalizarse principalmente en delitos contra la propiedad.

Gráfico 1: Perfiles de clases latentes adolescentes y jóvenes condenados por Ley RPA

CLASE LATENTE	CAUSAS PREVIAS	CONTROL ARMAS	DELITO CONTRA LAS PERSONAS	DELITO CONTRA LA PROPIEDAD	DELITO SEXUAL	OTROS DELITOS	TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS
CLASE 7 (56,96%)	3%			≈100%			
CLASE 6 (1,49%)	18%	22%		47%		≈100%	
CLASE 5 (20,79%)	≈100%			≈100%			
CLASE 4 (6,76%)	31%	4%	≈100%				
CLASE 3 (6,85%)					≈100%		
CLASE 2 (3,83%)		≈100%	2%	12%			26%
CLASE 1 (3,32%)	9%					3%	≈100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos del Servicio de Reinserción y Sename al 31 de marzo 2025.

4.2.- Modelo de regresión logística multinomial

Tabla 3: Modelo de regresión logística multinomial

VARIABLE		CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5	CLASE 6
Zona (Cat de ref. "Centro")	Norte	2.30* (0.010)	1.98* (0.036)	1.63 (0.200)	1.46 (0.140)	1.08 (0.700)	2.53 (0.082)
	Sur	1.76* (0.026)	1.57 (0.068)	3.18*** (<0.001)	2.08*** (<0.001)	0.78* (0.050)	4.30*** (<0.001)
Sexo (Cat. De ref. "Masculino")	Femenino	2.59** (0.003)	0.28 (0.079)	0.00*** (<0.001)	0.96 (0.900)	0.55* (0.015)	0.84 (0.800)
Edad		1.20* (0.006)	1.23*** (0.001)	2.01*** (<0.001)	1.65*** (<0.001)	1.55*** (<0.001)	1.47*** (<0.001)
Tramo RSH (Cat. de ref. "Tramo 1 y 2 (0 al 50%)")	Tramo 3 y 4 (51% al 70%)	1.09 (0.9)	0.89 (0.8)	2.07* (0.04)	1.09 (0.8)	0.74 (0.2)	1.10 (0.9)
	Tramo 5,6,7 (71% al 100%)	1.00 (0.9)	0.92 (0.9)	3.88** (0.002)	2.37* (0.025)	0.69 (0.3)	2.64 (0.2)
Nivel Educativo (Cat. de ref. "Básica")	Media humanista o técnica	0.70 (0.3)	0.78 (0.5)	0.61 (0.087)	1.89* (0.046)	0.98 (>0.9)	2.04 (0.3)
Nacionalidad (Cat. de ref. "chilena")	Extranjera	0.33 (0.3)	0.29 (0.2)	1.05 (>0.9)	0.71 (0.5)	0.75 (0.3)	0.00*** (<0.001)
Consumo de drogas (Cat. de ref. "Consumo Ocasional/Experimental")	Consumo Habitual	0.49* (0.011)	1.40 (0.3)	0.34*** (<0.001)	0.77 (0.2)	1.12 (0.4)	0.64 (0.3)
	Consumo Perjudicial	0.65 (0.3)	1.23 (0.6)	0.22* (0.016)	0.85 (0.6)	1.70** (0.002)	0.85 (0.8)
	Sin consumo de drogas	0.83 (0.5)	1.99* (0.041)	2.55*** (<0.001)	0.85 (0.5)	0.91 (0.5)	0.51 (0.2)
Parentalidad (Cat. de ref. "Sin hijos/as")	Con hijos/as	1.10 (0.8)	1.24 (0.6)	0.73 (0.4)	0.97 (>0.9)	0.81 (0.2)	0.76 (0.7)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos del Servicio de Reinserción y Sename a marzo 2025. Coeficientes presentados corresponden a: Odds ratio y valor P con clase 7 como categoría de referencia. *** p<0,001 ; ** p< 0,01 ; * p< 0,05.

Para evaluar las hipótesis planteadas en la metodología y medir la incidencia de las covariables seleccionadas, se estimó un modelo de regresión logística multinomial. En la tabla 3 se presentan los *odds ratio* asociados, siendo la clase 7 la categoría de referencia para la interpretación.

Al analizar el rol que posee la edad, el modelo muestra que esta variable tiene efectos positivos, robustos y significativos en todos los perfiles delictivos, en comparación con la clase de infractores primerizos con delitos contra la propiedad. Esto se traduce en que, por cada año adicional de edad, las *odds* de pertenecer a la clase 1 aumentan en un 20%, a la clase 2 en un 23%, a la clase 3 en un 101%, a la clase 4 en un 65%, a la clase 5 en un 55% y a la clase 6 en un 47%, todas comparadas con la clase 7 y controlando por las demás covariables. Es particularmente interesante analizar que las diferencias entre la clase 5 de infractores reincidentes en delitos contra la propiedad y la clase 7 de primerizos con delitos contra la propiedad son explicadas en el modelo en parte por la diferencia etaria, en donde la edad se asocia a la experiencia en el delito.

Sustantivamente, estos coeficientes aportan evidencia en favor de la hipótesis 1 en tanto se muestra que la edad está vinculada positivamente a todos los perfiles descritos, incluidos aquellos vinculados a categorías de delitos contra la propiedad, el tráfico, delitos contra las personas y control de armas. Asimismo, se muestra que la edad es un eje el cual distingue entre el perfil reincidente contra la propiedad y quienes son condenados por primera vez en esta categoría de delito, demarcando la importancia del tramo etario en la experiencia delictiva en donde a mayor edad es más probable la adscripción a la clase 5. De lo anterior se extrae que la edad desempeña un papel en la complejidad delictual de las trayectorias de jóvenes condenados, en donde esta se asocia con categorías de delitos más complejas las cuales requieren mayor preparación, como el tráfico y el control de armas, y a su vez con la presencia de causas previas en delitos contra la propiedad.

Para probar la segunda hipótesis fue examinado el rol que cumple el nivel educativo más alto alcanzado y el tramo RSH con su vinculación a los perfiles delictivos. Respecto del nivel educativo, el modelo muestra que tiene un efecto significativo y positivo solo en la clase 4 correspondiente a delitos contra las personas, en donde haber alcanzado la enseñanza media humanista o técnica aumenta en un 89% las *odds* de pertenecer a este perfil en comparación a la clase de referencia, efecto significativo al 95% de nivel de confianza manteniendo el resto de las variables constantes. Por su parte, la posición socioeconómica muestra efectos positivos y estadísticamente significativos en la clase 3 correspondiente a infractores por delitos sexuales, donde pertenecer a los tramos 5, 6 y 7 del RSH se asocia con un incremento en 3,88 veces las *odds* de adscribir a este perfil, mientras que pertenecer a los tramos 3 y 4 implica un aumento de 2,07 veces, ambos en comparación con los tramos más bajos y la clase 7. Del mismo modo,

pertenecer a los tramos 5, 6 y 7 del RSH se relaciona con 2,37 veces más *odds* de integrar la clase 4, compuesta por infractores con delitos contra las personas, en comparación con los infractores primerizos con delitos contra la propiedad.

A partir de lo anterior, el modelo aporta evidencia parcial respecto de la hipótesis 2. Respecto de la clase 4, correspondiente a infractores por delitos contra las personas, alcanzar la educación media se asocia de manera positiva y significativa, al igual que los tramos 4, 5 y 6, que también se vinculan positiva y significativamente con este perfil. En relación con la clase 5 y 7, perfil de primerizos y reincidentes con delitos contra la propiedad, alcanzar la educación media presenta una asociación nula y no significativa mientras que un tramo RSH más alto está vinculado negativa y significativamente. Con esto se desprende un cambio respecto de lo informado por la literatura respecto del nivel educativo, en donde es observada una relación inversa a lo postulado en la hipótesis, indicando un posible cambio en las trayectorias educativas de los jóvenes. Por el contrario, el modelo confirma la hipótesis sobre nivel socioeconómico en tanto el tramo del RSH se asocia inversamente con el perfil de reincidentes por delitos contra la propiedad, de modo que tramos más altos se vinculan significativamente con una menor probabilidad de pertenecer a este perfil. Como hallazgo no previsto, se observa una asociación positiva, robusta y significativa entre tramos RSH más aventajados con las clases vinculadas con infractores por delitos sexuales.

Respecto del consumo de drogas, el modelo expone una relación positiva y significativa donde no consumir drogas aumenta un 99% las *odds* de pertenecer a la clase 2 de infractores por uso de armas, y en un 155% las *odds* de adscribir a la clase 3 de infractores por delitos sexuales, en comparación al perfil de la clase 7. Por contraparte, en comparación con la clase 7 las *odds* de pertenecer al perfil de delitos sexuales si se consume habitual o perjudicialmente drogas son un 66% y 78% menores respectivamente, asociación significativa manteniendo las demás variables constantes. Asimismo, el consumo perjudicial aumenta en un 70% las *odds* de pertenecer al perfil de reincidentes con delitos contra la propiedad en comparación con la clase de primerizos con delitos contra la propiedad, efecto significativo al 99% de confianza. En cuanto al consumo habitual este aumenta en un 12% las *odds* de estar asociado a un perfil marcado por la reincidencia, mientras que no consumir drogas se asocia con una disminución del 9% en estas mismas *odds*; sin embargo, ninguno de estos dos efectos es estadísticamente significativo.

Sustantivamente, los resultados del modelo respaldan parcialmente la hipótesis 3, en donde existe una asociación positiva entre consumo de drogas y presencia de causas previas, en el que ser consumidor perjudicial está vinculado significativamente al perfil de infractor reincidente contra la propiedad. Por contraparte, se observa

una asociación positiva pero no significativa con el resto de coeficientes que aluden a la relación entre consumo de drogas y delitos contra la propiedad o reincidencia. Con ello se desprende que el consumo perjudicial de drogas es una variable clave para comprender parte de las causas y motivos de la reincidencia delictiva, marcando diferencias significativas respecto del consumo habitual. Lo anterior lleva a evaluar positivamente la efectividad de intervenciones en favor del modelo de reducción de daños y disminución del consumo respecto de los procesos reinserción social en jóvenes.

Al examinar el rol que tiene el sexo, el modelo muestra que ser mujer se asocia con un incremento de 2,59 en las *odds* de pertenecer a la clase 1 vinculada con el tráfico y el consumo en comparación a pertenecer a la clase 7, efecto significativo a un 99% de nivel de confianza manteniendo el resto de variables constantes. Por contraparte, el modelo estima que las *odds* de que una mujer pertenezca a la clase 3 de infractores por delitos sexuales, en comparación con la clase 7, son cercanas a cero, señalando una fuerte asociación entre el género masculino y este perfil delictivo. En la misma línea, el modelo muestra que el sexo femenino se asocia de manera negativa y significativa con la pertenencia a la clase 5 de infractores reincidentes contra la propiedad, de modo que las *odds* de que una mujer integre este perfil disminuyen en un 45% en comparación con las de pertenecer a la clase 7 de infractores primerizos contra la propiedad, manteniendo constantes las demás variables del modelo.

Los resultados aportan evidencia favorable a la hipótesis 4, en el que existe una asociación positiva y significativa entre ser mujer y pertenecer al perfil asociado al tráfico, en desmedro del perfil de la clase 7 asociado al delito contra la propiedad. Del mismo modo, no se observan asociaciones positivas entre ser mujer y el resto de los perfiles analizados a la par que se identifica una asociación negativa y significativa entre ser mujer y la clase 5, vinculada a infractores reincidentes contra la propiedad. En conjunto, estos resultados sugieren un sesgo de género en el perfil criminológico de las mujeres condenadas por la Ley RPA y abren interrogantes sobre los factores que las vinculan con trayectorias delictivas y los modos en que se desenvuelven o interactúan con el delito.

Como aporte adicional, el modelo entrega evidencia consistente con Affleck (2021) y Benites et al. (2024) sobre el perfil de adolescentes y jóvenes que cometen delitos sexuales. Este perfil se asocia con el sexo masculino, con un efecto positivo del aumento de la edad del joven y con no consumir drogas. Además, la variable zona muestra un efecto positivo, robusto y significativo en donde los jóvenes provenientes de la zona sur tienen 3,18 veces mayores *odds* de pertenecer a este perfil en comparación con la clase 7, lo que sugiere un sesgo territorial en su adscripción. De manera más general, la variable zona también presenta efectos positivos, robustos y significativos para la zona

norte en la clase 1 de infractores por tráfico o consumo y la clase 2 por control de armas. En la zona sur, en tanto, se observan efectos del mismo tipo en la clase 3, la clase 4 de infractores por delitos contra las personas y la clase 6 de infractores heterogéneos. Respecto de la nacionalidad, las *odds* de que un joven extranjero pertenezca a la clase 6, en comparación con la clase 7, son cercanas a cero, mientras que el resto de los perfiles no presenta coeficientes estadísticamente significativos.

V.- Conclusión y discusión

La presente investigación emerge a partir de la necesidad de abordar los perfiles delictivos de los adolescentes y jóvenes condenados en Chile, comprendiendo aquellos factores que inciden en su configuración y a partir de los cuales abordar sus trayectorias de vida. Para ello, con datos administrativos sobre adolescentes y jóvenes condenados a nivel nacional provenientes del Sename y del Servicio de Reinserción Social Juvenil, se aplicó un análisis de clases latentes para identificar los perfiles criminógenos, y un modelo de regresión logística multinomial para explorar las variables sociodemográficas que configuran las clases.

Mientras la literatura en América Latina describe cuatro perfiles delictuales en adolescentes y jóvenes (Benites et al., 2024) el modelo de análisis de clases latentes diferenció siete. Estos son: infractores por tráfico o consumo de drogas, infractores heterogéneos con uso de armas, infractores por delitos sexuales, infractores por delitos contra las personas, infractores reincidentes contra la propiedad, infractores polidelictuales e infractores primerizos contra la propiedad. Entre los perfiles delictuales, la reincidencia, evaluada mediante la presencia de causas previas, constituye el principal factor diferenciador en el grupo mayoritario de condenas en esta población, correspondiente a delitos contra la propiedad.

El modelo de regresión evaluó cuatro hipótesis de la literatura y arrojó evidencia diferenciada. En la hipótesis 1, la edad se asoció positiva y significativamente con todos los perfiles respecto de la clase 7 y distinguió entre primerizos y reincidentes contra la propiedad. La hipótesis 2 tuvo apoyo parcial, en donde la educación media se vinculó positivamente solo con el perfil de infractores con delitos contra las personas, mientras que el tramo RSH se relacionó inversamente con la pertenencia al perfil de reincidente contra la propiedad. Además, tramos más altos se asociaron con el perfil de infractores por delitos sexuales y la clase 4 de infractores por delitos contra las personas. Por su parte, la hipótesis 3 también tuvo apoyo parcial en donde el consumo perjudicial aumenta significativamente las *odds* de pertenecer al perfil reincidente contra la propiedad, a diferencia del consumo habitual y el no consumo que no mostraron efectos significativos. Finalmente, la hipótesis 4 relacionada a las diferencias de género fue confirmada, en tanto ser mujer aumenta las *odds* de asociarse con el perfil de infractores vinculados al tráfico o

consumo de drogas, se asocia negativamente con el perfil de reincidente contra la propiedad y mostró *odds* cercanas a cero en el perfil de infractores por delitos sexuales.

Los hallazgos producidos por esta investigación ponen en relieve la diversidad criminológica y sociodemográfica existente en la población de adolescentes y jóvenes condenados por Ley RPA en Chile. En línea con los aportes de Marshall et al. (2006), Carter et al. (2021) y Elton y Carmo-
na (2025), la investigación describe los diferentes perfiles delictuales atendidos dando cuenta de aquellas variables sociodemográficas que diferencian a cada uno de ellos, lo cual permite aproximarse a los cambios observados en la complejidad delictual de los jóvenes que cometen crímenes (Centro Justicia y Sociedad UC, 2026). En este sentido, al levantar evidencia sobre categorías sólidas en torno a los perfiles criminógenos se logra diferenciar entre riesgos y niveles de complejidad (Carter et al., 2021), aportando evidencia para el diseño de intervenciones más precisas y pertinentes en favor de la población atendida por el Servicio de Reinserción.

El principal aporte radica entonces en diferenciar siete perfiles delictuales concretos, añadiendo tres a los observados por Benites et al. (2024), a partir de lo cual se desprenden dos reflexiones. Primero, a partir de los descriptivos de la tabla 1, y como retratan Boutwell et al. (2013) en relación con las diferentes trayectorias de jóvenes infractores, se denota una mayoría de adolescentes y jóvenes que han sido condenados por primera vez, y otra fracción que ya tiene causas previas. Esta distribución se expresa en un único perfil delictivo distinguido más notoriamente por la reincidencia, lo que sugiere que la complejidad delictual vinculada a condenas previas se concentra en un subgrupo reducido de la población. Segundo, y en línea con lo anterior, el modelo de análisis de clases latentes evidencia una alta concentración de condenas por delitos contra la propiedad y una dispersión de un porcentaje menor de casos en perfiles delictuales de mayor complejidad delictual, como delitos contra las personas, tráfico, control de armas o delitos sexuales. A partir de los hallazgos de la criminología del desarrollo (Boutwell et al., 2013, Requena, 2013; Orlando & Farrington, 2024), estos datos sitúan a la población condenada por Ley RPA en un punto de inflexión donde intervenir temprana y oportunamente puede evitar la consolidación de trayectorias delictivas, y a su vez, la necesidad de focalizar apoyos especializados para los subgrupos caracterizados por delitos de mayor complejidad y por la reincidencia.

Si bien la literatura expone que la acumulación y conexión de variables estructurales e individuales es la que genera puntos de inflexión en las trayectorias delictivas (Balibrea, 2024; Orlando & Farrington, 2024), los resultados sugieren que estas operan de manera diferenciada según perfil delictivo. En particular, los hallazgos matizan el rol del nivel educativo descrito por Balibrea (2024), Benites et al. (2024) y Orlando y Farrington (2024), al mostrar que esta

variable tiene menor capacidad para diferenciar el tipo de perfil delictivo adscrito, lo que abre preguntas sobre la relación entre logro educativo, inserción en trayectorias criminales y tipo de delito en un contexto de cambios educativos en el país. En contraste, el tramo socioeconómico mantiene relevancia para comprender la reincidencia en delitos contra la propiedad, sugiriendo que la necesidad económica opera como motivo y causa delictiva (Benites et al., 2024; Universidad de Valparaíso, 2024). En relación con el consumo de drogas, la evidencia es consistente con Valenzuela y Larroulet (2010) y sugiere que el consumo perjudicial resulta particularmente informativo para comprender la reincidencia, por sobre el consumo habitual o el no consumo, lo que refuerza la pertinencia de intervenciones que integren reducción de daños y disminución del consumo como componente clave de los procesos de reinserción. Finalmente, las asociaciones por sexo apuntan a un sesgo de género en las trayectorias delictivas y plantean interrogantes sobre factores específicos que estructuran la vinculación de las mujeres con el delito bajo la Ley RPA (Aedo et al., 2024; Reyes, 2014; Universidad de Valparaíso, 2024).

Este estudio genera conocimiento sobre la población condenada penalmente por la Ley RPA a nivel nacional, abriendo la posibilidad de observar cómo se configuran los perfiles delictivos, las trayectorias de vida de estos jóvenes y la distribución de la complejidad delictual. En sintonía con Aedo et al. (2024) y Orlando & Farrington (2024) estos hallazgos abren interrogantes en torno a las conexiones entre el delito y las trayectorias de vida de los jóvenes, particularmente respecto de los aspectos simbólicos y discursivos relacionados a los motivos y causas del delito, aspecto que necesita ser abordado cualitativamente. Con ello, los resultados permiten abordar en un futuro con mayor precisión la complejidad delictual en jóvenes, las gradientes de involucramiento criminológico, la asociación entre perfiles con el desistimiento, y las razones detrás del involucramiento delictual en cada trayectoria.



Ilustración digital creada mediante fotomontaje e intervenida por el equipo de diseño. Las escenas representadas son de carácter referencial y no corresponden a casos reales ni a personas determinadas.

VI.- Bibliografía

- Aedo, M., Collell, A., & Varela, P. (2024). Los estereotipos de género y las adolescentes privadas de libertad en Chile. *Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 14(2), 413-435. Recuperado de: <https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/1994/2353>
- Affleck, K. (2021). Understanding and assessing juvenile sexual offenders. *The Brown University Child and Adolescent Behavior Letter*, 37(2), 1-6. Recuperado de: <https://doi.org/10.1002/cbl.30520>
- Agnew, R. (1992). Foundation for a general strain theory of crime and delinquency. *Criminology*, 30(1), 47-88. Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1992.tb01093.x>
- Akers, R. (1977). *Deviant Behavior: A Social Learning Perspective*. Wadsworth. Recuperado de: <https://faculty.washington.edu/matsueda/courses/401D/Readings/Akers.pdf>
- Balibrea M. (2024). Análisis criminológico de los factores de riesgo asociados al comportamiento antisocial en adolescentes. [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Universidad de Murcia. Recuperado de: https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/144200/1/Balibrea-Soria-Mar%c3%ada_TD_2024.pdf#page=5.10
- Benites, S., Zorrilla, N., & Tito, K. (2024). Perfiles en delincuencia juvenil: Factores asociados y contrastantes en los tipos de delitos cometidos por adolescentes en conflicto con la ley. *Politai: Revista de Ciencia Política*, 15(25), 53-77. Recuperado de: <https://doi.org/10.18800/politai.202402.003>
- Boutwell, B. B., Barnes, J. C., Deaton, R., & Beaver, K. M. (2013). On the evolutionary origins of life-course persistent offending: A theoretical scaffold for Moffitt's developmental taxonomy. *Journal of theoretical biology*, 322, 72-80. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.jtbi.2013.01.005>
- Canales, M. (2008). Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del Delito Adolescente. *Revista Señales*, 1, 49-72. https://www.sename.cl/revistas-senales/Senales_01_2008.pdf#page=49
- Carter, E., Ward, T., & Strauss-Hughes, A. (2021). The classification of crime and its related problems: A pluralistic approach. *Aggression and violent behavior*, 59. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.avb.2020.101440>
- Centro Justicia y Sociedad UC. (2026). Reclutamiento y participación de adolescentes en grupos criminales en Chile: Informe Etapa 1 [Informe de investigación]. Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de: <https://justiciaysociedad.uc.cl/reclutamiento-y-participacion-de-adolescentes-en-grupos-criminales-en-chile-informe-etapa-1/>
- Cullen, F., & Wilcox P. (Eds.) (2010) *Encyclopedia of criminological theory*. 2, 246-249). SAGE Publications, Inc., Recuperado de: <https://doi.org/10.4135/9781412959193>
- Deakin, J., Fox, C., & Matos, R. (2020). Labelled as 'risky' in an era of control: How young people experience and respond to the stigma of criminalized identities. *European Journal of Criminology*, 19(4), 653-673. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/1477370820916728>
- Denver, M., Pickett, J. T., & Bushway, S. D. (2017). The language of stigmatization and the mark of violence: Experimental evidence on the social construction and use of criminal record stigma. *Criminology*, 55(3), 664-690. Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12145>
- Elder, G. (1998). El curso de la vida como teoría del desarrollo. *Desarrollo infantil*, 69(1), 1-12. Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/j.1467-8624.1998.tb06128.x>
- Elton M. & Carmona R. (2025) Entre víctimas y victimarios: Violencia en jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley en Chile. *Señales para la reinserción social* 30(1), 10-22. Recuperado de: <https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/revista-senales/>
- Kessler, G. (2010) *Sociología del delito amateur*. 1st ed. Paidós
- Laub, J. H., Rowan, Z. R., & Sampson, R. J. (2018). The age-graded theory of informal social control. In D. P. Farrington, L. Kazemian, & A. R. Piquero (Eds.), *The Oxford handbook of developmental and life-course criminology* (pp. 295-322). Oxford University Press. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190201371.013.15>
- Marshall, W. L., Marshall, L. E., Serran, G. A., & Fernandez, Y. M. (2006). *Treating sexual offenders: An integrated approach*. Routledge. Recuperado de: <https://api.taylorfrancis.com/content/books/mono/download?identifierName=doi&identifierValue=10.4324/9780203955628&type=googlepdf>
- McAra, L., & McVie, S. (2010). Youth crime and justice: Key messages from the Edinburgh Study of Youth Transitions and Crime. *Criminology & Criminal Justice*, 10(2), 179-209. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/1748895809360971>
- McMahon, G., & Jump, D. (2018). Starting to stop: Young offenders' desistance from crime. *Youth Justice*, 18(1), 3-17. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/1473225417741223>
- Nylund, K. L., Asparouhov, T., & Muthén, B. O. (2007). Deciding on the number of classes in latent class analysis and growth mixture modeling: A Monte Carlo simulation study. *Structural Equation Modeling*, 14(4), 535-569. <https://doi.org/10.1080/10705510701575396>
- Orlando, M. S., & Farrington, D. P. (2024). Understanding and preventing recidivism of young offenders in Argentina. *Springer Nature Switzerland*. Recuperado de: <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-031-54146-9>
- Otu, S., & Elechi, O. (2015). Pathways and trajectories to life-course persistent armed robbery offending behavior in contemporary Nigeria: Examining the predictors and the risks factors. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 10(1). Recuperado de: <https://ijcjs.com/menu-script/index.php/ijcjs/article/view/153>
- Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen? *Política criminal*, 9(17), 01-26. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000100001>
- Requena, L. (2013). *Principios generales de criminología del desarrollo y las carreras criminales*. JM Bosch. Recuperado de: https://libreriabosch.com/media/public/doc/Requena_Indice_Introduccion.pdf
- Romero, A. (2021). Ceremonias de ostentación y prominencia en la subcultura delictual chilena. *Revista de Sociología*, 36(2), 21-33. <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2021.65568>

Romero, A. (2023). Edad sociológica: Pertenencia y vectores de adelantamiento relacional en jóvenes infractores con identificación delictiva. En X. Rangel, P. de la Rosa, C. Hernández, C. Monroy & E. Argüelles (Comps.), *Estimación de la edad en niños, niñas y adolescentes. Búsqueda integradora y disciplinar* (pp. 19-42). Ediciones Tirant Lo Blanch.

Serrano A (2022). El enfoque del apoyo social en Criminología: condiciones de progreso. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 75(1), 125-165. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8762361.pdf>

Universidad de Valparaíso (2024). Estudio de caracterización con enfoque de género de mujeres atendidas en centros de administración directa y programas ejecutados por organismos colaboradores acreditados de SENAME. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2025/03/Informe-Final-SENAME-GENERO.pdf>

Unnever, J. D., & Cullen, F. T. (2009). Empathetic identification and punitiveness: A middle-range theory of individual differences. *Theoretical Criminology*, 13(3), 283-312. <https://doi.org/10.1177/1362480609336495>

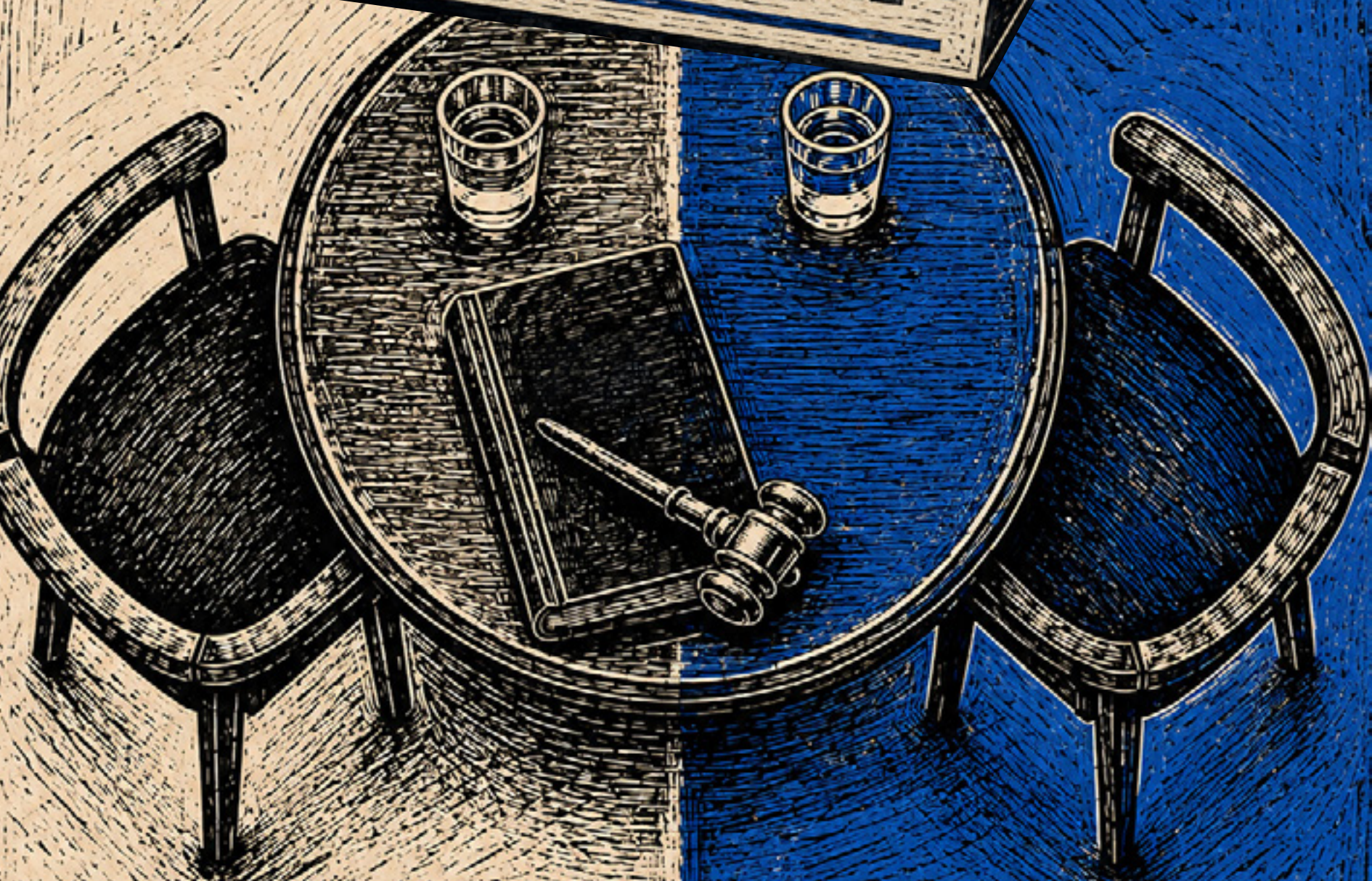
Valenzuela, E., & Larroulet, P. (2010). La relación droga y delito. *Estudios públicos*, (119), 33-62. Recuperado de: <https://www.estudiospublicos.cl/index.php/cep/article/view/391/589>

Van Lissa, C. J., Garnier-Villarreal, M., & Anadria, D. (2023). Recommended Practices in Latent Class Analysis Using the Open-Source R-Package tidySEM. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 31(3), 526-534. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/10705511.2023.2250920>

Weller, B. E., Bowen, N. K., & Faubert, S. J. (2020). Latent class analysis: a guide to best practice. *Journal of black psychology*, 46(4), 287-311. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0095798420930932>

Zambrano-Constanzo, A., Wenger-Amengual, L., Pérez-Luco Arenas, R. & Rosas-Wellmann, D. (2022). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile. *Revista Criminalidad*, 64(1), 67-82. <https://doi.org/10.47741/17943108.332>

**MEDIACIÓN
PENAL JUVENIL**



Mediación penal juvenil en la región de Tarapacá: Análisis de su implementación

Juvenile criminal mediation in the Tarapacá region: Analysis of its implementation¹

Yeanette Vilches Araya²

Correo: yeannetteva@gmail.com

Resumen

El 12 de enero de 2023 se publicó la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y modifica la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente. Esta normativa establece una nueva institucionalidad, designando al servicio como el organismo público especializado encargado de administrar y ejecutar las sanciones y medidas dirigidas a jóvenes en conflicto con la ley, mediante programas orientados a la reinserción social y al abandono de la conducta delictiva. Entre sus principales innovaciones, se encuentra la creación del programa de mediación penal juvenil, concebido como una alternativa al conflicto penal tradicional. Este programa promueve la responsabilización del joven y la reparación del daño causado a la víctima, a través de un proceso de diálogo facilitado por un tercero imparcial. En este contexto, el presente estudio tuvo como objetivo analizar la implementación del programa de mediación Penal juvenil en la región de Tarapacá, una de las primeras en iniciar la ejecución del nuevo servicio durante el año 2024. La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas semiestructuradas dirigidas a actores locales pertenecientes a diversas instituciones vinculadas al sistema de justicia juvenil. Los resultados evidencian múltiples dificultades en la implementación del programa y del servicio, asociadas tanto a factores institucionales como a particularidades del contexto regional, además de desafíos propios del diseño y ejecución del programa.

Abstract

On January 12, 2023, Law No. 21,527 was published, creating the National Youth Social Reintegration Service and amending Law No. 20,084 on Adolescent Criminal Responsibility. This legislation establishes a new institutional framework, designating the service as the specialized public agency responsible for administering and implementing sanctions and measures for young people in conflict with the law, through programs aimed at social reintegration and abandoning criminal behavior. Among its main innovations is the creation of the juvenile criminal mediation program, conceived as an alternative to traditional criminal proceedings. This program promotes accountability for the young person and reparation of the harm caused to the victim, through a dialogue process facilitated by an impartial third party. In this context, the present study aimed to analyze the implementation of the juvenile criminal mediation program in the Tarapacá region, one of the first to begin implementing the new service in 2024. The research was conducted using a qualitative approach, employing semi-structured interviews with local stakeholders from various institutions linked to the juvenile justice system. The results reveal numerous difficulties in the implementation of the program and the service, associated with both institutional factors and specific characteristics of the regional context, as well as challenges inherent in the program's design and implementation.

Palabras clave: Justicia juvenil, justicia restaurativa, mediación penal, reinserción social juvenil, sanción.

Keywords: Juvenile justice, restorative justice, criminal mediation, juvenile social reintegration, sanction.

1 Artículo basado en la tesis de Yeanette Vilches Araya para optar al grado de magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana, Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, titulada *Mediación penal juvenil: Análisis de su implementación en el marco de la creación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en la región de Tarapacá*, trabajo que obtuvo el primer lugar en la categoría postgrado del concurso de tesis del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

2 Yeanette Vilches Araya es licenciada en Trabajo Social de la Universidad Arturo Prat y magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana por la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile.

Introducción

El 4 de abril de 2017 ingresó al Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante, el Servicio de Reinserción). El mensaje que inició la discusión parlamentaria reconoció que, si bien la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (en adelante, LRPA) constituyó un avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Chile tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, CDN) en 1990, el sistema en su conjunto había sido incapaz de alcanzar los resultados esperados.

En respuesta a este diagnóstico, el nuevo servicio propone un modelo de intervención basado en la justicia restaurativa, el fortalecimiento del capital humano y social de las y los jóvenes, y la renuncia a la actividad delictiva mediante procesos de psicoeducación (Biblioteca del Congreso Nacional, 2018).

En este contexto, ya desde el año 2016 se había iniciado la experiencia piloto del programa de mediación penal juvenil, a través de un convenio de colaboración suscrito entre la Defensoría Penal Pública, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta iniciativa permitió establecer mecanismos de coordinación, confianza y participación entre los distintos operadores del sistema, además de ofrecer instancias de asesoría, evaluación y capacitación, sentando así las bases para su posterior incorporación en la reforma al sistema de justicia juvenil (Fernández, 2018).

Tal como señalan Bolívar et al. (2017), el proceso de mediación resultó satisfactorio no solo para sus participantes, sino también para las instituciones involucradas, en la medida en que la implementación del piloto de mediación penal permitió ofrecer soluciones ajustadas a las necesidades y características de las personas implicadas en cada conflicto particular. La evidencia empírica indica que estas prácticas restaurativas no solo generan mayores niveles de satisfacción para víctimas e infractores, sino que además pueden incidir positivamente en la reducción de la reincidencia.

En este sentido, la justicia restaurativa puede entenderse como una filosofía y una forma de concebir y gestionar la justicia, que promueve el empoderamiento de las partes, la reparación y reintegración de la víctima, la participación de la comunidad y, en definitiva, el protagonismo activo de quienes se ven involucrados en el delito, con el fin de satisfacer sus necesidades. De este modo, la mediación penal se configura como un espacio de encuentro voluntario entre víctima e infractor, facilitado por un tercero neutral, orientado a abordar el conflicto más allá de un enfoque exclusivamente punitivo. La mediación penal ha sido ampliamente utilizada en países latinoamericanos y europeos, por lo que las características de su aplicación dependerán del contexto legal, institucional y cultural en el que se inserte (Mera, 2009; Medina, 2018).

El presente estudio se centra en el caso de la región de Tarapacá, una de las primeras del país en iniciar la implementación del nuevo servicio. Esta región, ubicada en el norte de Chile, presenta características particulares que la convierten en un escenario propicio para analizar el desarrollo de una política pública de esta naturaleza. En este marco, la investigación tiene por objetivo analizar el proceso de implementación del programa de mediación penal juvenil en dicho territorio, desde un enfoque cualitativo y descriptivo, mediante la realización de entrevistas semiestructuradas a operadores del sistema de justicia juvenil local.

Marco teórico

Los orígenes de la justicia restaurativa como modelo alternativo de justicia se remontan a la década de 1970 en Canadá y Estados Unidos, donde surge como respuesta a diversos movimientos sociales que cuestionaban el sistema de justicia penal tradicional. Dicho sistema concebía como fin último el castigo de quienes cometen delitos, principalmente a través de sanciones como la privación de libertad y el tratamiento de los infractores desde un enfoque rehabilitador. Asimismo, se criticaba que este modelo entendiera el delito como una acción contra el Estado y sus poderes, encargados de mantener el orden social, relegando a las partes directamente involucradas a un rol pasivo dentro del proceso penal.

Durante esta década se generó un debate relevante en torno a qué mecanismos resultaban efectivos para prevenir la reincidencia, promover una noción más amplia de justicia y reparar a las víctimas. A partir de estas discusiones surgieron propuestas innovadoras orientadas a superar las limitaciones del sistema penal tradicional, lo que dio lugar al desarrollo de proyectos que ofrecían alternativas a la pena en diversos países (Márquez, 2007; Cámara, 2011; Rodríguez, 2012; Varona, 2018).

Los debates y movimientos en torno a este modelo de justicia pueden enmarcarse dentro de los campos de la criminología y la victimología, en tanto buscan promover la participación activa de las partes en el proceso penal, superando el rol históricamente pasivo asignado a las víctimas y orientando la justicia hacia un enfoque reparador (Periago, 2020). En esta línea, Varona (2018), sostiene que la justicia restaurativa se vincula con las tesis criminológicas del abolicionismo, con los movimientos que proponen alternativas a la prisión y con la promoción de un protagonismo efectivo de las víctimas.

Para comprender la aplicación de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos -ya sean penales, escolares, comunitarios, entre otros-, la literatura especializada identifica diversas estrategias o prácticas restaurativas, tales como las conferencias, los círculos de paz y la mediación. Esta última es una de las más utilizadas, particularmente en contextos latinoamericanos, y consiste en un encuentro

entre la víctima y el ofensor, junto con un tercero imparcial y capacitado, cuyo propósito es facilitar el diálogo entre las partes con el fin de resolver el conflicto, responsabilizar al ofensor y permitir la reparación del daño causado. De este modo, se busca propiciar el diálogo entre las personas involucradas, quienes tienen la oportunidad de expresar el impacto que el delito les generó.

La literatura también señala que, en algunas ocasiones, familiares o redes de apoyo cercanas a la víctima o al infractor pueden participar en las sesiones de mediación, las cuales pueden ser directas o indirectas. En este último caso, el mediador se encarga de transmitir el mensaje de una persona a otra (Márquez, 2007; McCold, 2013; Lauwaert & Aertsen, 2015). Desde la perspectiva de la víctima, se espera que la mediación facilite la reparación del daño y ofrezca un espacio seguro donde pueda exponer la manera en que el delito le afectó en distintos aspectos de su vida. En cuanto al infractor, la mediación puede representar una oportunidad que contribuya al inicio de procesos de responsabilización, dado que se configura como un espacio en el que puede compartir su versión de los hechos, explicar las circunstancias personales que lo llevaron a cometer el delito y proponer estrategias de restauración.

Así, la mediación penal permite que los sujetos involucrados en el delito tengan voz y capacidad de decisión en un proceso flexible, pero guiado por una metodología y principios fundamentales, tales como la voluntariedad, la confidencialidad y la reparación. La eficacia de estos principios depende en gran medida del rol que desempeñe el mediador durante el proceso (Naciones Unidas, 2013; Carnevali & Navarro, 2023).

En cuanto a la evidencia empírica, Meléndez (2018) desarrolló un estudio orientado a identificar el rol de la mediación penal en los procesos de cambio de jóvenes que habían cometido algún tipo de delito. La investigación concluyó que la mayoría de los jóvenes reconocieron la mediación como un punto de inflexión que, en conjunto con otros factores, se relacionó con su motivación al cambio y el abandono de la conducta delictiva. La autora sostiene que la mediación podría representar el inicio de un proceso de cambio o, bien, un complemento que permita avanzar en procesos de desistimiento iniciados previamente. En cualquier caso, el encuentro con la víctima en sesiones de mediación tuvo un efecto positivo en los jóvenes, en cuanto a mantener o iniciar un proceso de desistimiento, ya que lograron reflexionar en dicho espacio sobre la necesidad de modificar su conducta para evitar reincidencias delictivas en el futuro.

Medan (2016) sostiene que mecanismos como la mediación penal no solo representan una innovación en la política criminal juvenil, sino que también pueden favorecer a jóvenes en situación de vulnerabilidad, permitiendo establecer un vínculo menos violento con la justicia y promoviendo procesos de intervención más comprensivos respecto de las motivaciones y subjetividades que subyacen

a la comisión del delito. En este sentido, se sugiere que la mediación penal puede ser percibida por los jóvenes como un trato más equitativo por parte del sistema de justicia, en el cual son escuchados y no simplemente castigados, facilitando así procesos de responsabilización y desarrollo de la empatía.

Metodología

El presente estudio se desarrolló bajo una metodología cualitativa y descriptiva, un enfoque adecuado para investigaciones de carácter social en tanto permite relevar códigos y significados con el propósito de identificar un lenguaje común entre los sujetos investigados, facilitando su análisis y comprensión (Ibáñez, 2006). En este marco, la investigación se propuso conocer la perspectiva de los operadores del sistema de justicia juvenil respecto de una política pública recientemente implementada en el territorio de estudio.

Este enfoque permitió abordar la investigación, considerando que los operadores de las instituciones que integran el sistema penal juvenil cuentan con conocimiento directo sobre la puesta en marcha del Servicio de Reinserción y sobre cómo su ejecución ha dialogado con el contexto regional e institucional. Asimismo, su experiencia resulta clave para identificar fortalezas y nudos críticos surgidos durante el proceso de implementación. La flexibilidad propia de los diseños cualitativos permitió, además, ajustar el proceso investigativo en función del contexto, los participantes y los hallazgos emergentes (Baz & Bartolomé, 2019).

El criterio de selección de la muestra fue no probabilístico e intencional, dado que se buscó acceder al discurso de un perfil específico, utilizando el juicio de la investigadora para identificar e invitar a los participantes (Barberet & Medina, 2019). Los entrevistados fueron seleccionados considerando las funciones que desempeñan en las cuatro instituciones que conforman el sistema penal juvenil: Ministerio Público (MP), Defensoría Penal Pública (DPP), Poder Judicial (PJ) y Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Servicio de Reinserción).

El tamaño de la muestra se definió considerando las particularidades regionales, especialmente la limitada cantidad de profesionales dedicados exclusivamente a causas juveniles. En consecuencia, se entrevistó a dos operadores por institución, con excepción del Poder Judicial, donde fue posible acceder a un solo profesional.

La técnica de producción de información utilizada fue la entrevista semiestructurada, por considerarse la más adecuada para cumplir con los objetivos de la investigación. Esta permitió explorar valores, creencias y esquemas de interpretación mediante preguntas abiertas, utilizando una pauta estandarizada abierta común para todos los participantes (Gaínza, 2006). Dicha pauta fue elaborada a partir de una matriz de operacionalización de dimensiones, considerando el territorio, las instituciones involucradas, las

características de los operadores y aspectos relativos a la implementación de la política pública.

Para el análisis de la información se utilizó el análisis de contenido, técnica que permite interpretar discursos mediante la selección del material, la definición de categorías y la codificación sistemática de los datos (Piñuel, 2002).

Resultados

El presente apartado expone los hallazgos obtenidos durante el trabajo de campo, los cuales se presentan organizados en cinco dimensiones de análisis. La primera aborda el contexto regional en el que se sitúa el estudio, la segunda se refiere al contexto institucional de los hablantes, la tercera recoge elementos vinculados a los propios operadores del sistema, la cuarta identifica las características del proceso de mediación y, finalmente, la quinta expone las fortalezas y los nudos críticos identificados durante la implementación de la política pública a nivel local.

Contexto regional

Existe cierto consenso entre los entrevistados respecto de la caracterización de los jóvenes infractores de ley en la región. Se señala como un elemento relevante el aumento de jóvenes migrantes que ingresan a Chile, muchas veces en situación de irregularidad migratoria, y que terminan involucrados en el sistema penal tras haber cometido algún delito. Este aspecto resulta especialmente significativo, ya que se identifica que Tarapacá es la región con ma-

yor cantidad de atenciones a jóvenes migrantes por parte del Servicio de Reinserción. Esta situación conlleva diversas complejidades, como por ejemplo, las problemáticas que surgen cuando no se cuenta con la identificación del joven y se desconoce su edad, lo que obliga a su ingreso a un Centro de Internación Provisoria, donde debe convivir necesariamente con jóvenes menores de edad. Por otro lado, en muchos casos, los jóvenes migrantes carecen de redes de apoyo familiar que respalden sus procesos de reinserción social o que puedan acompañar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mediación penal.

En relación con lo anterior, se destaca la particularidad transfronteriza de la región, lo que ha favorecido el aumento de ciertos delitos en los últimos años, tales como el tráfico de drogas, el porte de armas y el robo de vehículos, los cuales posteriormente son intercambiados o comercializados en la frontera. Los jóvenes involucrados en este tipo de delitos, en contextos transfronterizos, suelen presentar diversos grados de vulnerabilidad social, ya que no cuentan con redes de apoyo en Chile y carecen de adultos significativos o cuidadores que puedan atender sus necesidades y acompañar los procesos de intervención. En consecuencia, muchos de ellos son utilizados para el ingreso de drogas ilícitas al país, exponiéndose a riesgos para su salud e integridad física. Estos elementos han sido abordados en un estudio previo realizado en la región (Vilches, Jeraldo y Quinteros, 2022), el cual da cuenta de la permeabilidad de la frontera y su impacto en las dinámicas delictivas juveniles.



A partir de los relatos, se distinguen dos grandes grupos de jóvenes infractores. Por un lado, se encuentran aquellos que tienen su primer contacto con el sistema penal, cometiendo delitos de menor gravedad, tales como lesiones, amenazas o riñas, muchas veces en contextos escolares o de violencia intrafamiliar. Estos jóvenes son, precisamente, quienes mayoritariamente son derivados al programa de mediación penal, ya que cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos por la normativa vigente, es decir, causas en las que resulta procedente la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio o la aplicación del principio de oportunidad (Ley N° 21.527, 2023).

En cuanto al segundo grupo, se trata de jóvenes reincidentes cuya trayectoria delictiva suele iniciarse incluso antes de alcanzar la edad de responsabilidad penal y que, en muchos casos, se extiende hacia la adultez. Este grupo se caracteriza por la comisión de delitos de alta gravedad, tales como secuestros, homicidios, tráfico de drogas con tenencia de armas y otros delitos violentos, y suele recibir las sanciones más gravosas de privación de libertad. En consecuencia, estos jóvenes ingresan y egresan de manera recurrente de los centros de Internación Provisoria y de Internación en Régimen Cerrado, situación que contribuye a procesos de contaminación criminógena y a la proliferación de rivalidades entre bandas.

“Y en los centros de internación provisoria lamentablemente se fue generando una especie de escuela del delito, eso tengo que reconocerlo porque siempre eran los mismos, los apellidos aquí, apellidos allá, siempre eran los mismos adolescentes involucrados en estos delitos. Y una vez que salieron en libertad o al interior incluso de este centro, se fueron formando bandas y agrupaciones” (MP 1).

Por otro lado, se puede señalar que algunos aspectos relevantes de la reforma legislativa en la región dicen relación con la creación del nuevo Servicio de Reinserción, en tanto se implementa una institucionalidad especializada en justicia juvenil, inserción social y desistimiento de la conducta delictiva. La justicia juvenil administrada por el servicio anterior (Servicio Nacional de Menores) ha sido ampliamente cuestionada, dado que no promovía procesos efectivos de responsabilización, lo que se reflejaba en los altos niveles de reincidencia entre los jóvenes, quienes no lograban problematizar su trayectoria delictiva. En este contexto, la puesta en marcha del nuevo servicio buscaría subsanar dichas deficiencias, al centrarse exclusivamente en la justicia juvenil y en la supervisión de las sanciones.

En ese orden de ideas, se identifican dificultades asociadas al proceso de implementación del nuevo servicio, particularmente en aspectos vinculados a la escasa articulación de la política con la realidad local. En este sentido, los actores territoriales han evidenciado la existencia de barreras que, debido al carácter progresivo de la reforma,

no podrán ser resueltas hasta que esta se implemente en la totalidad del territorio nacional. En términos generales, existe consenso en identificar el programa de mediación penal juvenil como una apuesta innovadora de la reforma legislativa, en tanto permite introducir mecanismos de la justicia restaurativa en el sistema penal juvenil, contando además con un marco normativo que los respalda.

Contexto institucional

Se identifica de manera explícita una diferencia en la percepción y valoración institucional respecto del uso de la mediación penal, lo que podría explicarse por la naturaleza y los objetivos propios de cada organización. Las entrevistadas de la Defensoría Penal Pública valoran positivamente esta herramienta, en tanto permite evitar que los jóvenes sean parte de un proceso judicial formal, con las consecuencias que ello puede tener para la conformación de sus identidades, planteamiento que se alinea con el enfoque de intervención penal mínima promovido por la institución. Asimismo, se presta especial atención a la situación de aquellos jóvenes que cumplen con los criterios legales para participar en la mediación penal, es decir, aquellos sin antecedentes previos, y que han cometido delitos de menor gravedad. En este sentido, la mediación es valorada y promovida como una salida alternativa adecuada para este tipo de causas.

Desde el Ministerio Público, los entrevistados señalan que la mediación penal se prioriza en delitos de menor gravedad y, por ende, en jóvenes que tienen su primer contacto con el sistema penal. En contraste, en las causas que involucran a jóvenes reincidentes o delitos de mayor connotación social, se privilegia la continuidad del proceso penal formal, con el fin de que las causas culminen en una sentencia o sanción, evitando su derivación a instancias restaurativas. En consecuencia, desde esta perspectiva, la mediación penal es comprendida como una salida alternativa más, sin una valoración ni un énfasis particular en su promoción. No obstante, cabe destacar que la Fiscalía Regional de Tarapacá, en su calidad de principal institución derivadora de causas en etapa previa a la formalización, ha liderado en cantidad de derivaciones al programa de mediación penal juvenil en comparación con otras regiones de la zona norte (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2024).

“Nosotros estamos bastante satisfechos con eso hasta el momento [comunicación fluida con el servicio], pero como te digo, como salida alternativa, para nosotros la mediación es una más.” (MP 1).

Lo anteriormente expuesto permite sostener que, en términos generales, existe una valoración positiva respecto de la utilización de la mediación penal como herramienta restaurativa, destacándose los beneficios que esta puede generar tanto para la víctima como para el infractor,

elementos que han sido ampliamente desarrollados por la literatura especializada. No obstante, dicha valoración presenta matices al momento de definir qué causas serían susceptibles de ser mediadas, decisión que depende del perfil del joven, la gravedad del delito y el posicionamiento institucional frente al fenómeno. Este análisis puede vincularse con lo señalado por autores como Carnevali (2019), quien plantea la existencia de indicadores que dan cuenta de efectos positivos de la mediación penal, tales como su contribución a la disminución de la reincidencia, incluso en delitos violentos, así como la prevención de los efectos nocivos asociados a las sanciones privativas de libertad, en tanto estos contextos pueden propiciar procesos de contaminación criminógena.

Operadores del sistema

Los entrevistados coinciden en la importancia de la especialización de los actores involucrados en el sistema. Con la entrada en vigencia de la nueva ley, los operadores cuentan actualmente con formación especializada y procesos de sensibilización en temáticas de justicia juvenil y justicia restaurativa. A modo de ejemplo, se señala que los intervinientes procuran utilizar un lenguaje claro y sencillo, accesible para explicar a los jóvenes las implicancias de las sanciones o herramientas jurídicas aplicadas -como la unificación de condenas-, además de cumplir con los requisitos de consentimiento informado exigidos por la normativa.

La especialización es valorada en tanto incide directamente en la forma en que se desarrollan las causas penales juveniles. En este sentido, se menciona que el defensor juvenil, por ejemplo, opera con criterios distintos a los utilizados por un defensor del sistema penal de adultos, dado que el sistema de justicia juvenil responde a una lógica y a fines diferenciados.

No obstante, y pese a los avances identificados, se advierte una limitación relevante: el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) no cuenta con especialización ni procesos sistemáticos de sensibilización en justicia juvenil. Este aspecto se percibe como particularmente problemático, ya que es en el TOP donde se resuelven causas de mayor complejidad y donde, eventualmente, se realiza la unificación de penas. La ausencia de una perspectiva especializada puede derivar en la aplicación de criterios propios del sistema penal de adultos, sin considerar los aportes de los modelos teóricos de la criminología juvenil ni del desistimiento del delito.

Asimismo, se destaca la relevancia de las competencias del mediador penal, en tanto suele representar el primer contacto del joven con el sistema de justicia. En este contexto, su formación resulta fundamental para garantizar un acceso a la justicia que se adecúe a las condiciones de vida y trayectorias de cada joven. Desde esta lógica, se enfatiza que el proceso de mediación debe estar a cargo de profesionales especializados y con formación en justicia juvenil, perspectiva que se alinea con la literatura que



subraya el rol del facilitador en los procesos restaurativos, dado que son quienes crean un ambiente de diálogo centrado en los participantes y adaptado a sus necesidades (Varona, 2018).

“Yo creo que se pueden hacer recomendaciones en la figura del mediador y en las competencias que debiera tener desde una perspectiva de la justicia restaurativa. Tiene que ser alguien que esté formado en estos modelos teóricos, porque si ese va a ser el primer contacto de un joven con el sistema penal, ese contacto es simbólico. Entonces, ¿cómo me trata? ¿cómo me recibe? ¿cómo me aborda? Es fundamental. Entonces, la figura desde las competencias técnicas de este mediador es sumamente relevante. Cómo yo doy acceso a la justicia. Con un lenguaje claro, con un trato digno, con un trato proporcional.” (DPP 2).

Implementación programa de mediación penal juvenil

Los entrevistados del Servicio de Reinserción destacan como un aspecto relevante la participación de los adultos responsables de los jóvenes en las sesiones de mediación, valorándose positivamente su involucramiento, la expresión de sus opiniones respecto de los hechos y su colaboración en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Hasta el momento, se ha observado una buena disposición tanto por parte de los jóvenes como de sus adultos responsables para formar parte del proceso, lo cual es considerado favorable. En este sentido, desde la perspectiva de Meléndez (2018), esta actitud voluntaria de participación que implica enfrentar a la víctima y dialogar en torno al delito puede entenderse como un primer paso en un proceso de desistimiento.

Las causas que han sido mayoritariamente derivadas al programa de mediación penal en la región corresponden a delitos de bagatela, es decir, aquellos de baja complejidad y penalidad que cumplen con los criterios establecidos en la ley. Una de las entrevistadas de la Defensoría Penal Pública problematiza este punto, señalando que muchas de estas causas podrían resolverse mediante otras herramientas jurídicas, como el principio de oportunidad, evitando así que, por ejemplo, conflictos de carácter escolar ingresen al sistema penal y puedan ser abordados por las propias comunidades educativas. Si bien se reconoce el valor de la mediación como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, se enfatiza que esta continúa formando parte del sistema penal.

Por su parte, los entrevistados del Ministerio Público sostienen que, desde su rol institucional, se prioriza que las causas de menor complejidad sean derivadas a mediación, mientras que los casos de mayor connotación social continúen su tramitación por la vía penal ordinaria y culminen con una sentencia. Esta distinción se justifica desde el deber institucional de representar los intereses de las víctimas,

considerando que una persona que ha sido víctima de un delito violento difícilmente estaría dispuesta a participar en un espacio de encuentro con su agresor.

“Esas son las mediaciones que nosotros tenemos principalmente. Las que están vinculadas con porte de armas dentro de colegios, porte de arma blanca, de foguero y lo que dice relación con el “pito de marihuana”, todo en contexto escolar. Porque no hay ni una víctima que quiera mediar robo, jamás.” (MP 2).

Ciertamente, la derivación de causas que involucran hechos de mayor violencia exige la generación de espacios de reparación que resguarden las garantías de todos los participantes, labor que recae en el mediador en su rol de facilitador del proceso. Para que dichos espacios resulten realmente significativos, es imprescindible que tanto la víctima como el joven cuenten con acompañamiento externo de profesionales, de acuerdo con sus necesidades particulares (Varona, 2018). En este sentido, y siguiendo la propuesta de Periago (2020), resulta fundamental que los operadores jurídicos con capacidad de decisión en este ámbito -fiscalía y tribunales-, confíen en la eficacia de estos mecanismos restaurativos, confianza que puede fortalecerse mediante la producción y difusión de evidencia empírica que dé cuenta de los beneficios de utilizar alternativas distintas a la privación de libertad.

Respecto de la incorporación de los principios de la justicia restaurativa en los procesos de mediación, los entrevistados señalan de manera espontánea que, efectivamente, la mediación penal constituye un mecanismo relevante dentro del sistema de justicia juvenil, en tanto implica necesariamente la adopción de dicho enfoque. La incorporación de la mediación penal al sistema de justicia juvenil ha significado, asimismo, repensar la forma en que se abordan los procesos de resolución de conflictos derivados de la comisión de un delito. En esta línea, se cuestiona la pertinencia de aplicar el modelo de justicia retributiva en contextos juveniles, señalando que este sistema debiera orientarse prioritariamente hacia la resocialización y no hacia la sanción como un fin en sí mismo.

“Tienes que tener un cambio en la mentalidad de cómo pensar el derecho penal, porque obviamente estamos con un derecho penal que en definitiva busca una finalidad absolutamente diversa a la que se busca en los adolescentes. O sea, la retribución, no. Acá vamos por otro lado absolutamente distinto, por lo tanto, hay que pensar distinto.” (DPP 1).

Fortalezas y nudos críticos

En cuanto a las fortalezas, se destaca la incorporación de la mediación penal como una herramienta innovadora, así como la disposición de las instituciones involucradas en el proceso penal para implementarla. Los entrevistados reconocen la existencia de un trabajo colaborativo interins-

titucional a nivel local, orientado hacia la integración de mecanismos restaurativos en el sistema de justicia juvenil. En este contexto, se resalta que la región de Tarapacá lidera actualmente el número de derivaciones a mediación penal con términos exitosos (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2024), lo que genera motivación y satisfacción entre los operadores del sistema.

Desde una perspectiva de instalación de política pública y reforma legislativa, se valora positivamente la creación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, el cual se consolida como la nueva institucionalidad especializada en la materia. Esta transformación vendría a superar las limitaciones del sistema anterior, especialmente en lo relativo al cumplimiento de sanciones y la reintegración social de los jóvenes. En este sentido, los entrevistados sostienen que el nuevo servicio contribuye al fortalecimiento de las modalidades de sanción y promueve la especialización como eje estructural del sistema, lo que podría favorecer procesos efectivos de reinserción social.

Respecto de los nudos críticos, se identifican varios aspectos a considerar. Uno de ellos es la limitación impuesta por la tipificación de los delitos susceptibles de ser derivados a mediación. Si bien la ley contempla la posibilidad de realizar mediaciones excepcionales en delitos más graves—previa solicitud de la víctima y autorización del juez de garantía—, en la práctica, las causas mediadas en la región se han restringido mayoritariamente a situaciones de violencia escolar o intrafamiliar. Esta restricción limita la posibilidad de explorar el impacto de los mecanismos restaurativos en delitos de mayor entidad, así como su potencial para reducir la reincidencia, promover el desistimiento y mejorar los niveles de reintegración social de los jóvenes, tal como lo demuestra la experiencia comparada (Droppelmann & Valdés, 2020).

Particularmente, las entrevistadas de la Defensoría Penal Pública promueven la posibilidad de mediar incluso delitos violentos cometidos por jóvenes sin antecedentes, enfatizando el valor del encuentro entre víctima y ofensor como una oportunidad significativa para que ambas partes dialoguen en torno a los hechos y a las implicancias del delito. A juicio de las entrevistadas, la mediación penal en este tipo de casos puede constituir una herramienta más efectiva que el proceso penal tradicional, en tanto brinda a la víctima la oportunidad de ser escuchada y permite al joven comprender los alcances de su actuar, lo que podría facilitar procesos de reparación y responsabilización.

Finalmente, en cuanto a la confidencialidad del proceso y a los resultados de la mediación, se identifica como un nudo crítico la limitada disponibilidad de información respecto del desarrollo de las sesiones de mediación y de la oferta programática local involucrada en los acuerdos, tanto para los jóvenes como para las víctimas. Esta situación restringe el conocimiento que tienen los operadores del sistema sobre el tipo de intervención que reciben los jóvenes, dificultando una evaluación adecuada de los

acuerdos alcanzados y del nivel de responsabilización logrado. Desde la perspectiva de las víctimas, persiste asimismo un desconocimiento respecto de los niveles de satisfacción y de la reparación efectivamente obtenida a través del proceso.

Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar el proceso de implementación del programa de mediación penal juvenil en el marco de la creación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en la región de Tarapacá. Para ello, se desarrolló un estudio cualitativo de carácter descriptivo, orientado a dar cumplimiento al objetivo general a través de tres objetivos específicos: en primer lugar, caracterizar los elementos contextuales e institucionales presentes en la implementación del programa de mediación penal juvenil; en segundo lugar, describir el proceso de implementación del programa; y, por último, identificar las fortalezas y los nudos críticos presentes en su puesta en marcha.

En relación con el primer objetivo específico, referido a la caracterización del territorio en el que se sitúa el presente estudio, es posible señalar la existencia de ciertos niveles de consenso respecto de la presencia de elementos propios de la región, vinculados al carácter fronterizo del territorio, los tipos de delitos que se producen en dicho contexto y, en consecuencia, la caracterización de los jóvenes que infringen la ley. Esta caracterización resulta especialmente relevante para la implementación del programa analizado, dado que no es posible obviar el contexto territorial y social en el que este se inserta, en tanto presenta desafíos específicos que no siempre son considerados al momento de diseñar e implementar políticas públicas.

En cuanto al segundo objetivo específico, es posible señalar la existencia de una valoración positiva y de altas expectativas en torno a la creación e implementación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, dado que, por sus características de especialización y exclusividad, se espera que los programas y acciones desplegados contribuyan al desarrollo de procesos efectivos de reinserción social y desistimiento del delito, además de reforzar el enfoque de derechos y las garantías del debido proceso.

Por su parte, el programa de mediación penal juvenil es reconocido como un avance efectivo en tanto, por primera vez, la legislación respalda la posibilidad de ofrecer una respuesta alternativa al conflicto penal mediante un mecanismo centrado en la resolución y reparación del daño, con un enfoque ciudadano, comunitario y restaurativo. De esta forma, se evita que los jóvenes sean sometidos a un proceso judicial tradicional y a las eventuales implicancias que ello podría conllevar desde la perspectiva del etiquetamiento y la estigmatización delictual.

En este sentido, puede señalarse que la incorporación de la mediación penal en el ámbito juvenil constituye un avance hacia el despliegue de formas alternativas de comprender y aplicar la justicia criminal, aproximando de manera incipiente el enfoque de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos y tensionando el enfoque retributivo vigente, caracterizado por ser esencialmente punitivo y centrado en la disuasión y el castigo como respuestas primordiales y socialmente legitimadas frente al delito (Droppelmann & Valdés, 2020).

Una de las principales fortalezas identificadas dice relación con la creación del nuevo servicio, en tanto se configura como una institucionalidad destinada a subsanar las dificultades observadas en el sistema precedente (Servicio Nacional de Menores), particularmente en lo referido a los procesos de intervención. En este sentido, se espera que dichos procesos incorporen un enfoque que permita problematizar las trayectorias delictivas de los jóvenes en un sentido amplio e integral. Por otro lado, se destaca que la región de Tarapacá lidera la cantidad de derivaciones al programa de mediación penal, lo que evidencia que el trabajo colaborativo interinstitucional ha generado resultados positivos en este ámbito.

La legislación establece que el criterio de admisibilidad para que una causa pueda ser derivada a mediación responde a aquellas en las que resulte procedente la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio o la aplicación del principio de oportunidad. En consecuencia, los delitos de mayor gravedad quedarían excluidos de este proceso, salvo que la víctima lo solicite y dicho requerimiento sea autorizado por un juez de garantía (Ley N.º 21.527, 2023). En la práctica, ello se traduce en la derivación de causas que involucran a jóvenes que tienen sus primeros contactos con el sistema penal y que han cometido delitos de menor envergadura, tales como lesiones leves, hurtos o riñas.

En este escenario, se problematiza la necesidad de contar con una mayor apertura para derivar a mediación causas vinculadas a delitos de mayor trascendencia criminológica, pues es precisamente en estos contextos donde cobra especial relevancia la generación de procesos de responsabilización de los jóvenes, ampliando así la aplicación de los principios de la justicia restaurativa. En efecto, se observa cierto nivel de reticencia frente a la posibilidad de ampliar el catálogo de delitos susceptibles de ser derivados a sesiones de mediación y, si bien se trata de una discusión que requiere un análisis caso a caso, la evidencia empírica sugiere no restringir el uso de mecanismos restaurativos a un grupo acotado de delitos, en tanto se han observado resultados positivos incluso en delitos gravesos, particularmente



en términos de reducción de la reincidencia (Carnevali, 2019; Carnevali y Navarro, 2023).

Actualmente, la región de Tarapacá no reporta mediaciones en delitos de mayor gravedad, concentrándose la mayoría de estas en contextos de violencia intrafamiliar y violencia escolar. En consecuencia, los alcances de la mediación penal aún resultan limitados, en la medida en que se excluyen situaciones en las que podría ser beneficioso promover mecanismos restaurativos, especialmente desde las perspectivas de la reparación del daño y la responsabilización.

En definitiva, se constata la persistencia de un enfoque punitivo que limita la apertura a mecanismos alternativos, como la mediación penal, en delitos de mayor complejidad. Esta limitación no solo responde a los criterios establecidos por la legislación vigente, sino que también da cuenta de una percepción institucional y ciudadana predominante que demanda respuestas penales punitivas frente a delitos cometidos por jóvenes, confirmando así la hipótesis planteada por Díaz y Navarro (2020), según la cual la política criminal de un país constituye un reflejo de su cultura legal, social y política. En este sentido, puede sostenerse que las características centralistas, autoritarias y jerárquicas del aparato estatal chileno se mantienen en

tensión constante con los principios de la justicia restaurativa, lo que limita su aplicación y genera resistencias a la descentralización de la resolución de los conflictos penales.

Finalmente, considerando que la reforma institucional y la puesta en marcha del programa de mediación penal juvenil se encuentran aún en una etapa inicial, resulta imperativo desarrollar evidencia empírica que permita dar cuenta de sus resultados, especialmente desde la experiencia y percepción de los propios jóvenes. Contar con información sistemática sobre los efectos del uso de mecanismos restaurativos, tanto en términos de responsabilización como de reparación del daño, podría contribuir a sustentar un nuevo modelo de justicia juvenil y a promover una transformación en la cultura del sistema penal y en el paradigma retributivo actualmente dominante. De este modo, sería posible avanzar hacia la legitimación y validación de una justicia restaurativa efectiva y coherente con los principios que la sustentan.

Referencias bibliográficas

- Bolívar, D., Ramírez, A., Baracho, B., Castillo, F., De Haan, M., Castillo, F., Fernández, M., y Aertsen, I. (2017). Estudio Proyecto Capacitación, Asesoría y Estudio Práctico Mediación Penal Juvenil. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales.
- Barberet, R., & Medina, J. (2019). El muestreo. En R. Barberet, R. Bartolomé, & E. Fernández-Molina, Metodología de investigación en Criminología. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Baz, O., & Bartolomé, R. (2019). Revisión bibliográfica y diseño de la investigación. En R. Barberet, R. Bartolomé, & E. Fernández-Molina, Metodología de investigación en Criminología. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Berríos, G. (2011). La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuesta. *Política Criminal*, 6(11), 163-191. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992011000100006>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). Resumen del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. Obtenido de: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25207/1/Resumen_Proyecto_de_ley_que_crea_Servicio_Nacional_de_Reinsercion_Social_Juvenil_final.pdf
- Cámara, S. (2011). Justicia juvenil restaurativa: Marco internacional y su desarrollo en América Latina. *Revista de Justicia Restaurativa*, 8-52. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3762641>
- Carnevali, R. (2019). Mecanismos alternativos de solución de conflictos en materia penal en Chile. Una propuesta de lege ferenda. *Ius et Praxis*, 25(1), 415-438. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122019000100415>
- Carnevali, R., & Navarro, I. (2023). Desistimiento y rehabilitación del ofensor en la Justicia Restaurativa. Algunas consideraciones. *InDret*, 125-149. Recuperado de: <https://indret.com/desistimiento-y-rehabilitacion-del-ofensor-en-la-justicia-restaurativa/>
- Díaz, A., & Navarro, I. (2020). Restorative justice and legal culture. *Criminology & Criminal Justice*, 20(1), 57-75. <https://doi.org/10.1177/1748895818796549>
- Droppelmann, C., & Valdés, A. (2020). La justicia restaurativa como contrabalance al giro punitivo en América Latina. En J. Arellano, M.-C. Fuchs, M. Fandiño, & L. González, *Diálogo regional sobre acceso a la justicia y debido proceso en el Sistema Acusatorio*. Suprema Corte de Justicia de la Nación; Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Fernández, L. M. (2018). Justicia Restaurativa y Mediación Penal Juvenil: una justicia posible en Chile, la experiencia piloto de la Fiscalía, Defensoría y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Revista Jurídica del Ministerio Público*, (73), 165-191.
- Gaínza, Á. (2006). La entrevista en profundidad individual. En M. Canales, *Metodologías de investigación social*. Santiago: LOM Ediciones.
- Ibáñez, J. (2006). Presentación. En M. Canales, *Metodologías de investigación social*. Santiago: LOM Ediciones.
- Lauwaert, K., & Aertsen, I. (2015). Desistance and restorative justice. Mechanisms for desisting from crime within restorative justice practices. *European Forum for Restorative Justice*. Recuperado de: www.efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uibk.ac.at/media/filer_public/b0/a6/b0a629de-9139-4096-b1ad-5aaaed0586b5/research_report_desistance-rj.pdf
- Ley N.° 21.527. (2023). Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N.° 20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes. *Diario Oficial de la República de Chile*, N.° 43.449, 12 de enero de 2023
- Márquez, Á. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos - Derechos y Valores*, X(20), 201-212. Recuperado de: www.efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/876/87602012.pdf
- McCold, P. (2013). La historia reciente de la justicia restaurativa. Mediación, círculos y conferencias. *Delito y Sociedad*, 9-44. Recuperado de: www.efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/392/20220516-5529-texto-del-articulo-14432-1-10-20160427-4-1.pdf
- Medan, M. (2016). Justicia restaurativa y mediación penal con jóvenes: Una experiencia en San Martín, Buenos Aires. *Delito y Sociedad*, 77-106. Recuperado de: https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632016000100004
- Medina, M. (2018). Mediación penal: Experiencias educativas y responsabilizadoras con adolescentes en conflicto con la ley. *Revista Prisma Social*, (23), 271-302. Recuperado de: <https://revistaprismasocial.es/ps/article/view/2743>
- Meléndez, A. (2018). El papel de la mediación penal en el proceso de cambio del infractor. *Revista Española de Investigación Criminológica*, (16), 1-24. DOI: <https://doi.org/10.46381/reic.v16i.189>
- Mera, A. (2009). Justicia Restaurativa y proceso penal garantías procesales: Límites y posibilidades. *Revista Ius et Praxis*, 15(2), 165-195. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122009000200006>
- Naciones Unidas. (2013). Promover la justicia restaurativa para las niñas, niños y los adolescentes. Nueva York: Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Recuperado de: https://digitallibrary.un.org/record/3846465/files/restorative_justice_spanish.pdf
- Periago, J. J. (2020). Las alternativas a la privación de libertad en nuestro sistema de justicia juvenil más allá de la instrucción. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-46. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7297135>
- Piñuel, J. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 1-42. Recuperado de: https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Piñuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingüisticaUVigo.pdf
- Rodríguez, L. (2012). Análisis de la justicia restaurativa en materia de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Anuario de Psicología Jurídica*, 22, 25-35. DOI: <https://doi.org/10.5093/aj2012a3>
- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (2024). Informe estadístico semestral. Primer semestre - 2024.
- Varona, G. (2018). Justicia Restaurativa desde la criminología: Mapas para un viaje inicial. Madrid: Dykinson S.L.
- Vílches, Y., Jeraldo, G., & Quinteros, D. (2022). Justicia restaurativa en Tarapacá: Límites y posibilidades en la justicia juvenil a nivel local. *Revista Señales*, (26), 31-41. Recuperado de: https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2022/12/02_Revista_Se%C3%B1ales_web_n%C2%BA26_A2.pdf

GABRIELA ZAPATA

COORDINADORA ACADÉMICA MAGÍSTER
EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE



"El servicio enfrenta lo que ya no funcionó del Estado en todos estos años"

Desde su experiencia clínica con adolescentes con consumo problemático hasta su rol actual en el Consejo de Estándares y Acreditación, la profesional analiza la crisis de salud mental juvenil en Chile y advierte las consecuencias sin una política preventiva y respuestas oportunas del Estado.

Entrevista por Catalina Hernández Segura y Paz Sáenz Sepúlveda

Antes de tu rol en el Consejo de Estándares y Acreditación, trabajaste directamente en psicodiagnóstico e intervención terapéutica con adolescentes con consumo problemático de sustancias. ¿Qué fue lo que más te marcó de esa experiencia?

Pasé muchos años trabajando directamente con adolescentes y hay muchas cosas que marcan de trabajar directamente con ellos, pero sobre todo **el poder tener acceso directo a sus relatos, a sus historias, a sus vivencias**. De alguna manera, este permiso para mirar en la realidad todo lo que la evidencia comparada investiga, le pone un rostro, un nombre, a toda esa evidencia, y desde ahí, te empieza a marcar y a dar un enfoque muy humano del quehacer laboral. O sea, cuando se habla de números, de porcentajes, tú sabes que esa cifra es un joven o es un adolescente. Eso va marcando y generando una mirada muy humana del trabajo.

No sé si cambia nuestra mirada propiamente tal; yo creo que la enriquece, porque cuando se dan las discusiones —y en el Consejo hay jornadas muy largas de discusiones muy técnicas— el poder tener esta experiencia de estar, como lo digo yo, en la calle con los chiquillos, permite poner a los jóvenes en el centro de la discusión. No es una discusión basada solamente en teorías, números o modelos de intervención, sino una discusión en la cual el joven está al centro, con sus derechos, con sus historias, con sus necesidades, con lo que se necesita para que realmente se entregue un apoyo adecuado para poder favorecer la reinserción.

Hablemos de salud mental juvenil, sobre todo en el contexto actual. Desde tu experiencia, ¿cuáles son hoy los principales desafíos de salud mental que puedes ver en adolescentes y jóvenes del país?

Hay hartos desafíos, la verdad. Creo que hay algunas cifras que pueden reflejar en qué estamos.

Chile es el país que tiene el peor bienestar infantil de toda la OCDE: somos el país número 37 de 37.

Y eso nos tiene que alarmar, porque da cuenta de cómo estamos generando los contextos para que los

niños y niñas comiencen a desarrollarse desde que nacen. **En salud mental somos el país que tiene la peor salud mental, ocupando el número 33** —y antes estábamos en el 31, o sea, además descendimos—. Esto muestra que efectivamente **hay contextos en los cuales niños y niñas están creciendo que no están cumpliendo las condiciones mínimas para que puedan desarrollarse con una salud mental adecuada**, potenciando sus recursos, con un desarrollo que después pueda impactar en que sean adolescentes con conductas adaptadas o con un adecuado manejo emocional. Sino muy por el contrario. Entonces, creo que **un primer desafío tiene que ver con atender desde la primera infancia esos factores, desde una mirada muy preventiva, desde los territorios, desde las redes locales de salud y de protección, abordando de manera preventiva esos espacios para que luego no se vayan cristalizando**. Porque después comienzan a aparecer jóvenes —y niños también— que presentan sintomatología depresiva, trastornos ansiosos. El suicidio en adolescentes también ha aumentado, y es más dramático aún en adolescentes mujeres: **el suicidio en adolescentes mujeres es mucho mayor que en hombres, sobre todo en los rangos menores de la adolescencia**.

Hay elementos de salud mental que no se están abordando y hay consultas que tampoco se están logrando entregar. La realidad está sobrepasando al sistema.

¿Crees que exista una relación entre la salud mental no tratada a tiempo y las trayectorias de conflicto con la ley?

Sí, bueno, mira, no podemos hablar de que todos los niños y niñas que se criaron en entornos vulnerables o adversos van a cometer delitos. Eso por ningún motivo podemos hacerlo, porque se genera una estigmatización. Pero si uno ve a los jóvenes, escucha estos relatos y luego ve la evidencia, uno se da cuenta de que **los jóvenes que ingresan al sistema judicial efectivamente tienen una acumulación de situaciones adversas que han marcado su vida**.

Hay un estudio que señala que de los jóvenes que están en el sistema de justicia por lo menos el 96% ha sufrido alguna situación traumática en su vida. Y los contextos en los que crecen los adolescentes que luego cometen

delitos son contextos de alta vulneración: violencia intrafamiliar, negligencia, abandono, ausencia de figuras adultas responsables; muchas veces hay deserción escolar desde temprana edad, consumo al interior de las familias y un sinnúmero de situaciones que marcan esta vida. Porque obviamente en la casa no hay un adulto que supervise, no están las condiciones que él necesita; muchas veces las condiciones de violencia generan que los niños salgan desde muy temprano a la calle, y **encuentran en la calle un lugar de pertenencia, un lugar donde son validados, donde son acogidos y donde finalmente comienzan a generarse estos aprendizajes de otras conductas más disruptivas.**

Y hay un sistema que también lo permite, porque en definitiva hay familias que están sobrepasadas. **La sensación de soledad de los niños, niñas y adolescentes también ha aumentado en el último tiempo, y eso nos tiene que alarmar, porque significa que efectivamente los niños están quedando solos.**

¿Qué dirías que ha cambiado en los últimos años en los patrones de consumo problemático en la población infantil o juvenil que ha cometido delitos? ¿Hay algo que particularmente te preocupe del escenario actual?

Sí, a ver. Cuando los jóvenes comienzan a transitar hacia la adolescencia y se dan cuenta de que tienen más pertenencia, más validación y más acogida en la calle, entre esas cosas también comienzan a tener mayor contacto con el consumo de sustancias. **El consumo de sustancias es bastante complejo, porque si bien los chicos pueden comenzar con un consumo que responda a algo más exploratorio, rápidamente se transforma en un elemento que permite lo que nosotros llamamos configurarse como una anestesia emocional, y eso genera además una dependencia física.**

Entonces, ¿qué es lo que nos está mostrando el consumo de droga?

Que los jóvenes, cuando lo utilizan, también lo están utilizando para anestesiar este sufrimiento que se acarrea o que ha marcado toda su vida, porque no hubo una resolución adecuada durante los primeros años de su infancia.

Rápidamente el consumo se transforma en una herramienta. Uno ve a los chicos y dicen, *bueno, ¿y para qué voy a estar lúcido? Si estoy lúcido me enfrento con mi realidad*, no tengo a mis papás, no me cuidan, no tengo escolaridad; además hay violencia intrafamiliar, hay vulneración de derechos. **¿Para qué me voy a enfrentar a esa realidad?** Prefiero estar anestesiado, prefiero estar en otro mundo, prefiero estar en consumo. **Y si no modificamos esas cosas, no tenemos ninguna herramienta concreta para decirle al joven “deja el consumo”, porque finalmente la problematización tiene que ver con lo que se pierde. Cuando se siente que no se pierde nada, entonces, ¿para qué lo voy a dejar?**

En cuanto a qué ha cambiado: mira, yo creo que históricamente —y esto lo he visto a lo largo del tiempo— han habido ciertas drogas que han sido como de moda. En los años 80 eran los solventes, el neoprén; las imágenes de los 80, los

niños con las bolsas. Después hubo un tiempo con mucho consumo de gas, después vinieron otras drogas, y **actualmente el consumo de tusi está siendo muy dramático.**

Eso nos está indicando que efectivamente hay una convergencia, porque además el tusi agrava las conductas **Los jóvenes con infracción de ley que consumen tusi son 40 veces más que la población general.**

violentas: los jóvenes que no han tenido una buena contención familiar los primeros años presentan de por sí desregulación emocional, y el tusi lo que hace es agravar esas dificultades emocionales.

Además, lo que genera en muchas ocasiones es que los jóvenes funcionen sin conciencia de lo que están haciendo, como que los duerme; de alguna manera hacen cosas sin darse cuenta conscientemente de lo que están haciendo. Y eso es muy riesgoso, porque cuando hablamos de que los jóvenes están siendo más violentos, con menos capacidad para darse cuenta de las consecuencias de sus conductas, tiene que ver también con eso. Ahora, esto es súper importante: **la relación droga-delito no es directa, jamás.** A mi parecer, y por mi experiencia, la relación droga-delito excede lo que uno puede decir con modelos como el de Goldstein. ¿Por qué? Porque hay factores subyacentes que sostienen ambas conductas. El chico que comenzó a salir y a relacionarse con jóvenes que consumen no necesariamente va a delinquir, pero sí hay una relación en torno a los factores que sostienen ambas conductas.

que en la adolescencia sabemos que es una edad de múltiples cambios que terminan después de los 20 Es importante considerar cómo el consumo está afectando la salud mental: no solamente hace que el joven sea más impulsivo, también afecta el desarrollo neurológico,

años. Y es complejo porque, dentro de las preocupaciones, no se está logrando tener la respuesta desde el sistema de salud y de tratamiento. Hay listas de espera en los programas de tratamiento.

Además está el acceso territorial: me pasaba ver que a jóvenes que estaban en Lampa y los mandaban a Colina, y eso lo único que favorece es que el joven deserte de ese programa y sea un nuevo fracaso para su historia. **Cuando los chicos necesitan hospitalización para desintoxicación, en tratamiento residencial por consumo de sustancias e infracción de ley hay solo seis cupos a nivel de Región Metropolitana.** Y la situación es más dramática cuando hablamos de mujeres: **a nivel de desintoxicación para adolescentes mujeres que cometen delito hay dos camas a nivel RM** —dos o tres, me puedo equivocar, no llegamos a las cinco—. **Cuando no estamos logrando dar esa respuesta, no podemos pretender que los jóvenes cambien: nosotros no estamos logrando eso.** Sí es importante decir que hemos avanzado, pero falta mucho.

Y además de este rol que debieran tener todas las instituciones que trabajan con jóvenes, ¿qué rol crees que juega el entorno familiar y comunitario frente a estos desafíos, versus lo que puede lograr una intervención más individual?

Lo que pasa es que **las intervenciones tienen que ser sistémicas**, desde una lógica sistémico-ecológica. Tenemos que intervenir en el joven porque efectivamente hay una afección individual que se necesita tratar: hay necesidades reparatorias, necesidades de intervención psiquiátrica, necesidades de tratamiento farmacológico. Hay necesidades individuales, y además todo un andamiaje de pensamientos que sostienen y validan las conductas, que también hay que abordar. Hay un nivel de desesperanza en los adolescentes impactante, un desapego a la vida que es tremendo.

Pero si esa intervención individual no se acompaña con una intervención en los distintos sistemas —familiar, barrial, en el sentido de que existan oportunidades dentro de su sector—. O sea, si al chico le estamos diciendo “necesitas modificar esta conducta”, ¿qué oportunidades le estamos dando para que se inserte en un espacio sano y positivo donde desarrollarla? ¿Dónde lo va a practicar: en la calle, en un club deportivo, en un espacio cultural, en un espacio de terapia grupal? Tenemos que entregar eso. **La intervención tiene que ser individual, local, familiar, barrial, institucional.**

Si intervenimos solo en los jóvenes, primero ellos sienten que es súper injusto, y segundo, no va a tener el alcance que se necesita, porque **en su contexto van a seguir existiendo los mismos problemas: su vulneración de derechos va a seguir siendo la misma, su estigmatización y desenganche escolar también.** Entonces no va a haber ese refuerzo adecuado del contexto.

Y si pudieras cambiar una cosa en cómo el sistema aborda la salud mental de los adolescentes en conflicto con la ley, ¿cuál sería?

No sé si hay una sola, la verdad, con todo lo que hemos hablado. Porque además solo hemos hablado de los chicos que tienen consumo, y **no todos los jóvenes con infracción de ley presentan consumo.** ¿Qué pasa con los otros jóvenes que no tienen consumo y sí tienen elementos de salud mental que necesitan abordarse? **Para ellos la situación es peor**, porque no hay un marco

priorizado o especializado para que puedan acceder de manera más oportuna y temprana a los procesos terapéuticos e interventivos.

¿Qué cambiaría? Yo creo que primero necesitamos realmente tener una lógica preventiva. **No vamos a lograr nunca cambiar el nivel de jóvenes que cometen delitos si no vemos que desde temprana edad tenemos que cambiar el contexto donde estamos haciendo crecer a nuestros niños y niñas.** Pero también hay una lógica que tenemos que comenzar a mirar, que es la de la prevención secundaria: intervenir en el momento oportuno, de la manera adecuada, con la especialidad que se necesita, para evitar que las conductas se cronifiquen. Porque finalmente lo que nosotros vemos es que llega un punto en que los jóvenes están tan afectados por su situación que les da lo mismo todo: les da lo mismo morir, les da lo mismo irse presos. Porque cuando uno ve los relatos, los jóvenes te dicen: “bueno, si caigo preso, caigo preso nomás; me gusta lo dulce, me aguanto lo amargo”. **¿Y qué pasa si te matan? No se pierde nada, porque para ellos no se pierde nada si muchas veces nunca han sentido que están en el mundo.** Entonces creo que es necesario de verdad instalar una política preventiva, porque finalmente **el servicio enfrenta lo que ya no funcionó del Estado en todos estos años, en toda la vida de los jóvenes.** Y efectivamente, tener una mirada de: ok, las conductas aparecieron, pero necesitamos responder de manera oportuna. Esa agilidad muchas veces el sistema no la tiene: cambia muy rápido la realidad en la población, en la calle, en el consumo, en las conductas infractoras, y la respuesta del Estado es mucho más lenta. La agilidad que podamos ir teniendo para responder de manera oportuna también va a marcar la diferencia entre que las conductas se extingan —que haya un desistimiento de la conducta— o se vayan cronificando. Y luego de que se cronifiquen, efectivamente tener acceso a lo que se requiere para que esa conducta se modifique. Pero esos accesos tienen que ver tanto con lo individual, la atención directa, como con lo sistémico. Si no, es imposible.

REVISA LA
ENTREVISTA
COMPLETA
AQUÍ



Ilustración digital de carácter conceptual. Los personajes representados son ficticios y no corresponden a personas atendidas por el Servicio.



Representación en medios de comunicación y estigma hacia jóvenes egresados de Sename¹

Germán Patricio Valdebenito Flores

Annais Montserrat Zavala Figueroa

Correos: valdebenito234@gmail.com; annaiszavala03@gmail.com²

Resumen

Los jóvenes egresados de Sename (JES) sufren un estigma relacionado con conductas antisociales que dificulta su integración a la sociedad. Los antecedentes revelan que este estigma surge, en parte, de la representación negativa de este grupo en los medios de comunicación, la cual promovería una imagen negativa de sus integrantes. Esto último se suma al extenso estigma social que carga el grupo, por lo que vale la pena preguntarse si las estrategias comunicacionales pueden ser efectivas como mecanismo contrario: reducir el estigma y facilitar la inserción social del grupo. Para indagar en ello, el presente estudio empleó un experimento basado en viñetas, encuestando a 189 personas en la región de O'Higgins y realizando un análisis de mediación. Los resultados no respaldaron un efecto mediador de la identificación positiva con el grupo, pero destacaron la influencia predictiva de ciertos rasgos personales, así como una fuerte influencia de la identificación negativa con el grupo en su estigmatización. La discusión de los resultados sugiere estrategias comunicacionales dirigidas a aprovechar la empatía del público y prevenir discursos autoritarios, con el fin de mejorar la identificación de este grupo en la sociedad chilena.

Palabras clave: Sename, estigma, medios de comunicación, reinserción social, identificación

Abstract

Young graduates of Sename (JES) suffer a stigma related to antisocial behavior, which hinders their integration into society. The background reveals that this stigma would arise in part from the negative representation in the media, which would promote a negative image of them. The latter adds to the extensive social stigma that the group carries, so it is worth asking whether communication strategies can be effective as a mechanism for the opposite: reducing stigma and facilitating the social insertion of the group. To investigate this, the present study used an experiment based on vignettes, surveying 189 people in the O'Higgins region and performing a mediation analysis. The results did not support a mediating effect of positive identification with the group, but highlighted the predictive influence of certain personal traits, as well as a strong influence of negative identification with the group on their stigmatization. The discussion of the results suggests communication strategies aimed at taking advantage of the public's empathy and preventing authoritarian discourses, to improve the identification of this group in Chilean society.

Keywords: Sename, stigma, media, social reintegration, identification

1 Artículo basado en la tesis de Germán Patricio Valdebenito Flores y Annais Montserrat Zavala Figueroa, correspondiente a la carrera de Psicología de la Universidad de O'Higgins, titulada Rol de la representación en medios de comunicación en el estigma hacia jóvenes egresados de Sename.

2 Germán Patricio Valdebenito Flores y Annais Montserrat Zavala Figueroa son psicólogos.

Antecedentes

Durante 42 años, el Servicio Nacional de Menores (Sename) tuvo por objeto proteger a niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneración de derechos y reinserir a jóvenes infractores de ley, pero sus esfuerzos parecen haber sido insuficientes para lograr la integración social efectiva de quienes egresaban al cumplir la mayoría de edad: los jóvenes egresados de Sename (JES). Esta dificultad en su integración habría facilitado la asociación de los JES con conductas antisociales, crimen organizado o dificultades para lograr la plena autonomía (Pardo, 2017). Así, los JES enfrentan múltiples obstáculos al transitar desde la institución a la sociedad (Álvarez et al., 2016; Rodríguez et al., 2018), lo que constituye un desafío para el trabajo de los nuevos servicios sucesores del Sename: el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia —Mejor Niñez— y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Para comprender el estigma de este grupo, es clave advertir que su experiencia de adultez joven difiere de la de otros: son estigmatizados por su pertenencia a Sename, por los conflictos legales de algunos de sus miembros y por la crisis institucional del exservicio (Policía de Investigaciones de Chile, Fuerza de Tarea Sename, 2018). Pese a su relevancia y recurrente mención pública (Álvarez et al., 2016; Freedman, 2016; Pardo, 2017; (Sola-Morales & Campos-Garrido (2018)), la atención recibida ha sido limitada, reforzando una aparente invisibilidad que ha posibilitado la construcción de una imagen negativa a través de los medios de comunicación (Tsukame, 2016), especialmente mediante la difusión de delitos cometidos por egresados. Este fenómeno de exclusión ha sido escasamente abordado en Chile, lo que dificulta la comprensión del tránsito a la vida adulta de los JES y la vivencia del estigma asociado (Pardo, 2017).

Dicho vacío perpetúa el estigma y sus consecuencias (Corrigan et al., 2009; Rüsch, 2014), además de obstaculizar la intervención pública y mantener un ciclo de marginación social (Goffman (1963/2006). Así, la investigación local se ha centrado en la experiencia intrainstitucional y en la intervención individual, pero no en el apoyo social ni en el contexto de las conductas (Mettifogo & Sepúlveda, 2004; Rodríguez et al., 2018; Tsukame, 2016). Asimismo, es escasa la investigación sobre el rol de otros actores sociales en la construcción del estigma (Pardo, 2017; Tsukame, 2016). No obstante, se reconoce en la cobertura mediática el fenómeno de identificación social (Turner et al., 1987): aunque invisibilizados, los JES son asociados a grupos “más visibles” -como aquellos con un bajo nivel socioeconómico, una baja escolaridad o por el conflicto con la ley-, lo que les otorga una identidad social negativa vinculada a la criminalidad (Mettifogo & Sepúlveda, 2004; Pardo, 2017; Sola-Morales & Campos-Garrido, (2019), tema central en la opinión pública chilena actual (Ipsos, 2023).

Dado que la representación negativa desde los medios puede promover el estigma y que existe la posibilidad teórica de revertir sus efectos mediante una representación positiva (Branscombe et al., 2011; Tajfel & Turner, 1986), surge la pregunta: ¿una representación positiva de los JES podría reducir dicho estigma? Por ello, esta investigación no solo indaga en los obstáculos para la transición a la plena vida adulta de los JES, sino que busca entender cómo otros grupos o instituciones instalan dichos obstáculos, otorgándoles un rol activo en la construcción del estigma. Para abordar esto, el estudio se pregunta: **¿cómo las distintas representaciones de los jóvenes** egresados de Sename en los medios de comunicación podrían influir en el estigma que las personas asocian a este grupo?



Marco teórico

Para comprender cómo las representaciones de los jóvenes egresados de Sename (JES) en los medios de comunicación podrían influir en el estigma que la sociedad les asocia, es necesario caracterizar grupalmente a los JES, abordar los procesos psicológicos que explican la formación de imágenes sociales negativas, identificar el rol específico de los medios de comunicación en esos procesos y, finalmente, situar el estigma como una consecuencia que puede ser intervenida a partir de la comprensión de todos estos fenómenos.

1. ¿Quiénes son los JES y por qué su identidad es problemática?

Los JES, para efectos de este estudio, no son fácilmente identificables en la vida cotidiana, pero su condición de grupo surge de tres rasgos convergentes. Primero, la *institucionalización*: su permanencia en residencias o programas con restricción de libertad, lo que conlleva consecuencias psicosociales que se suman a las vulneraciones de origen (Muñoz & Goycolea, 2015; Newburn, 2017).

Segundo, la *percepción social homogénea*: pese a que el grupo es heterogéneo en tanto incluye tanto a quienes ingresaron por protección como por sanción judicial, la sociedad tiende a homogeneizarlos, destacando a los infractores e ignorando a la mayoría que sufrió vulneración de derechos (Mettifogo & Sepúlveda, 2004; Pardo, 2017; Tsukame, 2016). Tercero, el *origen social vulnerable*: la mayoría proviene de bajos niveles socioeconómicos, familias con antecedentes penales o contextos delictivos (Escarbajal-Frutos et al., 2014). Esta triple condición genera una doble dificultad, que son los efectos propios de la institucionalización más los obstáculos nacidos del origen social. Esto se traduce en una sensación ambivalente de poco apoyo social e institucional, justo cuando intentan reinsertarse (Castro et al., 2020; Álvarez et al., 2016). No obstante, lo crucial para esta investigación es que, además de esas dificultades individuales objetivas, los JES cargan

con una identidad socialmente problemática: se les asigna la etiqueta desacreditadora de “niños Sename” (Pardo, 2017), lo que conlleva a la pregunta: ¿Por qué ocurre esa asignación y qué mecanismos psicológicos la sostienen?

2. Cómo se construye una identidad social negativa

Para comprender lo anterior, resulta necesario recurrir a la *teoría de la identidad social* (Tajfel, 1981) y a su complemento, la *teoría de la autocategorización* (Turner et al., 1987). Estas teorías sostienen que las personas se definen, en parte, por su pertenencia a grupos, y que esa pertenencia adquiere un significado emocional y valorativo. Para ello, tendemos a construir *prototipos*: representaciones subjetivas de los atributos definitorios de un grupo, que dependen del contexto y que sirven para identificar similitudes con el propio grupo y diferencias respecto de otros (Hogg, 1996). Cuando ese prototipo se simplifica y basa en prejuicios, hablamos de *estereotipo* (Smith-Castro V. (2011)). En el caso de los JES, el estereotipo construido socialmente no es neutro: se les asocia a criminalidad, pobreza y falta de habilidades, lo que constituye una *identidad social negativa*. Esta identidad negativa tiene efectos concretos: no solo lleva a que la sociedad evite relacionarse con ellos, sino que puede inducir a los propios jóvenes a ocultar su pertenencia al grupo, como documenta Pardo (2017) en el caso de una joven egresada que intenta negar su vínculo con Sename para evitar la exclusión.

Lo anterior permite advertir una pista clave para esta investigación: si la identidad social negativa se construye socialmente, entonces modificar las representaciones disponibles sobre el grupo podría alterar dicha identidad. Pero ¿a través de qué mecanismo se difunden y fijan esos prototipos negativos? La respuesta se vincula con los medios de comunicación, aunque no de manera directa, sino mediante un proceso específico: el contacto imaginado.



3. Los medios como puente hacia los JES

La teoría del *contacto intergrupal* (Allport, 1954) demostró que el contacto directo entre grupos reduce el prejuicio. Sin embargo, la mayoría de los chilenos no tiene contacto directo con los JES. Es aquí donde el *contacto imaginado* (Crisp & Turner, 2009) resulta pertinente: el simple hecho de imaginar una interacción con un miembro de otro grupo puede generar una actitud hacia él, sin necesidad de un estímulo real. Esa imaginación puede ser inducida por diversos medios, como las artes, la publicidad, la propaganda y, especialmente, los *medios de comunicación masiva* (Stathi et al., 2011).

Así, cuando un noticiero presenta un reportaje sobre un delito cometido por un egresado de Sename, no está simplemente informando: está ofreciendo un escenario de contacto imaginado para el espectador, quien, a partir de ese momento, construye o refuerza un estereotipo -generalmente negativo- de lo que es un JES. Este mecanismo es especialmente poderoso, porque opera sin que el espectador sea consciente de él, y porque los medios tienen la capacidad de *fijar agenda* (McCombs, 2004): deciden qué temas son relevantes y desde qué ángulo se presentan, pudiendo promover prejuicios hacia ciertos grupos (Fiske, 2013).

En Chile, los medios tienden a priorizar noticias policiales y criminales, con fuentes políticas parciales más que expertas (Díaz & Mellado, 2017), lo que facilita que el contacto imaginado con los JES se dé casi exclusivamente en contextos negativos vinculados a la delincuencia.

4. No todos reaccionan igual: características personales entran en juego

Si el mecanismo del contacto imaginado vía medios fuera homogéneo, bastaría con cambiar las noticias para cambiar el estigma. Sin embargo, las personas no son receptores pasivos: sus características personales filtran y amplifican la influencia mediática. En ese sentido, tres variables son especialmente relevantes para esta investigación: la *empatía* (Spreng et al. (2009)) modula cómo comprendemos las experiencias ajenas; a mayor empatía, menor tendencia a aceptar representaciones negativas simplificadas (Newburn, 2017).

La *orientación a la dominancia social* (SDO) es la tendencia a justificar que unos grupos dominen sobre otros (Pratto et al., 1994); las personas con alta SDO son más proclives a aceptar estereotipos que legitimen jerarquías. Por su parte, el *autoritarismo de derechas* (RWA) implica sumisión a autoridades, hostilidad hacia “desviados” y adhesión a normas tradicionales (Etchezahar et al., 2015); las personas con alto RWA tienden a ver a grupos como los JES como amenazas que merecen castigo. Estas variables no solo explican diferencias individuales en el prejuicio, sino que también son aprovechadas por los medios para

segmentar audiencias: noticias que dramatizan actos de grupos de bajo estatus o que resaltan el peligro social calzan mejor con la disposición de espectadores altos en SDO y RWA (Chibnall, 1977). En consecuencia, para entender si una representación positiva de los JES podría reducir el estigma, no basta con cambiar el contenido mediático; hay que considerar cómo distintas audiencias procesan ese contenido según sus perfiles psicológicos.

5. Del estereotipo al estigma: cuando la imagen negativa se instala

Hasta aquí hemos hablado de prototipos, estereotipos y prejuicios. Pero el fenómeno que enfrentan los JES es más profundo: es un *estigma social*. Siguiendo a Goffman (1963/2006), el estigma es un atributo que desacredita a un individuo, reduciéndolo de “persona completa y común” a “una marcada y disminuida”. A diferencia de un mero prejuicio, el estigma incluye componentes cognitivos (estereotipo), emocionales (prejuicio) y conductuales (discriminación), pero también incorpora factores culturales, históricos y contingentes que lo configuran de manera específica (Bos et al., 2013).

En el caso chileno, Tsukame (2016) ha mostrado cómo el discurso mediático sobre la delincuencia juvenil instala la pobreza y la conducta antisocial como la “naturaleza” de estos jóvenes, abordando los casos como si se tratara de un juicio: definir qué pasó, quiénes son los responsables y qué pena merecen. Así, los JES quedan marcados con un sello que antecede a cualquier interacción real. Pero el estigma no solo opera externamente: también es *internalizado* por sus víctimas, generando *autoestigma* (Corrigan, 2004). El autoestigma implica que el propio joven egresado asume los estereotipos negativos, lo que se asocia con peor salud mental, menor eficacia laboral y académica, y reducción de la autoestima (Corrigan et al., 2009; Rüsch, 2014).

6. ¿Es posible revertirlo?

El problema, entonces, no es solo constatar que los JES sufren estigma, sino que la investigación local no ha indagado suficientemente en mecanismos para reducirlo y, con ello, facilitar su inserción social. Aquí aparece una perspectiva que conecta directamente con nuestra pregunta de investigación: *la Cura Social* (Jetten et al., 2011), que retoma el concepto de ‘creatividad social’ de Tajfel & Turner (1986). Esta perspectiva sostiene que es posible estimular el contacto de grupos marginados con la sociedad, promoviendo activamente una *imagen positiva* del grupo.

En su estudio, Branscombe et al. (2011) profundizan en estrategias de cambio social: si se ofrece una representación favorable del grupo, sus integrantes pueden sentirse empujados a reforzar esa “imagen reescrita”, mejorando su autoestima y percepción de seguridad. Aplicado a los JES

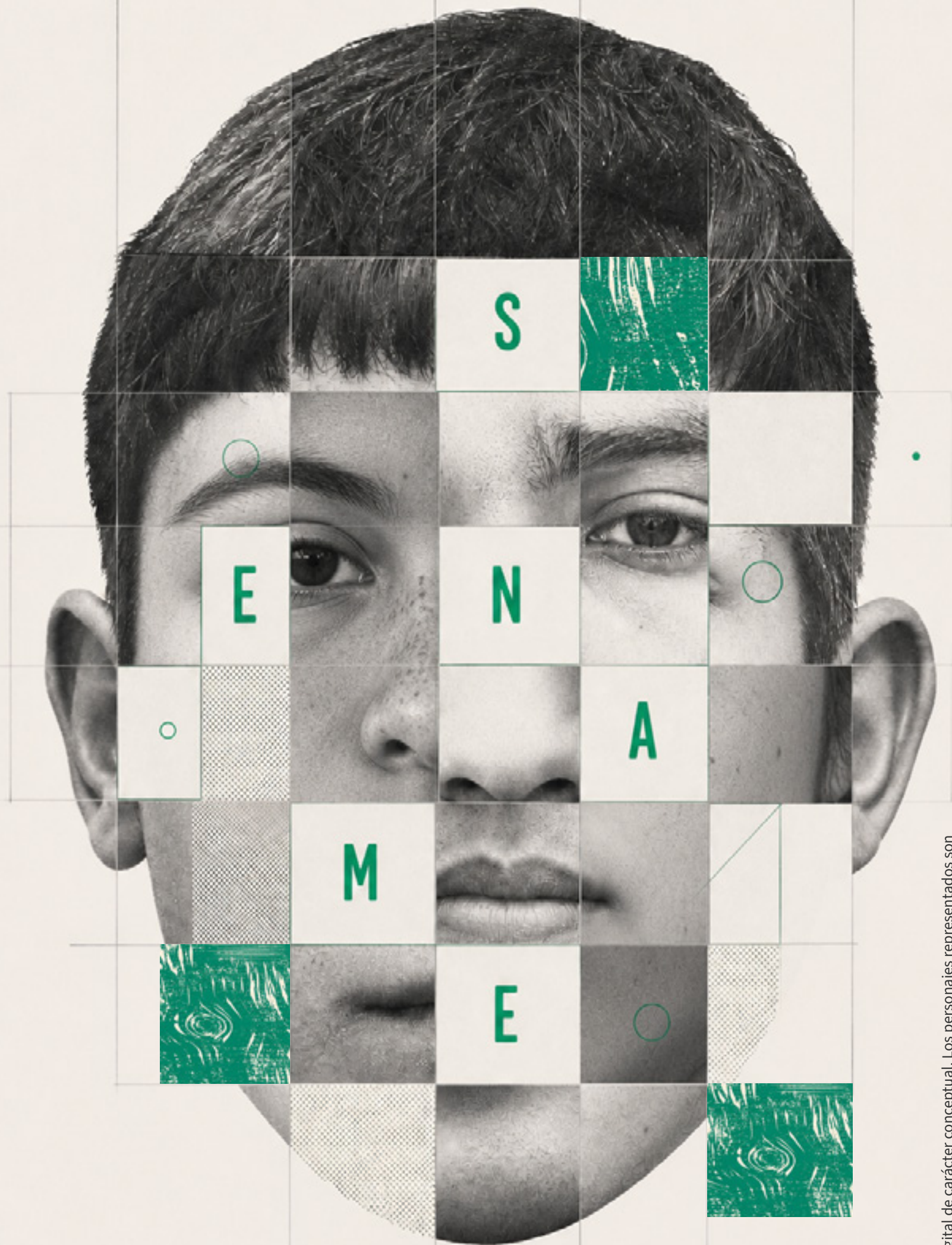


Ilustración digital de carácter conceptual. Los personajes representados son ficticios y no corresponden a personas atendidas por el Servicio.

y a los medios de comunicación, la hipótesis ya logra ser intuitiva: dado que el contacto imaginado de la mayoría de los chilenos con los JES ocurre principalmente a través de los medios, y dado que ese contacto ha sido predominantemente negativo (Tsukame, 2016), entonces *modificar activamente el prototipo de los JES en los contenidos mediáticos hacia uno más positivo podría reducir el estigma asociado*, especialmente si se considera la interacción con variables personales como empatía, SDO y RWA.

Por ello, esta investigación se propone explorar justamente esa posibilidad: ¿cómo distintas representaciones de los JES en los medios podrían influir en el estigma que las personas asocian a este grupo? Y, en particular, ¿una representación positiva podría reducir dicho estigma, y de qué manera ese efecto depende de las características de los receptores?

Objetivo general

Explorar cómo diferentes representaciones de los jóvenes egresados del Sename (JES), presentes en un medio de comunicación, podrían influir en el grado de estigma atribuido a estos jóvenes por parte de la opinión pública, a través del mecanismo de identificación social.

Objetivos específicos

1. Evaluar el impacto de una representación positiva y negativa del grupo (en un medio de comunicación) en el nivel de estigma asignado por los participantes.
2. Comparar la importancia del nivel de identificación de los participantes con el grupo respecto de las variables de control relevantes (personales y sociodemográficas), en relación con el grado de estigma asignado.
3. Observar la interacción entre las variables de control con la variable identificación, en relación con su efecto en el estigma hacia el grupo.

Método y diseño

Se realizó un estudio experimental de carácter exploratorio orientado a evaluar el efecto de distintas representaciones mediáticas de jóvenes egresados del ex Servicio Nacional de Menores (Sename) sobre el estigma hacia este grupo y la identificación social con ellos. La variable independiente correspondió al tipo de representación presentada en una viñeta periodística (positiva, negativa o control), mientras que las variables dependientes fueron el estigma y la identificación social hacia jóvenes egresados de Sename.

Participantes

La muestra se compuso de 189 adultos residentes de la región de O'Higgins, Chile, entre 18 y 65 años. Se excluyó a personas que hubiesen sido usuarias de Sename, Mejor Niñez o instituciones colaboradoras asociadas, así como a quienes hubiesen trabajado en dichas instituciones, con el fin de evitar posibles sesgos asociados a experiencias directas con el sistema. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, acorde al carácter exploratorio del estudio. El reclutamiento se realizó mediante la difusión de un afiche digital y físico a través de redes sociales, la plataforma Ucampus de la Universidad de O'Higgins y afiches públicos de la ciudad de Rancagua.

Instrumentos y materiales

La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario online en la plataforma Qualtrics. El instrumento incluyó consentimiento informado, preguntas sociodemográficas, variables de control, procedimiento experimental y escalas de medición.

Variables sociodemográficas y de control

Se evaluaron edad, género, comuna de residencia, nivel educacional, ocupación e ingresos mensuales. Además, se incorporaron variables de control previamente asociadas al fenómeno del estigma: contacto intergrupal, conocimiento relativo sobre Sename, opinión sobre Sename, Right-Wing Authoritarianism (RWA), Social Dominance Orientation (SDO), empatía.

Experimento

El experimento consistió en la exposición aleatoria a una de tres viñetas diseñadas en formato de noticia escrita: una representación positiva de un JES, una representación negativa de un JES y una condición control. Las viñetas positiva y negativa describían a un joven egresado de Sename, manteniendo constantes elementos como edad, motivo de ingreso y estructura narrativa, variando únicamente la descripción de su situación posterior al egreso. La condición control correspondió a una noticia no relacionada con jóvenes egresados de Sename. Tras leer la viñeta asignada aleatoriamente, los participantes respondieron las escalas de identificación social y estigma.

Medición de identificación social y estigma

El estigma hacia jóvenes egresados de Sename fue evaluado mediante una adaptación de la Escala de Estigma Social hacia Población Excarcelaria desarrollada por Moris y Saavedra (2022), compuesta por 12 ítems que evalúan

prejuicio y estereotipo. La identificación social fue evaluada mediante una escala de elaboración propia de 7 ítems, basada en los planteamientos de Haslam et al. (2018) y Greene (2004). Ambas escalas utilizaron formatos de respuesta tipo Likert.

Procedimiento y análisis de datos

Luego de aceptar el consentimiento informado, los participantes completaron las secciones del cuestionario en línea. Al finalizar, se realizó un *debriefing* en el que se explicó el objetivo real del estudio y el uso de material ficticio en la manipulación experimental. Para el análisis principal del estudio (mediación) se utilizó el programa ProcessR (Hayes, 2018), incorporando las variables de control pertinentes.

Resultados

1. Panorama general: Factores personales predominan sobre la identificación

Al momento de solo correlacionar las variables del estudio, destaca la significativa relación de las variables RWA, SDO y empatía con la variable estigma, siendo consistentes con la evidencia antecedente (Altemeyer, 2006; Pratto et al., 2013; Spreng, et al. (2009). Sin embargo, se puede ver un comportamiento poco congruente de estas variables de control con la variable identificación social, teniendo solo la variable empatía una relación significativa, mientras RWA y SDO presentan valores poco significativos. Este comportamiento de las variables puede relacionarse con la complejidad del proceso de identificación, que puede relacionarse de maneras distintas con estas variables según el grupo social. Por otro lado, la variable “conocimiento relativo de Sename” presenta una correlación significativa con la variable identificación, siendo consistente con los planteamientos de la teoría de autocategorización (Turner, et al. (1987) y del contacto intergrupar (Brown, 2015).

2. Complejidad entre la individualidad y el estigma

Por otro lado, al realizar la regresión y el análisis de mediación de las variables, ocurrieron distintos fenómenos que vale la pena profundizar: el primero de ellos, es que variables sociodemográficas habituales en la investigación social no tuvieron relación significativa con ninguna de las otras variables: género, ocupación y edad. Esto es observado desde el presente estudio como un fenómeno a ser observado en mayor profundidad en la sociedad chilena, considerando lo relevantes que son estos rasgos

generalmente en la investigación sobre la conducta social y la discriminación.

El segundo fenómeno, por el contrario, tiene que ver con las variables de control de carácter individual (RWA, SDO, empatía, conocimiento relativo sobre Sename y opinión sobre Sename): estos rasgos tuvieron un rol predominante en el general de las variables, tanto sobre identificación como estigma. Por un lado, la empatía (0.73) y el conocimiento sobre Sename (0.44) se relacionaron positivamente con la identificación hacia los JES; mientras, el RWA se asoció a un mayor estigma (0.37) y la empatía se asoció a un menor estigma (-0.44). Esto no solo muestra una confirmación teórica del rol de estas variables, sino que también deja entrever que los aspectos psicológicos personales en el fenómeno del estigma hacia los JES son una materia de indagación que debe ser estudiada con mayor cantidad de matices y riqueza teórica.

3. La identificación como separador eficiente, pero no como unificador

En cuanto a lo principal del estudio, esto es, la relación entre las distintas identificaciones sociales de los JES y el estigma, se puede desglosar el efecto de la condición experimental -variable independiente- sobre la identificación y el estigma de la siguiente manera: la condición positiva no presentó un efecto significativo sobre la identificación ni sobre la variable estigma. A su vez, la condición negativa no presentó un efecto significativo sobre la variable estigma, pero sí presentó un efecto altamente significativo sobre la variable identificación.

De esto se puede inferir que el estigma no se muestra influenciado significativamente por la exposición a imágenes positivas o negativas de los JES, debido a la intervención de aspectos psicológicos personales, pero la representación negativa de este grupo sí influye de manera significativa en cómo las personas se identifican con ellos. Pese a lo anterior, la variable identificación, en general, presentó un efecto no significativo sobre la variable estigma, de lo que se puede concluir que no cumple un rol mediador directo entre la forma en que se representa al grupo y su estigma.

Con todo, a partir de los resultados obtenidos en este estudio, puede interpretarse un rol relevante de los rasgos psicológicos personales que no había sido abordado en la discriminación hacia los JES, pero asimismo se puede observar una doble función de la desidentificación social: para separar grupos, su efecto es rápido y directo, pero para unirlos, requiere una elaboración mayor.

Discusión

El presente estudio tenía por objetivo explorar cómo las representaciones de los jóvenes egresados de Sename (JES) incluidas en un medio de comunicación escrito, podrían influir en el grado de estigma que las personas asignan a estos jóvenes, a través del mecanismo de identificación social. Al ser los JES un grupo “camuflado”, se buscó indagar si la identificación social podía mediar entre los mensajes entregados (positivos y negativos) y el estigma asociado al grupo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos jóvenes enfrentan diversos problemas para reinserirse en la sociedad, en un contexto de escaso apoyo de las instituciones públicas, las cuales han tenido intentos, aunque infructuosos, en su proceso de integración social (Rodríguez et al., 2018). Así, los análisis de este estudio constituyen un paso inicial para explorar las posibles formas de reducir el estigma que sufren los JES en la sociedad chilena. Estos hallazgos se encuentran en un momento particular de la sociedad chilena, en el que se está haciendo una importante transición institucional del cuidado de las infancias y adolescencias más vulnerables, pero, a la vez, la criminalidad se posiciona actualmente como una de las grandes preocupaciones de la ciudadanía. Estos dos procesos surgen de planteamientos distintos e interactúan de maneras que pueden ser antagonistas: la promoción de una mejor institucionalidad en materia de protección de las infancias, muchas veces se encuentra con la resistencia a integrar a los jóvenes, pues se les asocia con frecuencia con el peligro asociado a la criminalidad.

Existe robusta evidencia de que la preocupación por la criminalidad se encuentra muchas veces influida por los medios de comunicación masivos, como la televisión o las redes sociales (McCombs, 2004). En Chile, Díaz y Mellado (2017) muestran que estos medios tienden a usar fuentes de carácter más político que científico, a formular juicios simplistas hacia los involucrados y a emplear diversas estrategias -como la información parcial o la exposición a hechos espectaculares- (Chibnall, 1977) que pueden generar en la sociedad una percepción distorsionada de los delitos o del fenómeno de la criminalidad.

Esta percepción distorsionada y simplista puede ser un gran obstáculo para la implementación de los nuevos servicios sucesores de Sename: el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia —Mejor Niñez— y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, pues sus integrantes suelen ser vistos como parte del fenómeno criminal, al pertenecer a un grupo al que se le imputa regularmente la culpa de este fenómeno: las personas pobres marginadas y vulnerables (Browne & Tomicic, 2007; Díaz & Mellado, 2017).

Pese a esta atribución antisocial hacia los JES, en el contexto académico chileno se ha realizado escasa investigación orientada a intervenir en esta relación antagonista

entre la opinión pública y los esfuerzos estatales por mejorar la institucionalidad encargada de su reintegración social. En ese panorama investigativo, se advierte que la falta de información sobre el fenómeno puede tener relación tanto con la especificidad de la perspectiva propuesta, como con la cualidad “camuflada” del grupo. En consecuencia, se impuso una dificultad agregada para acceder al conocimiento de la opinión pública sobre los JES, comprender la relación entre los elementos involucrados y definir las formas de abordarlos en este caso específico.

Por ello, el presente estudio se planteó desde una intención exploratoria, orientada a entregar conocimientos útiles para profundizar en el estudio de este grupo, así como también para contribuir a la creación de estrategias efectivas para conciliar las políticas públicas de integración social y los rasgos psicosocioculturales de la sociedad chilena.

A modo de síntesis, los resultados más relevantes mostraron que el conocimiento relativo y la empatía se relacionan significativamente con la identificación, mientras que la empatía y el autoritarismo se relacionan significativamente con el estigma. Segundo, el análisis de mediación mostró que la variable identificación no cumple un rol mediador significativo entre el tipo de representación mostrada a los participantes y el grado de estigma que reportaron, lo que implica que podrían ser otros factores más relevantes que considerar en el estigma hacia los JES. Por último, los resultados mostraron que la representación negativa de los JES estimuló una menor identificación de los participantes con los JES, en concordancia con la evidencia existente sobre el impacto de estos mensajes en la identificación de la sociedad con grupos socialmente excluidos.

Estos resultados ofrecen un panorama general desde el cual comenzar a indagar en la estigmatización de jóvenes egresados del sistema de protección -y ya no solo de los denominados “egresados de Sename”-, dejando entrever algunas rutas por las que se puede continuar. Primero, en relación con la ausencia de efecto del mensaje positivo, la evidencia previa sobre contacto imaginario (Crisp & Turner, 2009) ya sugería la dificultad de cambiar percepciones colectivas fuertemente arraigadas que, en este caso, solo fueron abordadas por medio de una exposición breve. Si bien esto podría interpretarse como un cuestionamiento a las teorías de identidad social (Tajfel, 1981) y contacto intergrupar Allport (1954), que plantean las potencialidades de generar identificación e influir en las actitudes intergrupales a través de mensajes positivos, no se descarta completamente dicho potencial.

Siguiendo el enfoque teórico de la cura social (Jetten et al., 2011), estos esfuerzos comunicacionales podrían potenciarse significativamente si se complementan con otras estrategias, como intervenciones presenciales de contacto intergrupar, pues la interacción directa con miembros del grupo estigmatizado suele tener un mayor poder para generar empatía y desmontar prejuicios arraigados, tal

como ya sostenía la teoría original del contacto (Allport, 1954). Desde esta perspectiva, los resultados sugieren que se requeriría de estrategias comunicacionales mucho más prolongadas y sistemáticas para lograr un impacto acumulativo en la resignificación de la imagen colectiva de los JES. Asimismo, es relevante considerar en estas acciones complementarias lo planteado por Branscombe et al. (2011), uno de los teóricos de la cura social, respecto del empoderamiento del grupo: si los integrantes se apropian de su identidad como “un emblema”, puede mejorar su afrontamiento del estigma y, en consecuencia, constituirse en un recurso facilitador para su integración social (Álvarez et al., 2016; Méndez & Barra, 2008).

Justamente en esta línea de empoderamiento, la Red Latinoamericana de Egresados de Protección (2018) plantea que las intervenciones para la transición a la vida independiente deben comprender una responsabilidad compartida de la sociedad y el Estado con los jóvenes, para impulsar una vinculación positiva con sus pares y a construir una imagen positiva de los egresados.

En cuanto a la disminución de la identificación ante la exposición a la representación negativa de los JES, la literatura ha evidenciado consistentemente el poder de este tipo de representaciones para perpetuar estigmas hacia grupos vulnerables Igartua (2013), tal como se observa en este caso con los JES. Si bien desde un punto de vista teórico estrategias comunicacionales sostenidas podrían mitigar estos efectos negativos a largo plazo, este hallazgo enfatiza la necesidad de medidas prácticas que permitan frenar el avance de sus efectos. Aquí aparece la posibilidad de avanzar en la autorregulación del ejercicio periodístico, para evitar la reproducción de representaciones discriminatorias y que criminalizan a grupos como los JES. Por otro lado, aparece también el desarrollo de programas de alfabetización mediática a nivel de la ciudadanía, para entregarles herramientas de decodificación crítica de este tipo de mensajes estigmatizantes.

En relación con el análisis de mediación, la falta de un efecto significativo de la identificación social es consistente con algunos estudios que enfatizan la mayor relevancia de variables emocionales e ideológicas, como la empatía y las posturas políticas autoritarias, en la configuración de actitudes estigmatizantes hacia minorías (Duckitt & Sibley, 2007). No obstante, en otros estudios, la identificación social sí ha demostrado cumplir un rol relevante en las actitudes hacia otros grupos (Espinosa et al., 2007; Lajevardi, 2021; Paluck, 2009), por lo que no debería descartarse su potencial en futuras intervenciones orientadas a la inclusión de los JES.

Al observar estas potencialidades, el presente estudio encontró relaciones que pueden convertirse en nuevos fenómenos por indagar, especialmente bajo la óptica de la cura social: la interacción de las variables empatía y autoritarismo, así como la relevancia de la variable “conocimiento relativo”. Por un lado, el grado de empatía de

los participantes, que se relacionó positivamente con la identificación y negativamente con el estigma, aparece como un elemento imprescindible de observar: si bien su relación con las variables de interés es muy relevante, su importante relación con la identificación no logra traducirse en un impacto significativo de esta última variable en el cambio del estigma.

Aquí es razonable preguntarse si el autoritarismo podría estar influyendo en esta secuencia empatía-identificación, puesto que se relacionó positivamente con el estigma. Entonces, aparece como posible línea de investigación observar el efecto de distintas intervenciones para la reducción del estigma de los jóvenes egresados, para aprovechar la empatía de los espectadores, pero evitando la influencia de tendencias autoritarias. Otro fenómeno que apareció en los resultados de este estudio fue la relación del conocimiento relativo que los participantes tenían sobre la situación de Sename, con la identificación presentada hacia los JES: mientras más informada esté una persona sobre la situación, más posiblemente se identificará con las personas involucradas. La evidencia antecedente sobre el conocimiento relativo es consistente en indicar que se relaciona a menor prejuicio (Brewer, 1999; Brown, & Paterson (2016); Crisp & Turner, 2009; Fiske, 2013), pero el presente estudio encuentra una posibilidad de relacionar el conocimiento relativo con postulados de la teoría de autocategorización: mientras más información esté disponible para identificar al grupo, es más probable identificarlo como cercano o propio. Es relevante observar cómo este elemento de conocimiento sobre la institución podría jugar un papel en la intervención en sujetos más autoritarios, pero también estudiarlo como un facilitador en la construcción de una identidad social positiva del grupo.



Ilustración digital de carácter conceptual. Los personajes representados son ficticios y no corresponden a personas atendidas por el Servicio.



Bibliografía

- Allport, G. W. (1954). *The nature of prejudice*. Addison-Wesley.
- Altemeyer, B. (2006). *The authoritarians*. University of Manitoba.
- Álvarez Vivar, L., Bustamante Cárcamo, Y., Herrera Gálvez, E., & Pérez-Luco Arenas, R. (2016). Apoyo social percibido y su influencia en el desistimiento delictivo: Evaluación del rol institucional. *Psicoperspectivas*, 15(1), 144–156. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol15-Issue1-fulltext-627>
- Bos, A. E. R., Pryor, J. B., Reeder, G. D., & Stutterheim, S. E. (2013). Stigma: Advances in theory and research. *Basic and Applied Social Psychology*, 35(1), 1–9. <https://doi.org/10.1080/01973533.2012.746147>
- Branscombe, N. R., Fernández, S., Gómez, Á., & Cronin, T. (2011). Moving toward or away from a group identity: Different strategies for coping with pervasive discrimination. En J. Jetten, C. Haslam, & S. A. Haslam (Eds.), *The social cure: Identity, health and well-being* (pp. 115–131). Psychology Press.
- Brewer, M. B. (1999). The psychology of prejudice: Ingroup love or outgroup hate? *Journal of Social Issues*, 55(3), 429–444. <https://doi.org/10.1111/0022-4537.00126>
- Brown, R. (2015). *Prejudice: Its social psychology* (2nd ed.). Wiley-Blackwell.
- Brown, R., & Paterson, J. (2016). Indirect contact and prejudice reduction: Limits and possibilities. *Current Opinion in Psychology*, 11, 20–24. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2016.03.005>
- Browne, M., & Tomicic, V. (2007). Crimen y temor: El rol de los medios. *Cuadernos.info*, 20, 21–36. <https://cuadernos.info/index.php/cdi/article/view/23047>
- Castro Saucedo, L. K., García Cadena, C. H., & López Estrada, R. E. (2020). Exclusión social, inclusión política y autoestima de jóvenes en pobreza, Monterrey, México. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(1), 38–50. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i1.31309>
- Chibnall, S. (1977). *Law-and-order news: An analysis of crime reporting in the British press*. Tavistock.
- Corrigan, P. W. (2004). How stigma interferes with mental health care. *American Psychologist*, 59(7), 614–625. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.59.7.614>
- Corrigan, P. W., Larson, J. E., & Rüsch, N. (2009). Self-stigma and the “why try” effect: Impact on life goals and evidence-based practices. *World Psychiatry*, 8(2), 75–81. <https://doi.org/10.1002/j.2051-5545.2009.tb00218.x>
- Crisp, R. J., & Turner, R. N. (2009). Can imagined interactions produce positive perceptions? Reducing prejudice through simulated social contact. *American Psychologist*, 64(4), 231–240. <https://doi.org/10.1037/a0014718>
- Díaz, M., & Mellado, C. (2017). Agenda y uso de fuentes en los titulares y noticias centrales de los medios informativos chilenos: Un estudio de la prensa impresa, online, radio y televisión. *Cuadernos.info*, (40), 107–121. <https://doi.org/10.7764/cdi.40.1106>
- Duckitt, J., & Sibley, C. G. (2007). Right-wing authoritarianism, social dominance orientation and the dimensions of generalized prejudice. *European Journal of Personality*, 21(2), 113–130. <https://doi.org/10.1002/per.614>
- Escarbajal-Frutos, A., Izquierdo-Rus, T., & López-Martínez, O. (2014). Análisis del bienestar psicológico en grupos en riesgo de exclusión social. *Anales de Psicología*, 30(2), 541–548. <https://doi.org/10.6018/analesps.30.2.156591>
- Espinosa, A., Calderón-Prada, A., Burga, G., & Güímac, J. (2007). Estereotipos, prejuicios y exclusión social en un país multiétnico: El caso peruano. *Revista de Psicología*, 25(2), 295–338.
- Etchezahar, E. D., Ungaretti, J., & Costa, G. (2015). Autoritarismo del ala de derechas: Conceptualización, evaluación y perspectivas a futuro. *Investigaciones en Psicología*, 20(3), 19–25.
- Fiske, S. T. (2013). *Social beings: Core motives in social psychology* (3rd ed.). Wiley.
- Freedman, M. (2016). *Protección de los niños y niñas indígenas: El caso del SENAME y el pueblo mapuche en Chile / Protection of indigenous children: The case of the SENAME and the Mapuche people in Chile* [Independent Study Project]. SIT Graduate Institute. https://digital-collections.sit.edu/isp_collection/2469
- Goffman, E. (2006). *Estigma: La identidad deteriorada* (L. Guinsberg, Trad.). Amorrortu. (Obra original publicada en 1963)
- Greene, S. (2004). Social identity theory and party identification. *Social Science Quarterly*, 85(1), 136–153.
- Haslam, C., Jetten, J., Cruwys, T., Dingle, G., & Haslam, S. A. (2018). *The new psychology of health: Unlocking the social cure*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315648569>
- Hayes, A. F. (2018). *Introduction to mediation, moderation, and conditional process analysis: A regression-based approach* (2nd ed.). The Guilford Press.
- Hogg, M. A. (1996). Social identity, self-categorization, and the small group. En E. H. Witte & J. H. Davis (Eds.), *Understanding group behavior: Small group processes and interpersonal relations* (Vol. 2, pp. 227–253). Lawrence Erlbaum.
- Igartua Perosanz, J. J. (2013). Impacto actitudinal y canalización cognitiva de estereotipos sobre la inmigración a través de las noticias. *Revista Latina de Comunicación Social*, 68, 599–621. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2013-992>
- Jetten, J., Haslam, C., & Haslam, S. A. (Eds.). (2011). *The social cure: Identity, health and well-being*. Psychology Press.
- Ipsos. (2023). *What worries the world? May 2023*. Ipsos. <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2023-05/Global%20Report%20-%20What%20Worries%20the%20World%20May%2023-WEB.pdf>
- Lajevardi, N. (2021). The media matters: Muslim American portrayals and the effects on mass attitudes. *The Journal of Politics*, 83(3), 1060–1079. <https://doi.org/10.1086/711300>
- McCombs, M. (2004). *Setting the agenda: The mass media and public opinion*. Polity Press.
- Méndez, P., & Barra, E. (2008). Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley y no infractores. *Psyke*, 17(1), 59–64. <https://doi.org/10.4067/S0718-22282008000100006>

- Mettifogo, D., & Sepúlveda, R. (2004). *La situación y el tratamiento de jóvenes infractores de ley en Chile*. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.
- Moris, A., & Saavedra, P. (2022). *Adaptación y validación de una escala sobre estigma social hacia población ex carcelaria de la Sexta Región de Chile* [Memoria de pregrado no publicada]. Universidad de O'Higgins.
- Muñoz, C., & Goycolea, R. (2015). Desafíos de la terapia ocupacional en la inclusión social de jóvenes infractores de ley en medios de régimen cerrado de internación en Chile. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 15(2). <https://doi.org/10.5354/0719-5346.2015.38165>
- Newburn, T. (2017). *Criminology* (3rd ed.). Routledge.
- Paluck, E. L. (2009). Reducing intergroup prejudice and conflict using the media: A field experiment in Rwanda. *Journal of Personality and Social Psychology*, 96(3), 574–587. <https://doi.org/10.1037/a0011989>
- Pardo, J. E. (2017). *Una aproximación a la construcción de la identidad de una egresada de un centro residencial de SENAME de Valparaíso* [Seminario de investigación para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica, mención Social-Jurídica, Universidad Andrés Bello]. Repositorio Universidad Andrés Bello. <https://repositorio.unab.cl/server/api/core/bitstreams/6f63f901-48ce-4ad4-9381-70d85b2873b8/content>
- Policía de Investigaciones de Chile, Fuerza de Tarea SENAME. (2018). *Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores*. <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/informe-emilfork4.pdf>
- Pratto, F., Çidam, A., Stewart, A. L., Bou Zeineddine, F., Aranda, M., Aiello, A., Chrysoschoou, X., Cichocka, A., Cohrs, C., Durrheim, K., Eicher, V., Foels, R., Górska, P., Lee, I., Licata, L., Li, L., Liu, J., Morselli, D., Meyer, I., Muldoon, O., Muluk, H., Petrovic, N., Prati, F., Papastamou, S., Petrovic, I., Prodromitis, G., Rubini, M., Saab, R., van Stekelenburg, J., Sweetman, J., Zheng, W., & Henkel, K. E. (2013). Social dominance in context and in individuals: Contextual moderation of robust effects of social dominance orientation in 15 languages and 20 countries. *Social Psychological and Personality Science*, 4(5), 587–599. <https://doi.org/10.1177/1948550612473663>
- Pratto, F., Sidanius, J., Stallworth, L. M., & Malle, B. F. (1994). Social dominance orientation: A personality variable predicting social and political attitudes. *Journal of Personality and Social Psychology*, 67(4), 741–763. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.67.4.741>
- Red Latinoamericana de Egresados de Protección. (2018). *Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en América Latina: Una mirada sobre sus trayectorias hacia la vida independiente*. Red Latinoamericana de Egresados de Protección. <https://redegresadoslatam.org/wp-content/uploads/2018/08/Adolescentes-y-jovenes-sin-cuidados-parentales-en-America-latina.pdf>
- Rodríguez, R., Henderson, M., Marchant, M., Muñoz, M. M., & Álvarez, J. (2018). Antecedentes sobre la situación y el proceso de egreso de jóvenes que han recibido cuidados alternativos en Chile. En M. Incarnato, A. Segade, & L. T. López Villareal (Eds.), *Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en América Latina* (pp. 40–56). Red Latinoamericana de Egresados de Protección.
- Rüsch, N. (2014). *The stigma of mental illness: Strategies against social exclusion and discrimination*. Elsevier.
- Smith-Castro, V. (2011). La psicología social de las relaciones intergrupales: modelos e hipótesis. *Actualidades En Psicología*, 20(107), 45–71. <https://doi.org/10.15517/ap.v20i107.37>
- Sola-Morales, S., & Campos Garrido, N. A. (2018). Discurso estatal chileno en la protección de los derechos de niños(as) y jóvenes. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud*, 17(1), 105–124. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.11600/1692715x.17106>
- Spreng, R. N., McKinnon, M. C., Mar, R. A., & Levine, B. (2009). The Toronto Empathy Questionnaire: Scale development and initial validation of a factor-analytic solution to multiple empathy measures. *Journal of Personality Assessment*, 91(1), 62–71. <https://doi.org/10.1080/00223890802484381>
- Stathi, S., Crisp, R. J., & Hogg, M. A. (2011). Imagining intergroup contact enables member-to-group generalization. *Group Dynamics: Theory, Research, and Practice*, 15(3), 275–284. <https://doi.org/10.1037/a0023752>
- Tajfel, H. (1981). *Human groups and social categories: Studies in social psychology*. Cambridge University Press.
- Tajfel, H., & Turner, J. C. (1986). The social identity theory of intergroup behavior. En S. Worchel, & W. G. Austin (Eds.), *Psychology of intergroup relations* (2nd ed., pp. 7–24). Nelson-Hall.
- Tsakame Sáez, A. (2016). El rol de los medios de comunicación en la construcción de discursos en la “guerra contra la delincuencia juvenil” en Chile (1990–2016). *Polis*, 15(44), 181–201. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682016000200009>
- Turner, J. C., Hogg, M. A., Oakes, P. J., Reicher, S. D., & Wetherell, M. S. (1987). *Rediscovering the social group: A self-categorization theory*. Basil Blackwell.





Estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes por parte de organizaciones criminales¹

Sofía Marieta Gaete Morales, Valeria Andrea Jara Sáez y Javiera Belén Massa Gómez

Correo: valeria.jara2706@gmail.com

Resumen

La presente investigación propone analizar y visibilizar las estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes por parte de organizaciones delictivas en Latinoamérica y Chile. Se trata de una cuestión de alta complejidad, en particular por la grave vulneración de derechos que esta implica y la eventual responsabilidad del Estado en su posición de garante respecto de la infancia, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

Mediante experiencias de países de América Latina, se busca evidenciar cómo el género y la interseccionalidad influyen en las estrategias de captación y en los tipos de violencia sufrida por niñas y adolescentes. Se sostiene que factores de riesgo como pobreza, exclusión, abandono y violencia familiar son determinantes en la vulnerabilidad de estas menores de edad, facilitando su instrumentalización en diversos delitos –sobre todo de índole sexual–. El estudio propondrá recomendaciones de políticas públicas aplicables al contexto chileno, teniendo en consideración la trayectoria latinoamericana. La metodología utilizada es de tipo cualitativo, utilizando análisis de textos con el fin de aportar evidencia que fortalezca la prevención y protección de las niñas y adolescentes frente al crimen organizado.

Palabras clave: reclutamiento, vulnerabilidad, organizaciones criminales, perspectiva de género, niñas y adolescentes

Strategies for the recruitment of girls and adolescent females by criminal organizations

Abstract

The present study aims to analyze and shed light on the recruitment strategies of girls and female adolescents by criminal organizations in Latin America and Chile. This is a highly complex issue, particularly due to the serious violations of rights that this implies and the eventual responsibility of the State in its role as guarantor of childhood, especially those in situations of vulnerability.

Drawing on experiences from Latin American countries, the study seeks to show how gender and intersectionality influence recruitment strategies and types of violence suffered by girls and adolescents. It argues that risk factors such as poverty, exclusion, neglect, and domestic violence are decisive in the vulnerability of these minors, facilitating their instrumentalization in various crimes –especially of a sexual nature–. The study will propose public policy recommendations applicable to the Chilean context, taking into account the Latin American trajectory. The methodology employed will be qualitative, which will be implemented through text analysis, in order to provide evidence that strengthens the prevention and protection of girls and adolescents against organized crime.

Keywords: recruitment, vulnerability, criminal organizations, gender perspective, girls and adolescents female

¹ Artículo basado en la tesina de Sofía Marieta Gaete Morales, Valeria Andrea Jara Sáez y Javiera Belén Massa Gómez, correspondiente a la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, titulada *Estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes por parte de organizaciones criminales: un análisis exploratorio en el contexto latinoamericano y chileno*, trabajo que obtuvo el primer lugar en la categoría Pregrado del Concurso de Tesis del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Introducción

La vulneración de los derechos² de niños, niñas y adolescentes (NNA) es una preocupación permanente de los organismos nacionales e internacionales encargados de su resguardo. A lo largo de las últimas décadas, Chile ha ratificado tratados internacionales, dictando leyes internas, generado programas especializados, creado y apoyado instituciones dedicadas a su protección, tales como el Servicio Nacional de Menores (Sename), Mejor Niñez, tribunales de Familia, Comisión de los Derechos del Niño, programas especializados en explotación sexual, entre otros. Sin embargo, a pesar de estos avances y esfuerzos por parte del Estado, la violencia y explotación que sufren muchas niñas y adolescentes persiste, e incluso se ha complejizado con la irrupción y creciente influencia de redes criminales organizadas (Atlatenco et al., 2022; Soto & Farah, 2024).

En lo que concierne a los NNA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015) señala que los tipos de violencia –y por ende, el tipo de bien jurídico que se ve comprometido– que afectan a estos menores de edad dependen de factores como el sexo y la edad. De manera general³, los varones adolescentes enfrentan una mayor exposición a la violencia física –incluidos los homicidios– y a la captación o explotación por parte del crimen organizado en diversas actividades, incluido en hechos violentos. En contraste, las adolescentes mujeres están más expuestas a la violencia de género, particularmente a la violencia sexual (CIDH, 2015). Al respecto, existen testimonios de niñas y adolescentes reclutadas que reflejan experiencias distintas a las de sus pares varones. La presión para el control de su sexualidad, los embarazos forzados, el acoso, la violencia sexual y otras formas de maltrato atraviesan sus relatos, evidenciando una violencia diferenciada. Dentro de estructuras marcadamente jerárquicas y patriarcales, estas jóvenes sufren abusos y subordinación tanto por su condición de mujeres como por su edad (Comisión de la Verdad, 2022). En términos generales, el bien jurídico afectado en los niños y varones adolescentes sería la vida e integridad física, ya que están más expuestos a homicidios, violencia física y a ser utilizados en hechos violentos por parte de organizaciones criminales, en cambio, el bien jurídico transgredido en las niñas y adolescentes mujeres sería la libertad e indemnidad sexual, además de la integridad personal, debido a la violencia sexual, embarazos forzados, acoso y subordina-

ción a estructuras patriarcales –otro factor a considerar en la necesidad de especialización de las políticas públicas–.

Por lo anterior, resultan relevantes las estrategias de reclutamiento que emplean estas organizaciones delictivas para captar a niñas y adolescentes, atendida la gravedad de la vulneración. Tal como señala la CIDH en su informe sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes, “la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes se vincula con patrones socioculturales discriminatorios que tienen su origen en estereotipos de género y concepciones erróneas de inferioridad y subordinación” (CIDH, 2023b, p. 7). Estos patrones, ya de por sí nocivos, se ven potenciados cuando operan bandas criminales, que aprovechan la vulnerabilidad de las víctimas para ejercer control sobre ellas, ya que, por un lado, les ofrecen a estas niñas y adolescentes protección, afecto, apoyo emocional, acceso a drogas, etc., lo que permite el reclutamiento *voluntario*⁴, que vendría aparejado con la manipulación y el aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad (CIDH, 2023b); también llamado reclutamiento no forzado, siendo el que se manifiesta sin violencia, mediante el engaño, la oferta económica y de empleo, la protección, los regalos, la necesidad económica o la imitación (Atlatenco et al., 2022).

En la otra cara del fenómeno, la integración a las bandas deja de ser voluntaria, constituyendo casos más graves donde la coerción y el uso de la fuerza son evidentes, pudiendo llegar a constituir el delito de secuestro (CIDH, 2023b; Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, 2021). Así, otras formas de reclutamiento serían las forzadas, las cuales consisten “en que una o varias personas del crimen organizado, mediante formas de violencia física, psicológica y económica, o conductas delictivas, captan a niños, niñas y adolescentes” (Atlatenco et al., 2022) por medio de la privación de la libertad, la extorsión, la trata⁵ y el tráfico de menores, las amenazas, el chantaje, la intimidación y el maltrato físico. A esta distinción entre reclutamiento forzado y no forzado la reconoceremos como tipos o métodos de reclutamiento.

En cualquiera de los dos escenarios, las menores de edad terminan siendo instrumentalizadas para fines delictivos –con mayor o menor grado de disposición por parte de ellas– como víctimas de explotación sexual comercial, trata de personas, tráfico y consumo de drogas, creación de pornografía infantil, entre otros, constituyéndolas como víctimas de estas bandas criminales. Asimismo, en

2 La Defensoría de la Niñez establece por vulneración de derechos de los NNA “cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no” (Defensoría de la Niñez, 2019).

3 La comisión reconoce que los tipos de violencia ejercidos hacia menores de edad hombres y mujeres no son completamente idénticas en todos los países, por lo que intenta entregar una mirada global del fenómeno, con el estudio de países de Latinoamérica.

4 La palabra “voluntario” está usada netamente para diferenciarla de los contextos en los cuales se emplea coacción y se anula por completo la voluntad de la víctima.

5 Atlatenco (2022) rescata la concepción jurídica de trata de personas, enmarcada en el Protocolo de Palermo, la cual “es entendida como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (...) el caso de niñas, niños y adolescentes en el mismo instrumento jurídico se señala en su artículo 3.º que la captación, la acogida o recepción de cualquier persona menor a 18 años, con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios comisivos. (2022, p. 91).

algunos casos, terminan siendo victimarias, participando directamente en delitos y en tácticas de favorecimiento de estos como la manipulación o la facilitación (CIDH, 2023a; Marks, 2024).

Aquellas experiencias dejan una huella negativa en su vida para siempre (CIDH, 2015; Mendoza, 2021). La CIDH (2015) agrega que “los impactos de la violencia y vulneración de derechos en la infancia pueden tener consecuencias posteriores en la adolescencia, incluso en la condición del niño como futuro adolescente agresor”, por lo cual, con el fin de poder generar políticas de prevención, es necesario conocer los mecanismos y estrategias de reclutamiento por parte de las organizaciones delictivas sobre niñas y adolescentes. Con esta información resulta factible enfocar los esfuerzos en no permitir la entrada de las menores a estas bandas criminales y, asimismo, garantizar que los procesos de reintegración sean realmente efectivos y sostenibles.

Por otro lado, si bien el fenómeno de reclutamiento de niñas y adolescentes por parte del crimen organizado ha sido ampliamente documentado a nivel latinoamericano, en Chile no existe aún un número significativo de literatura al respecto, aun cuando este problema ha comenzado a manifestarse (Defensoría de la Niñez, 2025b). Por ello, se hace necesario generar un análisis diferenciado, orientado a aportar evidencia que contribuya al fortalecimiento de políticas públicas de prevención y protección de los derechos de la infancia.

La Defensoría de la Niñez (2025b) expone que un elemento crítico de coacción contra NNA es el dominio y control que ejercen los grupos delictivos en los territorios más vulnerables. También menciona que en el país los NNA se ven más vulnerados por el “tráfico y trata de personas, robos y secuestros y sustracciones” (Defensoría de la Niñez, 2025b, p. 59). A partir de lo anterior, se detalla un dato aún más preocupante respecto a la tasa de casos policiales en los cuales están involucrados NNA menores de 14 años, y es que se puede “identificar un leve aumento proporcional de la participación de niños, niñas y adolescentes de 6 a 10 años, la cual subió de 6,9% del total en 2021 a 7,8% en 2023” (Defensoría de la Niñez, 2025b, p. 59), aprovechándose de que la persecución penal contra estos infantes es limitada, lo que reduce el riesgo para los grupos delictivos. En otras palabras, esto implica que usar a infantes minimiza las consecuencias legales para su organización.

A raíz del planteamiento del problema, la hipótesis que guía esta investigación pretende constatar que los métodos de reclutamiento difieren en razón del género, entre niños, niñas y adolescentes. A partir de esta hipótesis, el objetivo general es identificar y analizar las estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes mujeres por organizaciones delictivas en Latinoamérica y Chile, considerando la influencia del género y la interseccionalidad de los factores de riesgo. Esto con el fin de generar evidencia

que contribuya a fortalecer políticas públicas de prevención y protección de los derechos de la infancia.

Este objetivo general se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el fenómeno de reclutamiento de NNA por parte de organizaciones criminales en el contexto de países de América Latina y Chile.
2. Identificar y analizar las estrategias de reclutamiento utilizadas para niñas y adolescentes en contexto de países de Latinoamérica y Chile.
3. Identificar los factores de riesgo que facilitan la inserción y captación de niñas y adolescentes en las organizaciones delictivas en el contexto latinoamericano.
4. Identificar y analizar cómo este fenómeno ha sido abordado por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: análisis del contexto latinoamericano y chileno.
5. Analizar el abordaje de los factores de riesgo en instituciones chilenas.
6. Proponer recomendaciones que permitan fortalecer la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento por organizaciones delictivas.

Metodología

La investigación utiliza una metodología cualitativa ya que esta “busca comprender fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor. Pretende comprender en un nivel personal los motivos y creencias que están detrás de las acciones” (Quecedo & Castaño, 2002, p. 7). Por tanto, es menester, para entender el contexto de las niñas y adolescentes, el análisis de documentos, los cuales “mediante las descripciones de los fenómenos observados, posibilitan explicar procesos, identificar principios genéricos a partir de la exploración de situaciones y conductas específicas y generalizar dentro de cada caso, así como comparar las constataciones en distintos casos” (Quecedo & Castaño, 2002, p. 19).

Como técnica principal para el desarrollo de lo anterior, se realiza una revisión bibliográfica de informes internacionales y artículos académicos, con especial atención a las experiencias de países latinoamericanos como México, Ecuador y Colombia, los cuales cuentan con mayor literatura en este ámbito (Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, 2021; Comisión de la Verdad, 2022).

El análisis se lleva a cabo mediante un enfoque de Derechos Humanos (DD.HH.), poniendo especial énfasis en la instrumentalización de niñas y adolescentes por las bandas delictivas, limitándose al estudio de mujeres menores de edad debido a la posible responsabilidad del Estado ante la vulneración de sus derechos. Asimismo, se

incorpora la perspectiva de género para identificar y plasmar cómo las estrategias de reclutamiento son distintas en razón del género de la víctima. Con ello se expone un enfoque interseccional y criminológico de los factores de riesgo, dando cuenta cómo es que estas dimensiones se entrelazan creando el escenario propicio para el aprovechamiento de los grupos delictuales al momento de la captación de niñas y adolescentes.

En síntesis, tanto en el contexto latinoamericano como en Chile, la instrumentalización de NNA no solo perpetúa la violencia y la explotación, sino que también genera consecuencias profundas y duraderas en su desarrollo y bienestar, afectando su presente y futuro. La evidencia disponible revela que la ausencia de políticas públicas efectivas –atendiendo a la persistencia del reclutamiento y a la brecha existente entre las normativas y la práctica–, la limitada prevención –por la falta de focalización en factores de riesgo específicos, la insuficiente cobertura territorial, las deficiencias en la coordinación institucional y la carencia de mecanismos accesibles de denuncia y acompañamiento– y la escasa intervención temprana para toda la demanda existente, facilitan la captación y explotación de estas niñas y adolescentes, mientras que las organizaciones delictivas aprovechan sistemáticamente su vulnerabilidad. Por lo tanto, respecto a lo que compete al territorio nacional, comprender las estrategias de reclutamiento utilizadas y los factores de riesgo que las hacen más susceptibles es un paso indispensable para diseñar políticas de protección, prevención y restitución de derechos que puedan romper el ciclo de violencia y garantizar un entorno seguro y protector para las niñas y adolescentes en Chile.

Hallazgos

El análisis del fenómeno del reclutamiento requiere observar no solo el acto en sí, sino también las estrategias empleadas por las organizaciones criminales y los factores de riesgo que facilitan la captación de niñas y adolescentes. Para ello, resulta pertinente revisar experiencias de países latinoamericanos en donde el problema ya ha sido identificado con mayor fuerza, permitiéndonos así comprender cómo la pobreza, la exclusión social, la violencia de género y las fallas institucionales interactúan en la generación de contextos propicios para la incorporación de menores de edad en estructuras delictivas (CIDH, 2023a; CIDH, 2023b; Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado & Programa de Comunidades Seguras, 2025).

Respecto a los hallazgos en México, podemos observar, en primer lugar, una distinción de género respecto a la percepción y tratamiento de los NNA y las estrategias de reclutamiento. Así, mientras que para los varones suele prevalecer la idea de que participan por voluntad propia, lo que deriva en una mirada punitiva que los responsa-

biliza como si fueran adultos, a las niñas, en cambio, se las vincula con la feminidad y se interpreta su incorporación como resultado de la seducción o el secuestro. En segundo lugar, los métodos de reclutamiento utilizados para los varones son principalmente a través de la fuerza o la coerción directa, mientras que las niñas son captadas mediante estrategias que combinan manipulación afectiva, control sexual y explotación de relaciones de pareja, consolidando su subordinación dentro de las estructuras criminales (CIDH, 2023a; González-Jiménez, 2023).

Esta distinción es clave para entender las estrategias de reclutamiento en razón del género, debido a que las organizaciones criminales ajustan sus métodos según cómo perciben la vulnerabilidad específica de las víctimas según esta categoría: violencia y fuerza para varones; manipulación emocional y explotación sexual para mujeres (González-Jiménez, 2023).

Respecto de los procesos de captación, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de México (2021), señala que el *modus operandi* de los grupos delictivos incluye vigilancia previa para la selección de la víctima y el lugar en donde la van a abordar; a esto nosotras lo llamaremos estrategias de reclutamiento, referido al plan a ejecutar. Luego, la subsecretaría agrega que, dependiendo del sujeto, evalúan si emplearán el uso de amenazas, armas o estrategias de seducción mediante videojuegos⁶ o engaños, lo que entenderemos como mecanismos de reclutamiento, entendido como la acción específica por la cual se materializará la estrategia. González-Jiménez (2023) denomina el primer contacto –bajo esta lógica neoliberal– como *enganche* el cual se da “principalmente a través de redes de apoyo cercanas que ya están involucradas en esas actividades, como amistades, familiares o conocidos cercanos” (p. 96). Estas personas, conscientes de la necesidad de los NNA de satisfacer necesidades materiales, les ofrecen distintos objetos “a cambio de pequeños encargos que poco a poco van escalando dentro de la estructura criminal hasta que se encuentran envueltos en una lógica de ilegalidad de la que ya no pueden salir” (González-Jiménez, 2023, p. 96).

En cuanto a los factores de riesgo que facilitarían la captación de NNA, se reconocen las situaciones de pobreza, el abandono, antecedentes de maltrato físico y psíquico, la falta de apego, la desintegración familiar y la impunidad (González-Jiménez, 2023; Atlatenco et al., 2022). El objetivo de estas bandas es extraer del sistema a estos NNA aprovechándose de las condiciones de vida y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, a sabiendas de que dentro del marco legal no podrían obtener lo que estos grupos delictivos tienen para ofrecer. Por lo que, si bien el *enganche* puede iniciarse con incentivos materiales inmediatos que atraen a NNA desde sus contextos de vulnerabilidad, la permanencia y consolidación dentro de

⁶ “Hay estudios que han constatado que los grupos delictivos además usarían “plataformas digitales para establecer contacto con los menores, ofreciendo recompensas virtuales o dinero a cambio de tareas aparentemente simples. Este método, denominado “seducción digital”, ha facilitado el reclutamiento en zonas de clase media donde tradicionalmente no se registraba este fenómeno.” (Pérez, 2025, p. 2945-2946).

las estructuras criminales, en el caso de las niñas y adolescentes, se sostiene a través de estrategias de control más complejas, donde la violencia cumple un papel central.

Respecto de los roles empleados, se destaca que las niñas y adolescentes mujeres al interior de estas organizaciones delictivas cumplen roles tradicionales de género y, además, “son víctimas de diversas formas de violencia dentro de las pandillas. Las funciones que cumplen, por lo general, están asociadas a roles de cuidado de personas o actividades de vigilancia, el transporte o el ocultamiento de drogas o armas” (CIDH, 2023a). En México, la incorporación de niñas y adolescentes al crimen organizado responde a propósitos de explotación que trascienden lo sexual, lo laboral o lo comercial. Se trata de un fenómeno en el que convergen múltiples finalidades propias de la trata de personas; mientras son forzadas a participar en actividades ilícitas, se reproducen relaciones de poder y dominación que facilitan su sometimiento a explotación sexual, trabajos forzados u otras prácticas vinculadas con la trata, incluyendo incluso casos de gestación subrogada (González-Jiménez, 2023). En cambio, los varones tienden a ser asignados a roles asociados a la fuerza, el riesgo y la participación directa en actividades violentas. Entre los principales se identifican el sicariato o ejecución de actos violentos, tales como homicidios, ajustes de cuentas, cobro de extorsiones, entre otros (CIDH, 2023a).

En cuanto a la experiencia de Ecuador, los métodos de reclutamiento también se asimilan al resto de Latinoamérica, en los que destacan la coerción, la persuasión y la voluntariedad. Estas formas son “complementarias entre sí, distinguiéndose un factor involuntario y otro que radica en la decisión propia y el consentimiento” (León, 2024, p. 22), siendo el involuntario el contexto social, económico y cultural que a cada joven le tocó por nacimiento, el cual está estrechamente conectado con factores de riesgo como la “pobreza, abuso, exclusión y discriminación latentes en su entorno familiar, social y comunitario” (León, 2024, p. 22) y con las estrategias que se emplearán para atraerlos mediante incentivos o manipulación, aprovechando su situación de desprotección.

Para las niñas y adolescentes mujeres la situación es más complicada, ya que “pueden verse obligadas a interactuar de manera sexual/romántica con hombres de los grupos como una estrategia de supervivencia, dada su vulnerabilidad de género” (UNICEF Ecuador, 2025, p. 50). Como factor de riesgo para el reclutamiento, se identifica el debilitamiento de los vínculos sociales; en este sentido, la Teoría del Control desarrollada por Travis Hirschi ayuda a explicar cómo el *apego* “plantea la ruptura o resquebrajamiento del vínculo establecido entre el individuo y su entorno familiar, social y comunitario” (León, 2024, p. 16). Por otro lado, “el *compromiso* se refiere a que, cuanto más integrado esté un individuo a su comunidad, será menos propenso a cometer un delito, puesto que el costo de esta decisión sería alto” (León, 2024). Finalmente, la

participación implica que mientras los NNA se mantengan integrados en actividades sociales comunes –en este caso, sanas o al menos, lícitas– no tendrían incentivo a transgredir las normas, lo que mantendría su comportamiento según el orden social (León, 2024).

Estos tres elementos, al verse debilitados o ausentes en la vida de los NNA, crean un terreno fértil para la implementación de estrategias de reclutamiento por parte de organizaciones delictivas. En conjunto, estos elementos evidencian cómo la fortaleza de los vínculos sociales actúa como factor protector frente a conductas delictivas; sin embargo, frecuentemente en el ambiente en el que viven, identificado dentro de los factores de riesgo, estos componentes se ven mermados y, en algunos casos, llegan a ser nulos.

Respecto al reclutamiento, se identifica este fenómeno diferenciado por género, en relación con las motivaciones y tácticas específicas, de las cuales una distinción que se puede hacer en razón del género se encuentra en que “a los chicos les llama la atención la autoridad, el respeto, el poder, mientras que a las chicas les atrae la fama que ganan por ser la pareja de un miembro de una banda con poder y dinero” (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado & Programa de Comunidades Seguras, 2025). Por lo tanto, el *enganche* que utilizan como mecanismo de reclutamiento se orienta a motivaciones distintas según el género, lo que evidencia que las organizaciones delictivas adaptan sus estrategias de reclutamiento tomando en cuenta los intereses y aspiraciones específicos de niños y niñas.

De acuerdo con las estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes, Unicef Ecuador (2025) constata “una división de género marcada que perpetúa la explotación diferenciada. Se percibe que las niñas y adolescentes mujeres son reclutadas, en ocasiones, por medio de formas aparentemente inocuas, como iniciar una relación con alguien ya involucrado en un grupo delictivo” (p. 57). En contraste, en el caso de los varones, el *enganche* suele estar asociado a la promesa de poder, respeto y ascenso dentro de la estructura criminal. Mientras que a las niñas se les ofrece afecto, protección o pertenencia a través de vínculos emocionales, a los niños se les interpela mediante discursos de fuerza, valentía o reconocimiento social dentro del grupo armado. Su incorporación frecuentemente se produce mediante invitaciones a “probarse” en tareas de riesgo, recibir armas o participar en actividades de vigilancia u operativas como demostración de lealtad (CIDH, 2023a; Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado & Programa de Comunidades Seguras, 2025).

Por su lado, el reclutamiento en Colombia se enmarca en el conflicto armado y la lucha contra el Estado, dado que “la mano de obra infantil y adolescente es fundamental en el cumplimiento de cada objetivo y de cada actividad estratégica de estos grupos ilegales” (Mendoza, 2021, p. 137-138); esto les permite incrementar su número de integrantes y, con ello, consolidar su fortaleza organizativa.

Los mecanismos de reclutamiento de NNA suelen ejercerse a través de “regalos y ‘donaciones’ en comida y dinero; esto le permite a los NNA suplir necesidades básicas insatisfechas y por otra parte contribuir con los gastos del diario en sus casas” (Mendoza, 2021, p. 137-138).

Mendoza constata que esta lucha contra el Estado colombiano “ha traído violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, crímenes propios de lesa humanidad que son cometidos en un ataque generalizado o sistemático contra una población civil” (Mendoza, 2021, p. 136). Al respecto, “se ha visto un aumento alarmante de NNA en las filas de los grupos armados ilegales que son vinculados (...) [para] servidumbre sexual, trabajos forzosos” (Mendoza, 2021, p. 136). Esto es principalmente preocupante, dado que el conflicto armado que atraviesa Colombia genera las condiciones propicias para la explotación de los NNA en todos los sentidos posibles.

Dentro de las estrategias de reclutamiento que utilizan para las niñas y adolescentes, destacan el enamoramiento, el cual “constituye un factor de riesgo de reclutamiento especialmente para las mujeres, quienes manifestaron su disposición a ‘hacer cualquier cosa’ que les pidiera la persona de quien estaban enamoradas” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2015, p. 9) y el deseo de aventura, consistente en “el deseo de viajar o de irse de casa, especialmente a lugares rurales con montañas, ríos, selva y que les signifique correr riesgos” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2015, p. 9). También, se constata que las bandas utilizan mecanismos de reclutamiento y “se acercan a los NNA a través del ofrecimiento de estupefacientes, la obtención de reconocimiento, prestigio y mejoramiento de sus ingresos; además de métodos de coacción, amenaza o engaño” (Observatorio Colombiano de Crimen Organizado, 2022, p. 3). Esto evidencia la diversidad de tácticas empleadas para captar y someter a los NNA a sus dinámicas delictivas.

En particular, las estrategias utilizadas con niñas y adolescentes se basan en la manipulación afectiva, la explotación de la necesidad de afecto y cuidado, el ofrecimiento de aventura o experiencias que prometen autonomía y emoción, así como la coerción mediante amenazas, explotación sexual o control sobre sus decisiones personales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2015) –estrategias que también se repetían en México y Ecuador–. Además, se tienden a utilizar incentivos económicos, reconocimiento social y promesas de pertenencia para captar su lealtad y consolidar su vínculo con el grupo, mientras que la exposición previa a violencia intrafamiliar y la normalización de la agresión hacen que estas estrategias resulten aún más efectivas (Mendoza, 2021).

Del análisis comparado entre estos tres países se logra evidenciar que las estrategias de reclutamiento de niñas y adolescentes comparten patrones, pero se adaptan a contextos y géneros específicos. En todos los países la pobre-

za, la exclusión social, la desescolarización y la violencia intrafamiliar constituyen factores de riesgo importantes. En Chile no hay literatura que explique las estrategias de reclutamiento que utilizan las organizaciones delictivas para incorporar a niñas y adolescentes; sin embargo, es posible identificar ciertos factores de riesgo que facilitarían su captación. Teniendo esto presente, Camila Astraín (2025) explica que estas bandas criminales “reclutan a niños, niñas y jóvenes, especialmente a aquellos con un alto nivel de vulnerabilidad, como quienes se encuentran desvinculados del sistema educativo. Estas bandas se aprovechan de su vulnerabilidad e impunidad, en algunos casos, debido a su edad”.

Por su parte, Germán Díaz (2025) agrega como factores de riesgo los escasos mecanismos de control social, el aumento progresivo del ausentismo y/o la deserción escolar, la apología de la violencia y su masificación en medios de comunicación y redes sociales. Esto último presenta un auge –y con ello se refuerza la peligrosidad en nuestro país– con el desarrollo de personajes que están relacionados con la narcocultura, lo cual refuerza la anomia cultural y cuestiona los modelos tradicionales de éxito (Díaz, 2025). Al respecto, el académico expone que la referida alza se debe a múltiples variables tales como la precarización de las condiciones materiales de vida, la erosión de los imaginarios de futuro y un aumento del malestar subjetivo (Díaz, 2025).

Por contraparte, Catalina Droppelmann (2025), al abordar los factores de vulnerabilidad de los NNA, retrata que al menos un 45 % de los jóvenes en el sistema de justicia juvenil vivió con una persona que estuvo privada de libertad y sufrió abusos o negligencia en una proporción considerablemente mayor que la población general, a la par de que frecuentemente son víctimas de negligencia, abuso y abandono sistemático por parte del Estado. Pablo Zeballos (2024) añade a estos factores las últimas oleadas de migración, donde algunos extranjeros o hijos de migrantes nacidos en Chile comparten la percepción de un entorno hostil y diferente, lo que los ‘obliga’ a agruparse para protegerse, incluso mediante la violencia, estableciendo vínculos originarios de territorialidad que les brindan una identidad propia surgida de sentirse marginados. En relación con cómo los NNA se insertan dentro de estas organizaciones delictivas, Zeballos (2024) señala que las estructuras de crimen organizado, emergentes o consolidadas, pueden acceder a jóvenes mediante múltiples formas, que van desde el ‘apadrinamiento’ de estructuras juveniles conocidas como ‘capítulos’ y, también, por medio de la formación de cuadros propios o una mezcla de ambas.

A modo de conclusión, el análisis del reclutamiento de niñas y adolescentes por organizaciones delictivas en Latinoamérica evidencia que estas estrategias no son homogéneas, sino que se adaptan de manera diferenciada según la edad, el género y las condiciones de vulnerabilidad de

las víctimas. Mientras los varones suelen ser captados mediante coerción, fuerza o promesas de poder y estatus, las niñas y adolescentes son objeto de mecanismos que combinan manipulación afectiva, explotación sexual, control y subordinación, así como incentivos materiales adaptados a sus necesidades emocionales y económicas.

Estas estrategias diferenciales reflejan la instrumentalización de los cuerpos y afectos de las menores como herramientas de control dentro de las organizaciones delictivas, perpetuando jerarquías de género y reforzando dinámicas de explotación sexual y laboral. Asimismo, la vulnerabilidad derivada de la pobreza, la exclusión social, la violencia intrafamiliar, la desintegración familiar, la migración o la falta de oportunidades educativas y comunitarias amplifica la efectividad de estas tácticas de captación, evidenciando la interacción compleja entre factores individuales, familiares, sociales y estructurales.

En suma, las niñas y adolescentes se enfrentan a un tipo de reclutamiento que no solo busca su incorporación a actividades delictivas, sino que consolida su subordinación dentro de la organización mediante el uso estratégico de la violencia de género, la manipulación afectiva y la explotación de relaciones personales. Este panorama subraya la necesidad de políticas de prevención y protección diferenciadas, que reconozcan la especificidad de la vulnerabilidad femenina en contextos de crimen organizado y promuevan medidas integrales que articulen la protección de derechos, la atención psicosocial, y la garantía de entornos seguros y de oportunidades para las menores de edad.

Teniendo en cuenta este panorama, la literatura evidencia la urgencia de respuestas que trasciendan lo meramente punitivo y permitan abordar las causas profundas del problema. En este sentido, resulta imprescindible analizar cómo el derecho internacional de los Derechos Humanos ha abordado el fenómeno del reclutamiento, a fin de determinar los estándares mínimos de protección que los Estados deben garantizar.

Discusión

En Chile se han creado diversas instituciones, tanto públicas como privadas, destinadas a garantizar el respeto, promoción y defensa de los derechos de los NNA, las cua-

les adicionalmente han contribuido en la identificación de factores de riesgo que afectan a los NNA. Entre ellas destacan el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez de Chile, la ONG Paicabí, la ONG Raíces, el Sename, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), Chile Crece Más, entre otras. Todas estas entidades operan desde diferentes ámbitos de acción y competencias y, si bien todas comparten el objetivo común de resguardar y promover los derechos de los NNA, Chile aún requiere avanzar en estrategias de Estado más amplias y articuladas que aborden de manera integral las causas estructurales del reclutamiento infantil y adolescente, garantizando la protección efectiva de todos los NNA frente a estas formas de violencia y explotación.

A partir del análisis comparativo realizado en los acápi-tes anteriores, que incorpora experiencias en países de Latinoamérica, a continuación se presentan recomendaciones orientadas a la implementación de medidas que fortalezcan la prevención y protección frente al reclutamiento y explotación de niñas y adolescentes.

1. Tipificación clara del delito de reclutamiento de NNA:

Teniendo en cuenta la diferenciación de género en el reclutamiento y roles dentro de las organizaciones, sumado a la adaptación de estrategias según vulnerabilidades específicas de NNA (edad, género, contexto social), se recomienda la tipificación específica del fenómeno de reclutamiento teniendo en consideración estos factores. En Chile no existe el delito autónomo de reclutamiento⁷; en este sentido, “las figuras aplicables para delitos asociados al reclutamiento de menores de edad dependen de las circunstancias específicas del ilícito”⁸ (Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, 2025, p. 3). Por ejemplo, está regulada la captación, inducción, utilización de NNA, entre otros, cuyas conductas típicas se encuentran presentes en normas específicas respecto a la trata de personas, la explotación sexual, el tráfico de menores, el control de armas, entre otros.

Lo anterior, en contraste con otros países como Ecuador⁹ o Colombia¹⁰, en los cuales se contempla una tipificación explícita del reclutamiento en sus ordenamientos jurídicos. Esto permite sancionar de manera directa esta conducta, otorgando mayor claridad normativa y fortaleciendo los mecanismos de

7 Cabe destacar que durante la etapa final de esta investigación se creó un proyecto de ley que precisamente modifica el Código Penal para tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad por parte de asociaciones delictivas o criminales en Chile. La moción fue emanada por la Cámara de Diputados, en su boletín 17510-07 con fecha 5 de mayo de 2025.

8 El Código Penal en el artículo 411 quáter sanciona la trata de personas, cuya conducta típica corresponde a “el que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos”, cuya pena aumenta si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurrieren las situaciones anteriores.

9 Regulado en su artículo 369.1 del Código Orgánico Integral Penal, el cual establece que “La persona que, de manera individual o como parte de una estructura delictiva, reclute o enliste a niñas, niños o adolescentes con el propósito de que cometan conductas tipificadas como delitos será sancionada”, y se agrava la pena si tiene relación con el narcotráfico y con “delitos contra la propiedad, delitos contra la vida, contra la integridad sexual y reproductiva, delincuencia organizada, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, sicariato, extorsión, robo o terrorismo”.

10 Se regula el reclutamiento ilícito en el artículo 162 de la Ley 599 del 2000, en el Código Penal Colombiano como “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años, los utilice o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades, o en acciones armadas, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156), a doscientos setenta y seis (276) meses y en multa de (800) ochocientos a (1.500) mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

prevención y protección para los NNA. En esta línea, lo que se recomienda no es precisamente un robustecimiento de la pena¹¹, pues se ha podido advertir que “el endurecimiento de penas o la disminución de la edad de responsabilidad penal, además de ser incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, son contraproducentes para enfrentar los niveles de inseguridad y violencia.” (León, 2024), sino más bien una regulación específica, que pueda contemplar las múltiples facetas y factores del reclutamiento. Para esto es menester asegurar que se incluyan sanciones proporcionales y medidas de protección a las víctimas.

Además, es esencial una Ley General de Víctimas como la existente en México, la cual contemple una definición más extensa respecto de lo que se entiende por víctima. Esto, ya que en Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del Código Procesal Penal, se “considera víctima al ofendido por el delito”, a diferencia de México, en el que, en su artículo 4 de la mencionada ley, se realiza una distinción¹² entre “víctima directa”, “víctima indirecta” y “víctimas potenciales” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013), otorgándole espacio a más personas. Asimismo, es importante el establecimiento claro y explícito de cuáles serán los principios rectores de los procedimientos que se llevarán a cabo para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas y la reparación de estos derechos cuando han sido vulnerados, destacando la complementariedad, el enfoque diferencial y especializado, el enfoque transformador, la igualdad y no discriminación, la integralidad, la indivisibilidad e interdependencia, el interés superior de la niñez, la máxima protección, la no criminalización, la victimización secundaria, la progresividad y no regresividad, entre otros.

2. Adopción de medidas para mejorar la información:

Ante la necesidad de la obtención de datos certeros sobre factores de riesgo que se manifiesten en Chile y la diversidad de estrategias de reclutamiento, se requiere información detallada para comprender su adaptación según contexto, género y edad. En una primera instancia, es necesaria la “creación y recolección de datos estadísticos y cifras relacionadas con los hechos de violencia de género y los impactos que generan los contextos de género, sexo, edad, origen étnico-racial, orientación sexual, identidad de género, etc.” (CIDH, 2023b, pp. 129-130). Lo anterior resulta fundamental para el esclarecimiento de la realidad en la que nos encontramos como país, para

poder realizar una conexión entre la comisión de ciertos delitos, los factores de riesgo que se ven comprometidos y el actuar de organizaciones delictivas, además de poder llevar a cabo diversas políticas cuya finalidad sea la prevención de estos actores.

3. Fortalecimiento de la prevención comunitaria: Respecto del debilitamiento de apego, compromiso y participación social como factores que facilitan el reclutamiento, y de los factores de riesgo como la pobreza, exclusión social y desescolarización, como condiciones que aumentan la vulnerabilidad, se requiere el fortalecimiento de programas educativos que presten especial atención a la mantención y desarrollo de los NNA en los recintos educativos, además de programas que otorguen trabajos regularizados a nivel familiar. Los niveles de vulnerabilidad en los que se puedan encontrar niñas y adolescentes se convierten en factores de riesgo que, de estar presentes, aumentan la posibilidad de que los NNA se involucren e integren a estas bandas criminales –quienes, a su vez, se aprovechan de estas condiciones– y, con ello, los NNA incurran en conductas delictuales (Astraín et al., 2025).

Si bien en Chile se encuentran múltiples y diversas organizaciones y fundaciones orientadas a proteger la niñez, hay otras que se dedican a otorgar asistencia para mitigar los factores de riesgo identificados a lo largo de la investigación. En esta línea, la ONG Educo se orienta al refuerzo escolar a través de salas cuna y bibliotecas comunitarias en Coronel, Lota y Tomé, recordando que en capítulos anteriores predominaba la deserción escolar y la desescolarización dentro de los factores de riesgo. La Fundación Ciudad del Niño, ubicada en más de 10 regiones del país y que, dentro de sus áreas de trabajo, se encuentra el resguardo de los derechos de NNA, previniendo situaciones de vulnerabilidad a través de la ejecución de programas preventivos orientados a apoyar a los padres en la crianza y cuidado de sus hijos, restituir y proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad, apoyar a jóvenes en conflicto con la ley en el cumplimiento de sus sanciones judiciales (Fundación Ciudad del Niño, s. f.). La ONG Entre Todos desarrolla iniciativas orientadas a favorecer la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo con ello a paliar o reducir las dificultades económicas que pueden afectar a estas familias.

Dando el debido reconocimiento a todas estas organizaciones, concluimos, sin embargo, que no pueden actuar por sí solas para la erradicación o disminución de la problemática, pues su nivel de alcance no es su-

11 Actualmente existe un proyecto de ley en la Comisión de Constitución de la cámara que modifica la ley N°20.084, sobre responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (Boletín 15589-07), al respecto la Defensoría de la Niñez concluye que “el proyecto de ley no es efectivo para solucionar el problema de fondo en materia de seguridad pública, toda vez que lo más relevante es avanzar en políticas públicas basadas en evidencia, que sean consistentes con los derechos humanos y que promuevan soluciones estructurales.” (Defensoría de la Niñez, 2025a).

12 En su artículo 4 diferencia estos tres conceptos: “se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte”; “Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella” y “Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.”

ficiente, por lo que es necesaria la implementación de programas comunitarios en sectores de alta vulnerabilidad social, impulsados por el Estado, para así garantizar la correcta aplicación y radio territorial. Asimismo, la CIDH plantea que resulta esencial el fortalecimiento de programas y sistemas de atención para mujeres, niñas y adolescentes que han sobrevivido a violencia de género, particularmente aquellas que se han encontrado bajo control de grupos de crimen organizado, además de quienes han sido testigos o denunciantes, a través de mecanismos de protección (CIDH, 2023b).

4. Incorporación sistemática de la perspectiva de género:

Debido a los hallazgos diferenciados de las estrategias según género: afecto y seducción para niñas; poder y estatus para varones, así como la instrumentalización de cuerpos y afectos de las menores y la consolidación de jerarquías de género dentro de las organizaciones criminales. Respecto al área de prevención, la Corte Interamericana ha indicado que “ante riesgos específicos puestos en conocimiento de las autoridades, se deben adoptar medidas preventivas y asegurar el acceso a protección y garantías judiciales eficaces” (CIDH, 2023b, p. 18). Se requiere con urgencia que las estrategias sean integrales, con enfoque interseccional de los factores de riesgo y con enfoque de género.

En este sentido, las formas de reclutamiento y la violencia que sufren las niñas y adolescentes, al estar vinculadas con patrones socioculturales discriminatorios y estereotipos de género (CIDH, 2023b), requieren del diseño de políticas públicas y protocolos de atención que reconozcan estas formas diferenciadas, por lo que es necesario que se incluyan capacitaciones a los diversos operadores de justicia que traten con situaciones vinculadas a esta problemática, tales como policías, trabajadores sociales, entre otros. Al respecto, en Ecuador, por ejemplo, existe la norma técnica para la atención integral a mujeres víctimas de trata de personas en acogimiento institucional del año 2020, la cual tiene por objeto entregar atención integral “a mujeres víctimas de Trata de Personas, en todos sus fines, que se encuentran en acogimiento institucional, asegurando una prestación del servicio profesional y con estándares éticos, respetando los derechos humanos que asisten a las sobrevivientes, y previniendo su revictimización” (Secretaría de Derechos Humanos, 2020).

5. Fortalecimiento de mecanismos de denuncia, protección y combate:

Tras los hallazgos de captación de NNA mediante coerción, manipulación afectiva y explotación, y la dificultad de detección temprana, sumados a la vulnerabilidad de los NNA ante violencia intrafamiliar, migración y exclusión; se requieren sistemas efectivos que permitan identificar, denunciar y atender de manera oportuna los casos de reclutamiento de NNA. En este sentido, es necesario avanzar hacia el diseño de mecanismos de denuncia accesibles, seguros y confiables, que estén disponibles en

todo el territorio nacional y se adapten a las realidades de las comunidades más vulnerables. Estos mecanismos deberían contemplar canales diversos —líneas telefónicas gratuitas, plataformas digitales, aplicaciones móviles, espacios comunitarios de atención y puntos de contacto en escuelas, centros de salud y municipios—, de modo que ninguna víctima o testigo quede excluido por falta de medios o recursos.

Además, se requiere establecer protocolos claros de actuación interinstitucional, que aseguren una respuesta inmediata, coordinada y con enfoque de derechos del niño, derechos humanos y de género. Esto implica la articulación entre las instituciones de protección de la niñez, las policías, los servicios de salud, el sistema educativo y los programas sociales, garantizando que la víctima reciba una atención integral que combine protección jurídica, acompañamiento psicosocial y medidas de seguridad inmediatas. A su vez, es fundamental fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos y de las comunidades locales para detectar tempranamente las señales de riesgo. Para ello, se necesitan procesos de capacitación y sensibilización permanentes dirigidos a docentes, trabajadores sociales, profesionales de salud y líderes comunitarios, que los doten de herramientas para identificar casos potenciales de reclutamiento y activar las rutas de protección.

Finalmente, un sistema robusto de denuncia y protección requiere de recursos económicos y humanos suficientes, de manera que las instituciones encargadas puedan dar seguimiento efectivo a cada caso, garantizar la confidencialidad, evitar la revictimización y brindar un acompañamiento sostenido que permita la reintegración plena de las y los adolescentes afectados. En suma, se trata de construir un modelo que no sea únicamente reactivo, sino también preventivo, capaz de reducir las condiciones de riesgo y generar entornos protectores para la niñez y la adolescencia. Igualmente, luego de la denuncia, es necesaria la existencia de organismos independientes y transparentes que se especialicen en combatir la corrupción y el crimen organizado, siempre con un enfoque de DD.HH. y de género (CIDH, 2023b).

6. Reparación integral a las víctimas: La reparación a las víctimas en Chile, actualmente, se ve garantizada a través de dos vías: a nivel judicial —como establece la normativa interna—, con la posibilidad de recibir indemnización de perjuicios y obtener medidas cautelares que aseguren su seguridad; y a través del acceso a programas estatales tales como Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), centros de apoyo a víctimas de delitos, entre otros. Sin embargo, es necesaria la garantía de programas de reparación integral que incluyan y garanticen la atención psicológica, el apoyo educativo y medidas de reinserción social, con enfoque en romper el ciclo de violencia y victimización.

A modo de comparación, en el artículo 1 de la Ley General de Víctimas de México, se establece que “la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013). Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho punible cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante”.

Conclusiones

El análisis de las estrategias de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de organizaciones delictivas evidencia que este fenómeno constituye un problema complejo, multidimensional y altamente diferenciado según la edad, el género y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas. Los casos examinados en México, Ecuador, Colombia y Chile muestran cómo las bandas criminales adaptan sus estrategias de captación considerando tanto factores individuales y familiares como dinámicas comunitarias, socioeconómicas y culturales, incluyendo la exposición a violencia intrafamiliar, la pobreza, la desintegración familiar, la exclusión social y la escasez de oportunidades educativas o laborales. Esta combinación de factores genera un terreno fértil para el enganche, la manipulación y la incorporación sostenida de NNA a estructuras delictivas.

El enfoque de género resulta central para comprender las particularidades del reclutamiento, ya que las estrategias empleadas para reclutar a niñas y adolescentes mujeres difieren sustancialmente de aquellas dirigidas a varones. Mientras los niños y adolescentes suelen ser captados mediante coerción directa, amenazas o promesas de estatus y poder, las niñas y adolescentes enfrentan mecanismos que combinan manipulación afectiva, explotación sexual, control a través de relaciones de pareja, enamoramiento, tareas domésticas y logísticas, y el uso estratégico de embarazos o vínculos afectivos para consolidar su subordinación. La violencia de género emerge, por tanto, no solo como una consecuencia de la participación en actividades ilícitas, sino como un instrumento deliberado de control, explotación y consolidación de jerarquías dentro de las organizaciones delictivas. Este panorama pone de manifiesto la instrumentalización de los cuerpos y afectos de las menores como herramientas de dominio, reproducción de poder y consolidación de la explotación sexual y laboral.

En el contexto chileno, aunque la evidencia empírica sobre estrategias de reclutamiento específicas aún es limitada, se identifican factores de riesgo claros que podrían facilitar la captación de NNA. Estos incluyen la desvinculación del sistema educativo, el ausentismo escolar, la exposición a contenidos mediáticos violentos y narcoculturales,

la pobreza, la migración, la fragmentación familiar y la experiencia de abuso o negligencia estatal. Si bien existen diversas ONG y programas estatales orientados a la protección de la niñez, estas iniciativas, aunque valiosas, resultan insuficientes para abordar de manera integral la problemática, dada su cobertura limitada y la fragmentación de la atención en el territorio. Esto evidencia que la respuesta chilena requiere de un fortalecimiento y coordinación sistemática de políticas públicas, que trasciendan la acción asistencial aislada y garanticen un enfoque integral, sostenible y territorialmente equitativo.

Por tanto, la evidencia recopilada permite concluir que abordar el reclutamiento de NNA requiere un enfoque integral que combine prevención, protección y reparación, incorporando de manera sistemática la perspectiva de género y los estándares internacionales de derechos humanos. Entre las medidas prioritarias se incluyen: la tipificación autónoma del delito de reclutamiento con agravantes de género; la implementación de sistemas efectivos de recolección de información y estadísticas; el fortalecimiento de programas educativos, comunitarios y de inserción laboral; la capacitación permanente de operadores de justicia, docentes y trabajadores sociales; y la creación de mecanismos de denuncia, protección y reparación integral que garanticen la atención diferenciada de las víctimas y la coordinación interinstitucional.

En este sentido, identificar las estrategias de reclutamiento de jóvenes por pandillas, grupos criminales o redes ilegales cumple un rol fundamental como puente entre la prevención del delito y la reinserción juvenil. Comprender cómo y por qué los jóvenes son captados no solo ayuda a evitar que más personas ingresen a estos circuitos, sino que también permite que los procesos de reintegración sean efectivos y sostenibles a largo plazo.

A su vez, conocer los factores que llevan a un joven a involucrarse con grupos delictivos permite diseñar políticas de reinserción que aborden las causas reales del delito. Asimismo, la identificación de las estrategias de reclutamiento ayuda a prevenir la recaída o el reingreso al mismo grupo delictivo. Muchos programas de reinserción fracasan porque solo logran sacar al joven del delito, pero no modifican las condiciones que lo llevaron allí. Comprender cómo son captados permite fortalecer los procesos de reintegración y blindar a los jóvenes frente a los factores que facilitan su re-reclutamiento. Además, este conocimiento transforma las políticas públicas centradas únicamente en el castigo en políticas basadas en la prevención y el acompañamiento. En lugar de actuar solo después de que el delito se comete, el Estado puede implementar estrategias de detección temprana, intervenciones comunitarias y oportunidades concretas en los territorios donde opera el reclutamiento.

Finalmente, la identificación de los mecanismos de captación articula prevención y reinserción como partes de un mismo proceso. La reinserción no consiste únicamente en

retirar al joven de un entorno delictivo, sino en reconstruir un ecosistema social que no continúe produciendo exclusión. Comprender cómo se realiza el reclutamiento permite intervenir de manera integral, abordando tanto al individuo como a las condiciones estructurales que facilitan su involucramiento en actividades criminales.

En este sentido, Chile enfrenta un desafío central: la necesidad de avanzar hacia políticas públicas estructurales, sostenidas y coordinadas, capaces de abordar las causas profundas del reclutamiento, proteger efectivamente a las víctimas y generar entornos de seguridad, oportunidades y desarrollo integral para niñas, niños y adolescentes. Solo mediante un enfoque de Estado, intersectorial y con perspectiva de género, será posible reducir la vulnerabilidad de los/las NNA frente a la criminalidad organizada y garantizar plenamente sus derechos humanos, evitando que continúen siendo objeto de explotación, violencia y subordinación en el marco de estructuras delictivas.



Bibliografía

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N.º 180, 10 de febrero de 2014. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817>
- Astraín, C., Díaz, G., Droppelmann, C., y Zeballos, P. (2025). Aumento de imputados menores de edad: Las cifras y causas de un fenómeno al alza. [Entrevista por P. Cova]. Emol Social Facts. <https://comentarista.emol.com/2294117/32626565/Emol-Social-Facts.html>
- Atlatenco, M., Salazar, A., Medina, J., Rentería, M., y Zamora, W. (2022). Análisis de la participación de las niñas, niños y adolescentes en la criminalidad organizada en México. Un peligro latente para los derechos humanos. [Tesina, Universidad Iberoamericana Puebla]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/5263/TESIS%20FINAL%20Equipo%20Jarahmeel%20Medina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013). Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación, 9 de enero de 2013. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2025). Modifica el Código Penal para tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad por parte de asociaciones delictivas o criminales. <https://www.camara.cl/verDOC.aspx?prmID=83174&prmTipo=FICHAPARLAMENTARIA&prmFICHATIPO=DIP&prmLOCAL=0>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Violencia, niñez y crimen organizado (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 40/15). <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023a). Norte de Centroamérica: Crimen organizado y derechos de niñas, niños y adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51/23). https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/norte-centroamerica_nnaj_es.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023b). Norte de Centroamérica: Impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 9/23). https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe final. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co>
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial N.º 44.097, 24 de julio de 2000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Defensoría de la Niñez. (2019). ¿Qué se entiende por vulneración de derechos? https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-dederechos/
- Defensoría de la Niñez. (2025a). Declaración pública por proyecto que modifica ley sobre responsabilidad penal de los adolescentes. <https://www.defensorianinez.cl/declaracion-publica-por-proyecto-de-ley-que-modifica-ley-sobre-responsabilidad-penal-de-los-adolescentes/>
- Defensoría de la Niñez. (2025b). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025. Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Diagnostico-2025-Defensoria-Ninez-03-04-2025.pdf>
- Defensoría de la Niñez. (2025c). Modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales [Opinión técnica sobre el Boletín N.º 17.637-07]. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=367043&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION
- Fundación Ciudad del Niño. (s. f.). Fundación Ciudad del Niño. <https://www.ciudaddelnino.cl>
- González-Jiménez, O. (2023). El reclutamiento de niñas y adolescentes por el crimen organizado en México. Revista Espiga, 22(46), 87-103. <https://doi.org/10.22458/re.v22i46.4983>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015). Hacia la protección de los niños, niñas y adolescentes del Putumayo: Identificación de los factores de riesgo de reclutamiento ilícito en el departamento. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/boletin_putumayo_finalweb.pdf
- León, D. (2024). Sobre el reclutamiento de adolescentes en el Ecuador por grupos de delincuencia organizada: una evaluación crítica [Tesis de maestría, Universidad de las Américas]. Repositorio Digital Universidad de las Américas. <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/17002/1/UDLA-EC-TMDPCC-2024-59.pdf>
- Marks, G. (2024). Explotación sexual comercial infantil de mujeres jóvenes en la región de Valparaíso [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- Mendoza, V. (2021). El fenómeno del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados ilegales - caso Colombia -. Derecho y Realidad, 19(37), 127-141. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/13012/10796
- Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. (2022). La niñez reclutada, Putumayo: Cómo los grupos armados han utilizado la pandemia para aumentar sus filas con menores. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/1de93e-fa-e6e4-43bb-814e-fcb555c7d80a/content>
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado y Programa de Comunidades Seguras. (2025). Estudio sobre vinculación de niños, niñas y adolescentes a organizaciones criminales en Ecuador. https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2025/06/Vinculacion-NNA-GCO-ajustado-fotos-V2_compressed-1.pdf
- Pérez, E. (2025). Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia organizada en Quintana Roo (2022-2023): Análisis de causas, impactos y propuestas de intervención. Revista Científica Multidisciplinar, 9 (2), 2939-2950. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17103
- Quecedo, R., y Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Revista de Psicodidáctica, (14), 5-39. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Secretaría de Derechos Humanos. (2020). Norma técnica para la atención integral a mujeres víctimas de trata de personas en acogimiento institucional. Resolución SDH-SDH-2020-0015-R.

Soto, M. (2024). Douglas Farah, experto internacional en crimen organizado: “En Chile el problema está más avanzado de lo que se piensa”. Ex-Ante. <https://www.ex-ante.cl/douglas-farah-experto-internacional-en-crimen-organizado-en-chile-el-problema-esta-mas-avanzado-de-lo-que-se-piensa/>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y Dirección de Atención a Grupos en Riesgo. (2021). Mecanismo estratégico del reclutamiento y utilización de NNA por grupos delictivos y la delincuencia organizada en zonas de alta incidencia delictiva en México. https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/work/models/EstrategiasDDHH/Documentos/pdf/GruposRiesgo/Mecanismo_Estrategico_del_Reclutamiento_y_Utilizacion_de_NNA.pdf

Unicef Ecuador. (2025). Aproximación al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. <https://www.unicef.org/ecuador/media/16576/file/Aproximaci%C3%B3n%20al%20reclutamiento%20de%20ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20Ecuador.pdf>

Zeballos, P. (2024). El crimen organizado y la forma en que recluta niños y adolescentes. El Mostrador. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2024/08/08/el-crimen-organizado-y-la-forma-en-que-recluta-ninos-y-adolescentes/>

Ilustración digital de carácter conceptual. Los personajes representados son ficticios y no corresponden a personas atendidas por el Servicio.



Salud mental en centros de justicia juvenil en Chile: Brechas de acceso a tratamiento¹

Catalina Javiera Solier Ulloa²

Correo: ps.catalinasolier@gmail.com

Resumen

El presente estudio sistematiza brechas en el acceso a tratamiento de salud mental para la población juvenil privada de libertad en Chile. Se trata de un estudio exploratorio de corte transversal, con metodología de investigación documental. Las brechas se identificaron a través de un instrumento basado en estándares internacionales de derechos humanos en la materia, con el cual se analizó documentación técnica e información proporcionada por los servicios responsables de la atención en justicia juvenil. Entre los principales hallazgos, se evidencia una tendencia a centrar la atención exclusivamente en problemas de salud mental asociados a la conducta delictual, desatendiendo otras afecciones relevantes, en particular los efectos de las experiencias traumáticas. Asimismo, se observan vacíos en los lineamientos técnicos, delegándose a los organismos oferentes la definición de aspectos críticos para la intervención clínica, sin estándares normativos institucionales. También se identificó una distribución inequitativa de recursos, con centros que incluso carecen de atención psiquiátrica.

Palabras clave: justicia juvenil, salud mental, acceso a tratamiento, brechas de acceso, política pública

Abstract:

This study systematizes gaps in access to mental health treatment for youth in Chilean juvenile justice facilities. It is an exploratory cross-sectional study, based on documentary research methodology. The gaps were identified through an *ad hoc* instrument based on international human rights standards in this field, which was used to analyze technical documentation and information provided by the services responsible for juvenile justice care. Among the main findings, there is a tendency to focus care exclusively on mental health problems associated with criminal behavior, while neglecting other significant conditions, particularly the effects of traumatic experiences. Likewise, gaps were observed in technical guidelines, with critical aspects of clinical intervention left to the discretion of service providers, without institutional regulatory standards. An inequitable distribution of resources was also identified, with some centers even lacking psychiatric care.

Keywords: juvenile justice, mental health, access to treatment, access gaps, public policy

1 Artículo basado en la tesina de Catalina Javiera Solier Ulloa, correspondiente al magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Diego Portales, titulada *Acceso a tratamiento de salud mental para población juvenil privada de libertad*, trabajo que obtuvo mención honrosa en la categoría postgrado del Concurso de Tesis del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

2 Catalina Javiera Solier Ulloa es psicóloga y magíster en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad Diego Portales

Introducción

La salud mental en la población juvenil privada de libertad es un ámbito crítico de intervención. Existe amplio acuerdo sobre la alta prevalencia de trastornos psiquiátricos en esta población (Burke et al., 2015; Christian, 2023; Kumm et al., 2019; Wakefield et al., 2019; White, 2016). En Chile, se ha visto que más del 85% de los adolescentes y jóvenes que cumplen una sanción presenta al menos un diagnóstico psiquiátrico y casi un 70% tiene dos o más trastornos comórbidos (Gaete et al., 2014).

Por otra parte, se encuentra contundente evidencia sobre la alta tasa de experiencias traumáticas dentro de esta población (Kerig, 2019; Olaghere et al., 2021; Dumornay et al., 2022; Malvaso et al., 2022; Hill et al., 2023; Weinberger et al., 2023; Malvaso et al., 2024; Kerig et al., 2024). Más del 90% de adolescentes y jóvenes en centros de justicia ha experimentado al menos un evento traumático (Abram et al., 2004).

Los antecedentes de experiencias traumáticas pueden exacerbar los problemas de salud mental y, a su vez, estos pueden aumentar la probabilidad de reincidencia en el delito (Zettler & Craig, 2024; Pereda et al., 2017; Croysdale et al., 2008, en Suárez-Soto et al., 2018). Se sugiere que la presencia de traumas complejos puede ser recurrente entre esta población y sus efectos —como el deterioro en la regulación emocional y las relaciones interpersonales— pueden afectar significativamente su desarrollo, obstaculizar su integración social y aumentar la vulnerabilidad de su salud mental y conductas delictivas (Ford et al., 2012, como se cita en Pereda et al., 2017).

A partir de lo anterior, resultan aún más preocupantes las vulneraciones y victimizaciones que se han detectado al interior de los centros de justicia juvenil. El informe de la Fundación para la Confianza (2021) observó la ocurrencia de diversos tipos de negligencias y agresiones. El Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) observó en su informe anual de 2023 diversas situaciones como revisiones corporales y procedimientos disciplinarios fuera de normativa, uso excesivo de la fuerza, ingreso de drogas, relatos de violencia física, psicológica y prácticas coercitivas que parecen estar normalizadas en los mismos relatos.

Los problemas de salud mental en las personas privadas de libertad constituyen un factor de riesgo para la ocurrencia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Asociación para la Prevención de la Tortura -APT-, s.f.). Entonces, a la luz de los antecedentes en justicia juvenil, el riesgo es alto. Desde allí, surgen tres imperativos para el Estado: generar las condiciones adecuadas y prevenir cualquier tipo de violencia o vulneración en los centros que administra; conocer, investigar y detener las vulneraciones; y atender a las múltiples necesidades de salud mental que presenta esta población.

Con todo ello, se subraya la importancia crítica del acceso a tratamiento de salud mental para esta población. El

presente estudio entiende el acceso como la detección de la necesidad y la oportunidad de ingresar a tratamiento para disfrutar del más alto nivel posible de salud mental. En este sentido, se aborda el acceso en tres dimensiones. Primero, la evaluación de necesidades de atención en salud mental, que refiere a la detección oportuna de las necesidades como condición para un acceso oportuno a tratamiento (Christian, 2023). Para ello existen instrumentos con investigación internacional en justicia juvenil, como el MAYSI-2 (NYSAP, s.f.) o el STRESS (Weinberger et al., 2023).

Segundo, la dimensión de la oferta de salud mental especializada, que debe entregar un tratamiento que responda a la complejidad de necesidades que se presentan en justicia juvenil. Esta debe contemplar técnicamente los problemas más recurrentes, con énfasis en la incorporación de tratamiento por consumo de sustancias (Whitney et al., 2021), patología dual e intervenciones con conocimiento en trauma (McMickens et al., 2024; Pereda et al., 2017; Seifert et al., 2021; Whitney et al., 2021). Esta oferta también debe involucrar a las familias y articular distintos enfoques y disciplinas (McMickens et al., 2024).

Tercero, la disponibilidad de la oferta de salud mental especializada, como condición para el acceso. Actualmente no se encuentra información sistematizada al respecto en Chile. Resulta relevante observar, por ejemplo, la proporción de cupos disponibles en relación con la población total de los centros, considerando la alta prevalencia ya reportada en Chile de trastornos psiquiátricos en adolescentes que se encuentran cumpliendo sanción, que alcanza más del 85% (Gaete et al., 2014).

Metodología

Se realizó una sistematización de las brechas de acceso a tratamiento de salud mental para la población juvenil privada de libertad por sanción penal en Chile, considerando las tres dimensiones mencionadas: evaluación de necesidades de atención en salud mental, oferta de salud mental especializada y disponibilidad de la oferta de salud mental especializada.

Para ello, se realizó una investigación documental (Chong, 2007) en la que se recopiló y analizó documentación técnica sobre salud mental en centros de justicia juvenil en Chile, junto con información sobre la disponibilidad de la oferta vigente: cantidad de cupos, listas de espera —en caso de existir—, recurso humano disponible, requisitos de ingreso, entre otros.

La documentación se obtuvo por distintas vías, con apoyo de la entidad desde la que se desarrolló el estudio, la cual provino de los principales organismos relacionados con la materia: Servicio Nacional de Menores (Sename), Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante, Servicio de Reinserción), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

(Senda) y el Ministerio de Salud (Minsal). De esta forma, el análisis se basó en 24 documentos técnicos, con un total aproximado de 1.450 páginas, junto con un archivo de datos en formato de hoja de cálculo proporcionado por Senda. Se incluyeron tres Programas Terapéuticos de PAI MP (Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad), correspondientes a los centros de justicia juvenil con mayor población de cada macrozona: norte, centro y sur del país.

Dado el carácter exploratorio del presente estudio y la ausencia de pautas previamente diseñadas con estándares en la materia, se hizo necesario elaborar un instrumento

ad hoc para el análisis de los datos, que permitiera identificar las brechas de manera sistemática. Para ello, se diseñó el instrumento denominado “Pauta de cotejo para evaluación de brechas de acceso a tratamiento de salud mental en centros de justicia juvenil” (en adelante Pauta de Cotejo).

Se elaboró una primera versión del instrumento. En cada una de las dimensiones se efectuó una descripción de estándares esperados en virtud de los acuerdos existentes en la literatura científica. Asimismo, se consultó de forma no estructurada a profesionales con experiencia en salud mental en justicia juvenil, quienes aportaron elementos



considerados como estándares, de acuerdo con su juicio profesional. Los estándares formulados se organizaron como ítems dentro de cada dimensión. De este modo, se generó la primera versión de la pauta con las tres dimensiones y sus ítems correspondientes.

El método utilizado para la validación del contenido del instrumento fue el juicio de expertos (Escobar & Cuervo, 2008). En virtud de ello, se realizó una revisión del instrumento por parte de un panel de expertos, cuyo criterio de selección fue contar con cinco o más años de experiencia en salud mental en justicia juvenil. Este panel resultó constituido por cuatro psicólogos con 6, 8, 12 y 16 años de experiencia, respectivamente, en salud mental en justicia juvenil. A cada uno de ellos se le solicitó que puntuara cada ítem por dimensión, según la planilla de juicio de expertos propuesta por Escobar & Cuervo (2008, p. 35).

Se elaboró la versión final del instrumento, incorporando las observaciones realizadas por el panel de expertos. Para ello, se consolidaron todas las evaluaciones en un único

documento, calculando los promedios de las puntuaciones asignadas de acuerdo con la planilla. Todos los ítems obtuvieron un promedio igual o mayor a 3.5 –de 4– en todos los criterios evaluados. En cuanto a los criterios de coherencia y relevancia, no se presentaron observaciones, obteniendo la puntuación máxima (4) en todos los ítems. Hubo observaciones en cuanto a la claridad y suficiencia, que incluyeron sugerencias para añadir elementos que no estaban incorporados en la primera versión. Estas sugerencias fueron incorporadas si contaban con respaldo teórico y pertinencia al ítem y la dimensión correspondiente.

Con la versión final del instrumento se elaboró una matriz que cumplió la función de ficha de trabajo en la investigación documental (Chong, 2007). A través de esta matriz, constituida por la Pauta de Cotejo, se analizó cada documento en términos de su ajuste con el estándar esperado para cada ítem, identificando cada brecha o distancia con la situación actual. A continuación, en la tabla N°1, se presenta la Pauta de Cotejo con los estándares organizados como ítem dentro de cada dimensión.

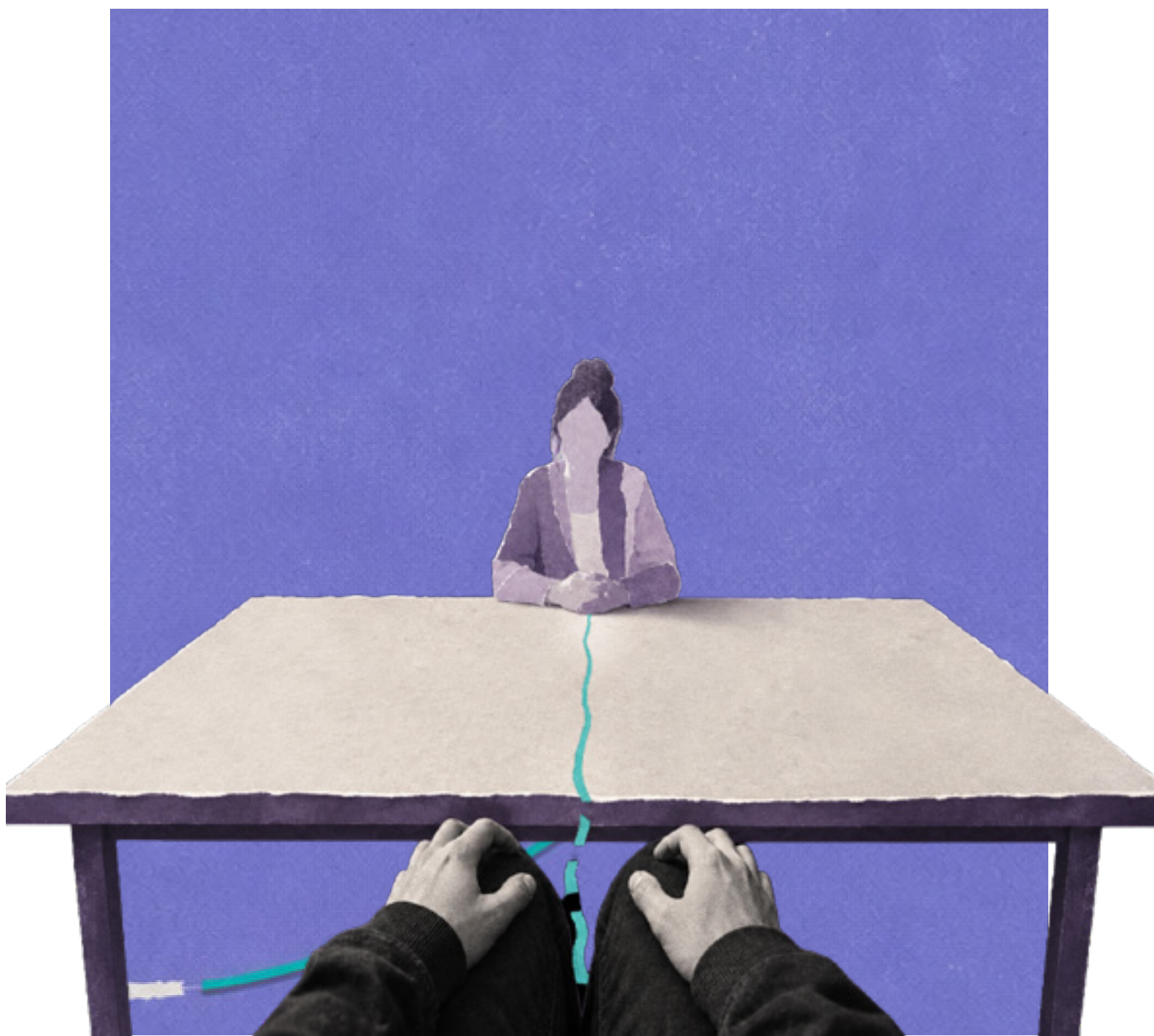


Tabla N°1: Pauta de Cotejo de estándares organizados según dimensión

DIMENSIÓN	NOMBRE DEL ÍTEM	ÍTEM
Evaluación de necesidades de atención en salud mental.	Presencia de métodos de evaluación de necesidades de atención en salud mental.	Los centros deben contar con métodos de evaluación de necesidades de atención en salud mental desde el ingreso del/de la joven, para garantizar un acceso oportuno a intervención. Esta evaluación debe considerar historia clínica, salud mental actual, antecedentes en sistema proteccional, antecedentes o circuito en justicia juvenil, factores familiares y antecedentes de victimización.
	Elementos mínimos en la evaluación.	La evaluación debe incorporar la detección de problemas recurrentes en esta población que implican un mayor riesgo para la integridad de las/os jóvenes, considerando al menos: • Consumo de sustancias. • Suicidalidad o riesgo de autoagresiones. • Trauma.
	Integralidad de la evaluación.	La detección de necesidades de salud mental no debe enfocarse exclusivamente en los problemas de salud mental que contribuyen a la conducta delictual o constituyen necesidades criminógenas, sino en la salud mental en general.
	Actualización de la evaluación.	Actualización regular de evaluación: la detección de necesidades de atención en salud mental debe realizarse de forma periódica y se debe protocolizar una evaluación en respuesta a eventos significativos, asegurando una en caso de ocurrencia de alguna victimización durante la permanencia en el centro.
Oferta de salud mental especializada.	Presencia de oferta especializada.	Los centros deben disponer de una oferta de salud mental especializada en justicia juvenil, diferenciada de la oferta para población juvenil general.
	Atención con especialidades.	Esta oferta debe garantizar atención con especialidad de psiquiatría. También debe contar con atención interdisciplinar entre, al menos, las especialidades de psicología, trabajo social y terapia ocupacional.
	Integralidad de la oferta.	Esta oferta no debe enfocarse exclusivamente en los problemas de salud mental que contribuyen a la conducta delictual.
	Presencia de procedimiento diagnóstico especializado.	La oferta debe contemplar un procedimiento diagnóstico psiquiátrico especializado que permita identificar comorbilidad psiquiátrica o patología dual, con diagnóstico diferencial frente a la presencia de sintomatología común a distintos trastornos.
	Presencia de orientaciones técnicas institucionales para problemas de salud mental más recurrentes.	La oferta especializada, en su conjunto, debe contar con orientaciones técnicas institucionales para el abordaje de los problemas de salud mental recurrentes en esta población, considerando: • Consumo de sustancias. • Trastornos conductuales. • Trastornos del estado del ánimo. • Trauma (Trastorno por Estrés Postraumático o Trauma Complejo). • Prevención de suicidio. • Intervención en crisis.
	Presencia de lineamientos institucionales para la incorporación de la familia.	La oferta debe contar con lineamientos técnicos para la incorporación de la familia como parte del proceso, especialmente en población menor de edad.
	Presencia de oferta de hospitalización psiquiátrica.	La oferta debe contar con disponibilidad para hospitalización en caso de ser requerido.
Disponibilidad de la oferta de salud mental especializada.	Capacidad de atención.	La oferta de tratamiento especializado en salud mental debe tener capacidad para atender al menos al 85% de la población.
	Ausencia de lista de espera para ingreso.	No debe existir lista de espera para el ingreso de las y los jóvenes a la oferta de salud mental especializada, ni para la oferta ambulatoria ni para la oferta de hospitalización.
	Cobertura del recurso humano de la oferta.	El recurso humano correspondiente a la oferta de salud mental especializada debe estar cubierto.
	Criterios y requisitos de ingreso viables y atingentes.	Los criterios y requisitos de ingreso a la oferta especializada de salud mental deben ser viables y atingentes de acuerdo a la situación de privación de libertad en que se encuentra esta población.
	Condiciones de la oferta y ubicación.	Las condiciones en que se lleva a cabo la oferta deben contemplar la situación de privación de libertad, idealmente estar ubicada al interior del mismo centro.

Hallazgos

Primera dimensión: Evaluación de necesidades de atención en salud mental

En la primera dimensión se encontraron distintos hallazgos en Sename y en el Servicio de Reinserción. La primera brecha en Sename es la ausencia de evaluación con el propósito de detectar necesidades de atención en salud mental. Si bien se enfatiza la importancia de evaluar y aplicar herramientas que orienten el proceso de intervención en los centros de régimen cerrado (privativos de libertad), el propósito de la evaluación se circunscribe a necesidades criminógenas. Dentro de dicha evaluación sí se consideran aspectos de salud mental; sin embargo, se enfocan exclusivamente en problemas que pueden contribuir a la conducta delictual. De esta forma, quedan relegados aspectos de salud mental que no se vinculan necesariamente con la conducta delictual, como se refleja en la Guía para el Manejo de Caso (Sename, 2011b) en consonancia con los otros documentos:

“El análisis de resultados [de la evaluación] se focaliza en el delito por el cual el joven está siendo condenado, estableciendo hipótesis explicativas, no es un análisis sobre el desarrollo del/a adolescente de manera integral. (Sename, 2011b p. 9-10)”

Además, la metodología para evaluar estos aspectos de salud mental es inapropiada para esos efectos, como la observación participante realizada por personal sin formación en salud mental, de acuerdo con la Guía de Evaluación Diferenciada Individual (Sename, 2011a). La observación participante en contexto de privación de libertad puede pasar por alto síntomas u otorgar interpretaciones fallidas a conductas relacionadas con un problema subyacente. Dichas observaciones se consideran de antemano como “información válida” (p. 9), lo cual puede conducir a diagnósticos erróneos o subdiagnósticos. Asimismo, los comportamientos observados en el contexto institucional no reflejan necesariamente los problemas de salud mental que adolescentes y jóvenes enfrentan en otros contextos, como el familiar o el comunitario.

Posteriormente, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (2024), mediante su norma técnica de funcionamiento de centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, incorporó una evaluación de las necesidades de atención en salud mental, entre otras áreas, superando esa brecha de los centros de régimen cerrado, ya que no se enfoca exclusivamente en necesidades criminógenas. Sin embargo, esta se indica solo al momento del ingreso, por tanto, la brecha identificada es que no se establece su actualización posterior, pues no contempla

la respuesta a las necesidades de salud mental que se presenten en cualquier momento de la estadía en el centro, sino que la restringe a los primeros 15 días de elaboración del Plan de Intervención Individual inicial.

Segunda dimensión: Oferta de salud mental especializada

Existe una oferta definida especialmente para justicia juvenil, contenida en el Convenio de Colaboración Técnica entre Senda, Minsal, Sename y Gendarmería de Chile (Senda, 2023), para entregar tratamiento a adolescentes y jóvenes con consumo problemático de alcohol u otras drogas, a través de Programas Ambulatorios Intensivos (PAI) y Unidades Hospitalarias de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP). El Servicio de Reinserción hereda este convenio como sucesor legal de Sename, por lo que las brechas en esta dimensión —al momento del presente estudio— son las mismas para ambos servicios:

La oferta especializada se destina exclusivamente a un problema que se relaciona con la conducta delictual: Para este ítem, por ejemplo, se trata del consumo problemático de alcohol u otras drogas, excluyendo otras afecciones en ausencia de consumo problemático.

El objetivo del tratamiento de salud mental no se define de manera autónoma, sino subordinado al objetivo de reinserción social: En la Norma Técnica N° 85 (Minsal, 2006), que establece los lineamientos técnicos de la oferta especializada, el tratamiento de salud mental no se presenta como un ámbito independiente con objetivos propios dentro de la esfera de la salud, sino que debe “enmarcarse dentro del Plan de Intervención Individual aprobado por Sename” (p. 9). Con ello, nuevamente quedan relegadas necesidades que no se relacionan necesariamente con la conducta delictual.

A continuación, se presenta un grupo de brechas que constituyen vacíos en lineamientos técnicos y estándares normativos institucionales.

Ausencia de definición de los equipos clínicos que ejecutan la oferta: En las normativas técnicas no están definidas las especialidades profesionales mínimas que deben componer los equipos clínicos que ejecutan la oferta de los PAI MP. Esto implica una relativización de la importancia de la especialidad de psiquiatría, así como de otras especialidades que son parte del estándar.

Escaso desarrollo de lineamientos para el diagnóstico psiquiátrico: En ningún documento técnico se indican requerimientos normativos institucionales mínimos, pese a la complejidad diagnóstica en esta población. Se detectó un avance en este punto en 2024, con la elaboración por parte de Senda de nuevas Orientaciones Técnicas (OOTT) para la evaluación de adolescentes, donde por primera vez se menciona “patología dual” con orientaciones para el diagnóstico de comorbilidad. Sin embargo, es reciente

y los programas terapéuticos revisados no lo han incorporado; ninguno menciona, por ejemplo, “diagnóstico diferencial”, “instrumentos de evaluación” u otros asociados. Además, las referencias de las OOTT de 2024 en relación con comorbilidad psiquiátrica y trauma alcanzan hasta el año 2019 y el 78% de ellas es anterior a 2015, cuando en los últimos cinco años hay un importante desarrollo científico en patología dual y evaluación de trauma.

Ausencia de orientaciones para el abordaje de comorbilidad psiquiátrica: En las nuevas OOTT de 2024 no se encuentran orientaciones o guías para el tratamiento de comorbilidad psiquiátrica o patología dual, con los trastornos más frecuentes en esta población, como los trastornos conductuales o del estado del ánimo.

Escaso desarrollo de orientaciones para el abordaje del trauma. Se observa un estado de transición desde la ausencia total hacia un desarrollo inicial, en virtud de dos documentos técnicos del 2024 que mencionan este asunto:

- OOTT para el tratamiento en los PAI MP y ML (programas ambulatorios intensivos en medio privativo de libertad y medio libre) (Minsal et al.).
- OOTT para la evaluación Integral de adolescentes (Senda).

No obstante, las orientaciones que entregan son exclusivamente para la evaluación del trauma, no para la intervención. En el anexo N° 1 de las OOTT para el tratamiento, se sugiere un artículo que propone una intervención diseñada para el tratamiento del trauma (p. 93), pero se trata de una práctica estudiada en población adulta; el artículo es del año 2004 y no está traducido al español. Sumado a ello, cabe notar que, a excepción de dichos documentos, no existe orientación, con casi nula mención a la palabra “trauma”; ésta prácticamente no aparece en los documentos de Sename, mientras que en la norma técnica para centros de régimen cerrado –del Servicio de Reinserción– aparece solo una vez.

Escasos lineamientos de acción frente a la ausencia de un familiar en el proceso de tratamiento: Los documentos mencionan transversal, reiterada y enfáticamente la necesidad de la participación de la familia en el proceso, considerando la etapa del desarrollo, sin embargo, se señala: “siempre que sea posible, el equipo PAI MP debe realizar intervenciones con las familias y/u otras personas adultas significativas” (Minsal et al., 2024, p. 55), o “en la medida de lo posible, hacer partícipe a la familia u otro adulto significativo” (Conace [actual Senda], 2004, p. 133-134). Estas afirmaciones se efectúan sin un lineamiento de acción frente a la ausencia de algún familiar en el proceso, relativizando la envergadura de esta necesidad.

Sin embargo, se destaca que en las últimas OOTT para el tratamiento se incorpora el primer lineamiento que avanza en la reducción de esta brecha, donde se puntualiza que “cuando no sea posible incluir a integrantes de

la familia (...) la intervención deberá orientarse a rescatar y/o vincular a nuevas figuras adultas significativas” (p. 78). Este es el único lineamiento encontrado para estos casos.

Falencias técnicas en los Programas Terapéuticos (PT) de los PAI MP que fueron revisados: Los vacíos mencionados en los estándares institucionales delegan a los organismos oferentes aspectos críticos del tratamiento. En consecuencia, se encuentran los mismos vacíos en los PT. Además, se identifican otras brechas como la introducción de elementos religiosos en los objetivos y el enfoque de tratamiento del PAI MP, planteando una “evangelización” a través de la intervención (PT PAI MP Antofagasta, 2024, p. 7-8). Se debe garantizar el acceso a un tratamiento que brinde atención bajo OOTT basadas en las ciencias de la salud mental, más allá de la legítima espiritualidad que pueda seguir cada organismo oferente.

Tercera dimensión: Disponibilidad de la oferta de salud mental especializada

En esta dimensión se observa una distribución inequitativa de recursos a nivel nacional, entre otras brechas que se verán a continuación.

Distribución inequitativa de cupos para los PAI MP, en relación con la población total de cada centro: Según el N° de adolescentes y jóvenes vigentes al 31 de octubre de 2024, la cobertura varía desde menos del 70% en algunos centros –por debajo de la prevalencia del 85% de trastornos psiquiátricos en esta población–, al 100% en otros.

Lista de espera para ingresar al PAI MP en el 56% de los centros: Las listas de espera se observan en cinco centros que pertenecen a la zona centro del país, tres a la zona norte y dos a la zona sur. Es decir, las listas de espera se concentran en un 50% en la zona centro, específicamente en las regiones de Valparaíso y Metropolitana. Los tiempos de espera varían desde dos semanas hasta 45 días. En el 22% de los centros, el tiempo de espera alcanza un mes o más. Si bien estos tiempos pueden ser breves en comparación a los servicios de salud en general, se hace necesario aquí situar el contexto de privación de libertad, donde las prestaciones de salud mental para estos adolescentes y jóvenes revisten un carácter de urgencia. Esto, dados los riesgos a los que están expuestos y el nivel de complejidad de los desajustes conductuales, con las consecuencias que esto puede conllevar para sí mismos y/o para sus pares.

Distribución inequitativa de la atención psiquiátrica: El promedio de minutos de atención psiquiátrica mensual por cupo varía desde 0 en cinco regiones del país que no cuentan con esta especialidad, a 120 minutos en la región de Los Lagos. Cabe señalar que, en la mayoría de los PAI MP con ausencia o reducida disponibilidad de psiquiatra, esto es mitigado con un/a médico/a en salud mental sin especialidad. No obstante, un 11% de los PAI MP no cuenta con médico ni psiquiatra, esto corresponde a las regio-

nes del extremo norte y sur del país: Arica y Parinacota, y Magallanes.

Ausencia de terapia ocupacional en el 44% de los PAI MP:

A pesar de que el mismo Senda recomienda su presencia en los equipos de tratamiento infantojuvenil desde las orientaciones técnicas del año 2004 (Conace [actual Senda], 2004). Las dos brechas previas se relacionan con la detectada en la segunda dimensión, respecto a que las bases técnicas no definen requerimientos mínimos institucionales en la composición de los equipos clínicos que ejecutan la oferta.

Recursos humanos no totalmente cubiertos en un 50% de los PAI MP:

Al momento del estudio, dos de ellos sin psicólogo/a, en proceso de selección o contratación.

Exigencia de la firma de un consentimiento informado por parte del adolescente o joven, como requisito de ingreso a UHCIP:

Esta firma a veces no se encuentra en el momento en que se requiere el ingreso urgente por riesgo a la integridad de sí mismo o de terceros, y puede significar un retraso para acceder a esta prestación a la espera de la vía judicial.

Se observa que este requisito de ingreso por parte de las UHCIP tiene relación con la exigencia de voluntariedad emanada desde el mismo Convenio de Colaboración Técnica Senda, Minsal, Sename, Gendarmería de Chile, además de los requerimientos para la hospitalización involuntaria de acuerdo con la ley 21.331 (2021) sobre el reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental. Por ello, esta brecha requiere un análisis de las normativas técnicas y legales al respecto, considerando que la misma ley 21.331 (2021) puntualiza que la hospitalización involuntaria “procederá cuando no sea posible un tratamiento ambulatorio para la atención de un problema de salud mental y exista una situación real de riesgo cierto e inminente para la vida o la integridad de la persona o de terceros” (Art. 13).

Limitada disponibilidad territorial de las UHCIP: dado que solo se cuenta con cinco a nivel nacional. Por ejemplo, la UHCIP de Iquique, debe cubrir toda la macrozona norte, abarcando centros ubicados en Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó y La Serena, además de recibir casos de otras regiones según la capacidad disponible. Esto obliga a los adolescentes y jóvenes a ser trasladados por largas distancias, lejos de sus familias o figuras de apoyo.

Discusión

La salud mental se posiciona como un ámbito de intervención crítico para la población de los centros de justicia juvenil. Plantea desafíos de alta complejidad a las instituciones designadas para responder a esta necesidad. No solo por la prevalencia de trastornos, la comorbilidad y el nivel de complejidad, sino también por los efectos que tiene en el comportamiento de adolescentes y jóvenes al interior de los centros.

Respecto de la evaluación de necesidades de atención en salud mental, la estandarización de los métodos constituye un desafío. A nivel internacional se está desarrollando investigación al respecto que puede apoyar al diseño de las políticas públicas en este punto. Los instrumentos que se han desarrollado permiten distinguir entre un tamizaje de necesidades más inmediatas y una evaluación en mayor profundidad. Se observa que es importante hacer esa diferenciación para optimizar los recursos en los procesos de evaluación.

Para la actualización de la evaluación de necesidades —que no está contemplada en la norma técnica para centros de régimen cerrado—, se podría incorporar algo similar al concepto de Situaciones de Aumento de Riesgo (SAR) que se utiliza para evaluar suicidalidad en los centros de Sename (Sename, 2019). El listado de SAR que proporciona el documento de prevención de suicidio incorpora situaciones que pueden impactar en la salud mental general de los/as adolescentes y jóvenes, no solo en el riesgo de suicidio. En este sentido, se plantea como eventual línea de trabajo la definición de situaciones que sean indicador de actualización de la detección de necesidades de salud mental.

Finalmente, conocidos los antecedentes, resulta preocupante la notable omisión de atención en materia de trauma, tanto en la oferta de tratamiento como en las orientaciones para la reinserción social. En la literatura científica se encuentra un amplio desarrollo de prácticas informadas en trauma, aplicables no solo en el ámbito clínico, sino también en escuelas u otras instituciones, apuntando a ser “organizaciones informadas en trauma” (Center for Health Care Strategies, s.f.). En ellas se reconoce el lugar que ocupa cada uno de sus funcionarios, no solo el personal clínico, sino también el administrativo, de recepción, seguridad, entre otros.

A la luz de los antecedentes, resulta deseable que los servicios de reinserción social juvenil apunten a constituirse en organizaciones informadas en trauma. Adicionalmente, si bien la evidencia está en desarrollo, hay sustento empírico suficiente para proveer de intervenciones con conocimiento en trauma para adolescentes en justicia juvenil (Malvaso et al., 2024; Hill et al., 2023). Existen diversas intervenciones, tanto grupales como individuales, adaptadas especialmente para aplicarse en centros de justicia juvenil (Kerig et al., 2024; Malvaso et al., 2024; Olaghere et al., 2021); se podría evaluar la pertinencia de dichas intervenciones para el contexto nacional.

Por último, es importante tener en consideración que este estudio no analiza brechas en la implementación de la política pública existente. Se requieren otros estudios para analizar si esta cumple con sus propios estándares técnicos normativos en su implementación. Por otra parte, la metodología de corte transversal no permite estudiar los cambios a lo largo del tiempo, justo en un momento de grandes cambios en los servicios involucrados, con el traspaso de Sename al Servicio de Reinserción de acuerdo con lo que

establece la Ley 21.527 (2023). Por ello, es importante que, al momento de ver estos resultados con posterioridad, se corrobore su vigencia revisando si se ha producido algún cambio en la brecha de interés.

Conclusiones

La complejidad y los alcances de cada una de las brechas identificadas son variables. Algunas tienen un impacto más significativo que otras, o revisten un carácter de mayor urgencia. Mientras algunas pueden abordarse en niveles más operativos o de aplicación directa, otras requieren ser tratadas a un nivel estratégico, en el marco de la política pública respectiva.

En relación con la primera dimensión, la brecha más patente es la ausencia de una evaluación integral de las necesidades de salud mental en los centros de Sename, con una tendencia transversal a enfocarse exclusivamente en los factores vinculados a la conducta delictual. En este sentido, destaca el avance del Servicio de Reinserción al incorporar una evaluación más amplia de las necesidades de los adolescentes y jóvenes que ingresan a los centros, dejando atrás el enfoque circunscrito a las necesidades criminógenas.

Respecto a la segunda dimensión se resaltan dos elementos. Primero, si bien la mayoría de los/as adolescentes y jóvenes en los centros presenta consumo problemático de sustancias, es complejo que se excluyan de la oferta especializada otros problemas que se presenten en ausencia de consumo problemático. Y segundo, se dejan aspectos

importantes de la intervención clínica sin lineamientos, o muy escasos y poco actualizados, quedando a discreción de los organismos oferentes, sin estándares institucionales que resguarden aspectos mínimos que deben cumplirse normativamente. Esto ocurre en relación con puntos críticos del tratamiento de salud mental con esta población: diagnóstico psiquiátrico, trauma, patología dual, incorporación familiar, composición profesional de los equipos que intervienen.

En la tercera dimensión, se identifica un problema de distribución inequitativa de recursos para atender a los/as adolescentes y jóvenes en cada centro. Los cupos de cada PAI MP parecen estar distribuidos de manera dispar. Además, lo que dispone cada organismo oferente en cada centro es significativamente distinto, en cuanto a acceso o no a atención psiquiátrica, terapia ocupacional, y en cuanto a la cantidad de horas técnicas y profesionales disponibles para cada joven, lo que también varía considerablemente.

Finalmente, es un desafío para el Servicio de Reinserción trabajar en la atención a la salud mental de los/as adolescentes y jóvenes bajo su cuidado, para que tengan acceso a un servicio que responda a la complejidad de necesidades que plantean. Es necesario un trabajo intersectorial sobre la oferta especializada que hereda del Sename, en conjunto con los otros servicios involucrados, con miras a reducir las brechas existentes, siendo un agente activo en la construcción de la oferta y no únicamente su sucesor legal.

Referencias bibliográficas

- Abram, K. M., Teplin, L. A., Charles, D. R., Longworth, S. L., McClelland, G. M., & Dulcan, M. K. (2004). Posttraumatic stress disorder and trauma in youth in juvenile detention. *Archives of General Psychiatry*, 61(4), 403-410. <https://doi.org/10.1001/archpsyc.61.4.403>
- Asociación para la Prevención de la Tortura [APT]. (s.f.). Prevención de la tortura. Recuperado el 22 de agosto de 2024, de <https://www.aptoch.es/prevencion-de-la-tortura>
- Burke, J. D., Mulvey, E. P., & Schubert, C. A. (2015). Prevalence of mental health problems and service use among first-time juvenile offenders. *Journal of Child and Family Studies*, 24(12), 3774-3781. <https://doi.org/10.1007/s10826-015-0185-8>
- Center for Health Care Strategies. (s.f.). ¿Qué es la atención basada en el trauma? Recuperado el 5 de julio de 2025, de <https://www.traumainformedcare.chcs.org/>
- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. (2004). Drogas tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes : orientaciones técnicas desde una mirada comprensiva evolutiva. Área Técnica en Tratamiento y Rehabilitación. Recuperado de: https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/1r5tlhf/alma991004274399703936
- Chong de la Cruz, I. (2007). Métodos y técnicas de la investigación documental. Figueroa Alcántara, Hugo Alberto y César Augusto Ramírez Velázquez,(Coordinadores). Investigación y Docencia en Bibliotecología. México: Facultad de Filosofía y Letras, Dirección General Asuntos del Personal Académico, Universidad Nacional Autónoma de México. 2007.
- Christian, D. D. (2023). Mandatory mental health screening for justice-involved youth: A national priority. *Youth Justice*, 23(1), 49-57. <https://doi.org/10.1177/14732254211052334>
- Comité para la Prevención de la Tortura [CPT]. (2023). Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile. Tercer informe anual 2023. Recuperado el 10 de agosto de 2024, de <https://mnpt.cl/flipbook/mobile/index.html>
- Dumornay, N. M., Finegold, K. E., Chablani, A., Elkins, L. E., Krouch, S. M., Baldwin, M., Youn, S. J., Marques, L., Ressler, K. J., & Moreland-Capua, A. (2022). Improved emotion regulation following a trauma-informed CBT-based intervention associates with reduced risk for recidivism in justice-involved emerging adults. *Frontiers in Psychiatry*, 13. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2022.951429>
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6(1), 27-36. <https://biblat.unam.mx/es/revista/avances-en-medicion/articulo/validez-de-contenido-y-juicio-de-expertos-una-aproximacion-a-su-utilizacion>
- Fundación para la Confianza. (2021). Muertes bajo custodia. Fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores período 2005-2020. Recuperado el 3 de agosto de 2024, de <https://www.paralaconfianza.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe.pdf>
- Gaete, J., Labbé, N., del Villar, P., Allende, C., & Valenzuela, E. (2014). Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley en Chile. *Revista Médica de Chile*, 142(11), 1377-1384. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872014001100003>
- Hill, L. R., Barnett, J. E., Ward, J. C., Morton, A., & Schmidt, A. T. (2023). Trauma-informed care for justice-involved youth: A narrative review and synthesis. *Juvenile and Family Court Journal*, 74(2), 21-33. <https://doi.org/10.1111/jfcj.12236>
- Kerig, P. K. (2019). Linking childhood trauma exposure to adolescent justice involvement: The concept of posttraumatic risk-seeking. *Clinical Psychology: Science and Practice*, 26(3), e12280. <https://doi.org/10.1111/cpsp.12280>
- Kerig, P. K., Ford, J. D., Alexander, A. A., & Modrowski, C. A. (2024). Interventions for trauma-affected youth in the juvenile justice system: An overview of diagnostic, ethical, and clinical challenges and evidence-based treatments. *Psychological Injury and Law*, 17(3), 199-220. <https://doi.org/10.1007/s12207-024-09497-5>
- Kumm, S., Maggin, D. M., Brown, C., & Talbott, E. (2019). A meta-analytic review of mental health interventions targeting youth with internalizing disorders in juvenile justice facilities. *Residential Treatment for Children & Youth*, 36(3), 235-256. <https://doi.org/10.1080/0886571X.2018.1560716>
- Ley N.º 21.331. (2021). Del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental. *Diario Oficial de la República de Chile*, 11 de mayo de 2021.
- Ley N.º 21.527. (2023). Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N.º 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica. *Diario Oficial de la República de Chile*, 12 de enero de 2023.
- Malvaso, C. G., Cale, J., Whitten, T., Day, A., Singh, S., Hackett, L., Delfabbro, P. H., & Ross, S. (2022). Associations between adverse childhood experiences and trauma among young people who offend: A systematic literature review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(5), 1677-1694. <https://doi.org/10.1177/15248380211013132>
- Malvaso, C., Day, A., & Boyd, C. (2024). The outcomes of trauma-informed practice in youth justice: An umbrella review. *Journal of Child & Adolescent Trauma*, 17(3), 939-955. <https://doi.org/10.1007/s40653-024-00634-5>
- McMickens, C. L., Jackson, N., Williams, K., Reese, L., Hardeman, L. S., & Vinson, S. Y. (2024). Justice-involved youth: Support for community and family interventions. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, 33(4), 557-571. <https://doi.org/10.1016/j.chc.2024.02.005>
- Ministerio de Salud [Minsal], Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol [Senda], Servicio Nacional de Menores [Sename], Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y Gendarmería de Chile. (2024). Orientaciones técnicas para el tratamiento integral del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental con ado-

lescentes y jóvenes en el marco de la Ley 20.084.

- Ministerio de Salud de Chile [MINSAL]. (2006). Norma técnica N.º 85: Tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol-drogas y otros trastornos de salud mental. Recuperado el 29 de agosto de 2024, de <https://web.minsal.cl/portal/url/item/71e5abf67b425395e04001011f017d2e.pdf>
- National Youth Screening & Assessment Partners [NYSAP]. (s.f.). Massachusetts Youth Screening Instrument-Second Version (MAYSI-2). Recuperado el 24 de agosto de 2024, de <https://www.nysap.us/maysi2/index.html>
- Olaghere, A., Wilson, D. B., & Kimbrell, C. S. (2021). Trauma-informed interventions for at-risk and justice-involved youth: A meta-analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 48(9), 1261-1277. <https://doi.org/10.1177/00938548211003117>
- Pereda, N., Abad, J., & Guilera, G. (2017). Victimization and polyvictimization of Spanish youth involved in juvenile justice. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(21), 3272-3300. <https://doi.org/10.1177/0886260515597440>
- Seifert, H. A., Tunno, A. M., Briggs, E. C., Hill, S. M., Grasso, D. J., Adams, Z. W., & Ford, J. D. (2021). Polyvictimization and psychosocial outcomes among trauma-exposed, clinic-referred youth involved in the juvenile justice system. *Child Maltreatment*, 27(4), 626-636. <https://doi.org/10.1177/10775595211025096>
- Sename. (2011a). Guía de Evaluación Diferenciada Individual. Centros de Administración Directa en Régimen Cerrado. Recuperado el 9 de septiembre de 2024, de [https://www.Sename.cl/wSename/ot-justicia-juvenil/Guia-de-Evaluacion-Diferenciada-Individual-en-Centros-de-Regimen-Cerrado-\(CRC\).pdf](https://www.Sename.cl/wSename/ot-justicia-juvenil/Guia-de-Evaluacion-Diferenciada-Individual-en-Centros-de-Regimen-Cerrado-(CRC).pdf)
- Sename. (2011b). Guía para el Manejo de Caso en Centros de Cumplimiento de Condena en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social. Recuperado el 9 de septiembre de 2024, de [www.Sename.cl/wSename/ot-justicia-juvenil/Guia-para-manejo-de-caso-en-Centros-de-Regimen-Cerrado-\(CRC\).pdf](http://www.Sename.cl/wSename/ot-justicia-juvenil/Guia-para-manejo-de-caso-en-Centros-de-Regimen-Cerrado-(CRC).pdf)
- Sename. (2019). Procedimiento Prevención del Suicidio en Centros y Programas de Justicia Juvenil. Recuperado el 10 de septiembre de 2024, de www.Sename.cl/wSename/ot-justicia-juvenil/Prevencion-del-Suicidio-para-Medidas-Sanciones.pdf
- Senda. (2023). Convenio de colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile para la implementación del Programa de tratamiento integral de adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N.º 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Resolución Exenta N.º 517.
- Senda. (2024). Orientaciones técnicas para la evaluación integral de personas que presentan trastorno por uso de drogas y/o alcohol y han ingresado a un programa de tratamiento. Volumen 3: Evaluación integral de la población adolescente.
- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (2024). Norma técnica de funcionamiento de centros de cumplimiento de sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, relativo a la Ley N.º 20.084 (Resolución Exenta N.º 72, de 16 de febrero de 2024).
- Suárez-Soto, E., Pereda, N., Guilera, G., y Catalán, N. (2018). ¿Víctimas o delincuentes?: Jóvenes implicados en los sistemas de protección y justicia juvenil en Cataluña: Un estudio exploratorio. *Revista de Victimología*, (8), 103-130.
- Wakefield, S. M., Baronia, R., & Brennan, S. (2019). Depression in justice-involved youth. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, 28(3), 327-338. <https://doi.org/10.1016/j.chc.2019.02.010>
- Weinberger, E., Cruise, K., Auguste, E., & Samuels, J. (2023). The Structured Trauma-Related Experiences and Symptoms Screener (STRESS): Assessing factor structure and clinical utility in a juvenile justice sample. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 15(Suppl. 1), S143-S153. <https://doi.org/10.1037/tra0001310>
- White, C. R. (2016). Incarcerating youth with mental health problems: A focus on the intersection of race, ethnicity, and mental illness. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 14(4), 426-447. <https://doi.org/10.1177/1541204015609965>
- Whitney, E. G., Horwitz, S. M., Tedeschi, F. R., Alexander, A. A., Baetz, C. L., Bart, A., Guo, F., & Havens, J. F. (2021). Diagnoses and treatment after juvenile justice mental health service evaluation. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 60(10), S194. <https://doi.org/10.1016/j.jaac.2021.09.188>
- Zettler, H. R., & Craig, J. M. (2024). The prevalence of trauma among participants in a juvenile mental health court. *Criminal Justice and Behavior*, 51(3), 401-419. <https://doi.org/10.1177/00938548231222619>

TESIS *CON* **PROPÓSITO**

JÓVENES, JUSTICIA Y REINSERCIÓN

2026

→ **Postula tu tesis hasta el
23 DE AGOSTO**

→ **Revisa las bases y postula en:
reinsercionjuvenil.gob.cl**





CALENDARIO DEL PROCESO

- **INICIO DE LA CONVOCATORIA
22 DE JUNIO**
- **PERÍODO DE CONSULTAS
DEL 22 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO**
- **CIERRE DE RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS
23 DE AGOSTO**
- **EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD
DEL 24 AL 28 DE AGOSTO**
- **EVALUACIÓN DEL JURADO
DEL 28 DE AGOSTO AL 2 DE OCTUBRE**
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
13 DE OCTUBRE**
- **PREMIACIÓN Y SEMINARIO
DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE**
- **LOS RESULTADOS SERÁN PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL.**

***EL SERVICIO PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS
MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO
CORRESPONDIENTE, CUANDO SEA NECESARIO.**

REVISTA
SEÑALES

PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

REVISTA **SEÑALES** PARA LA
REINserCIÓN
SOCIAL JUVENIL EDICIÓN **Nº31**



Servicio
Nacional de
Reinserción
Social Juvenil
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile